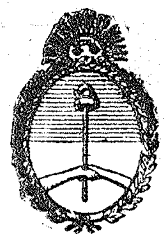


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 12 de junio de 1972

NUMERO

22.440

AÑO LXXX

ESTATUTOS

de

SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Dos Anitas

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el escribano Carlos A. Barrere, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del veinte de junio de mil novecientos setenta y uno, en la que se resolvió reformar el artículo diez y ocho de los estatutos sociales de "DOS ANITAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", quedando redactado dicho artículo, como sigue: "Artículo diez y ocho: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o uno cualesquiera de los señores Directores Titulares en forma indistinta cuyas firmas individuales obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea Ordinaria o por el Directorio "ad referendum de aquélla". — La reforma enunciada fue aprobada por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, del 30 de Diciembre de 1971, Nº I.G.P.J. 6.620, en el expediente Nº A 28942|12130.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.12|6-Nº 31.984 v.12|6|72

Forestadora Mesopotámica

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jorge Bautista Otegui, argentino, casado, abogado, mayor de edad, domiciliado legalmente en calle Cangallo 679, piso octavo, de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto, por su propio derecho, y además en nombre y representación de los señores Guillermo Von Wernich, argentino, casado, forestador; Roberto Ildarraz, argentino, casado, comerciante; Roberto Julio Ildarraz, argentino, casado, comerciante; Guillermo Von Wernich (h), argentino, casado, forestador; Juan José Esteban Betolaza, argentino, casado, forestador; Carlos María Von Wernich, argentino, casado, forestador; Alejandro Von Wernich, argentino, casado, forestador; Enrique Von Wernich, argentino, soltero, forestador, y María Rosa del Carmen Abregú, argentina, soltera, contadora; todos mayores de edad y con domicilio legal en la calle Cangallo 679, piso octavo, Capital Federal, quienes le otorgaron Poder Especial con fecha 5 de abril del corriente año, según escritura que pasó ante mí al folio 359 de este mismo Registro, la cual tengo de manifiesto para este acto y a la que se hace referencia a continuación. — Y el compareciente, en el carácter acreditado, expone: Que mediante la citada escritura se constituyó provisionalmente la entidad "Forestadora Mesopotámica" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria. — Que por resolución del día 18 del corriente mes y año, el señor Inspector General de Personas Jurídicas aprobó el acta de constitución de la sociedad aludida así como también sus estatutos sociales, según se infiere de las constancias obrantes en el expediente número cuarenta y tres mil novecientos uno, el cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Consecuentemente con ello, viene por este acto a elevar a escritura pública dichas piezas, las que transcriptas íntegramente y por su orden de precedencia son del siguiente tenor: "Escritura número ciento noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Guillermo Von Wernich, argentino, casado, forestador; Jorge Bautista Otegui, argentino, casado, abogado; Roberto Ildarraz, argentino, casado, comerciante; Roberto Julio Ildarraz, argentino, casado, comerciante; Guillermo Von Wernich (h), argentino, casado, forestador; Juan José Esteban Betolaza, argentino, casado, forestador; Carlos María Von Wernich, argentino, casado, forestador; Alejandro Von Wernich, argentino, casado, forestador; Enrique Von Wernich, argentino, soltero, forestador, y María Rosa del Carmen Abregú, argentina, soltera, contadora; todos mayores de edad, personas hábiles, domiciliados legalmente en esta ciudad, calle Cangallo 679, piso octavo, de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FORESTADORA MESOPOTAMICA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: La compra, venta, importación, exportación, representación, fraccionamiento o distribución de materias primas, mercaderías, productos y subproductos vegetales, minerales, químicos, ya sea en su estado natural, manufacturados o en proceso de elaboración, como asimismo su negociación dentro del país o fuera de él y, en especial, todo lo relacionado con la madera. — Inmobiliaria: La compraventa, construcción, administración, locación, arrendamiento, permuta, explotación de inmuebles en todas sus modalidades. — Industrial: Explotación de la industria maderera, elaboración de materiales para dicha industria y sus ramos anexos y afines. — Agropecuaria: La explotación, administración y colonización, por sí o asociada a terceros, de estancias, campos, bosques, haciendas de todo tipo, para cría o invernada; cultivo de cereales, en especial todo tipo de especies vegetales y la forestación en todas sus modalidades. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por un mil acciones de $ 100 se "A", de 5 votos— valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o dos Directores alternativamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Von Wernich Guillermo, 20, A, 200. — Otegui Jorge Bautista, 20, A, 200. — Ildarraz Roberto, 20, A, 200. — Ildarraz Roberto Julio, 20, A, 200. — Von Wernich Guillermo (h), 20 A, 200. — Von Wernich Carlos María, 20, A, 200. — Betolaza Juan José Esteban, 20, A, 200. — Von Wernich Alejandro, 20, A, 200. — Von Wernich Enrique, 20, A, 200. — Abregú María Rosa del Carmen, 20, A, 200. — Total: 200 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Guillermo Von Wernich. Vicepresidente al doctor Jorge Bautista Otegui. Director al señor Roberto Ildarraz. Suplente al señor Roberto Julio Ildarraz. Síndico titular a la contadora María Rosa del Carmen Abregú, y Síndico suplente al señor Carlos María Von Wernich. — Cuarto: Autorizar al doctor Jorge Bautista Otegui y al señor Roberto Julio Ildarraz, a fin de que en forma conjunta e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — "Iniciado el 4|5|1972. — Buenos Aires, 18 Mayo 1972. — Visto: el expediente Nº 43.901, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Forestadora Mesopotámica" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 5 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 10 vta. (diez vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 9 (nueve), con las modificaciones de oficio de fs. 14 (catorce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. —

Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número 001479". — Rodolfo E. García Susini (Escribano).

Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.12|6 Nº 31.929 v.12|6|72

Jumor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.881. — PRIMER TESTIMONIO — Escritura número dos mil cuotrocientos — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mi escribana autorizante, comparecen don Juan Nicolás Morrone, argentino, casado, de 43 años de edad, domiciliado en Pedro Ignacio Rivera 5311, Capital Federal, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.482.366; don Jorge Alfredo Constancio Ruibal, argentino, casado de 39 años de edad, domiciliado en Camarones 3101, Capital Federal, comerciante, Libreta de Enrolamiento 5.298.715; don Enrique Morrone, argentino, casado, de 69 años de edad, domiciliado en Vernet 159, Capital Federal, comerciante, Libreta de Enrolamiento 485.774; doña Ana María Montiel de Ruibal, argentina casada, de 36 años de edad, domiciliada en Camarones 3101, Capital Federal, comerciante, Cédula de Identidad 3.611.894; don Oscar Daniel Montiel, argentino, casado de 27 años de edad, domiciliado en Remedios Escalada de San Martín 2382, departamento "A", Capital Federal, industrial, Cédula de Identidad 5.171.588, doña Luisa Ana Dongarra de Montiel, argentina, casada, de 26 años de edad, domiciliada en Remedios Escalada de San Martín 2682 Dpto. "A", Capital Federal, Cédula de Identidad 5.636.756; don Ernesto Manuel Fernández, argentino, casado, de 52 años de edad, domiciliado en Coronel Cárdenas 2370, Capital Federal, empleado, Cédula de Identidad 2.695.272; don Jorge Alberto Porta, argentino, soltero, de 39 años de edad, domiciliado en Abraham J. Luppi 1447, Capital Federal, empleado, Libreta de Enrolamiento número 4.509.415; don Benigno Pedro Salustio, argentino, casado, de 45 años de edad, domiciliado en Rivadavia 3446, piso 3º, departamento 8, Capital Federal, empleado, Libreta de Enrolamiento 4.769.147; don Jorge Carlos Rodríguez, argentino, casado, de 23 años de edad, domiciliado en Aráoz 2686, piso 5º "B", Capital Federal, empleado, Cédula de Identidad 6.187.622, y don Oscar Guillermo Fernández, argentino, soltero, de 55 años de edad domiciliado en Guayra 2257, Capital Federal, empleado, Cédula de Identidad 1.868.274; todos mayores de edad capaces, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a constituir definitivamente la sociedad Jumor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", autorizada a funcionar como tal por Resolución 0929 de la Inspección General de Personas Jurídicas del 5 de abr. de 1972 a cuyo efecto elevan a escritura pública el acta de constitución, los estatutos y la resolución mencionada, todo lo que me exhiben en el Expediente A-43.445 de la Inspección General de Personas Jurídicas y transcriptos por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Nicolás Morrone, Jorge Alfredo Constancio Ruibal, Enrique Morrone, Ana María Montiel de Ruibal, Oscar Daniel Montiel, Luisa Ana Dongarrá de Montiel, Ernesto Manuel Fernández, Jorge Alberto Porta, Benigno Pedro Salustio, Jorge Carlos Rodríguez, Oscar Guillermo Fernández, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUMOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de diez años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas las siguientes operaciones: Comerciales Compra, venta, importación, exportación representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, carnes y subproductos derivados de la carne de vacunos, lanares, porcinos, caballares y cualquier otros animales de la fauna autóctona o foránea. Industriales: Industrialización de los productos de la carne, el agro, sebo, lanas, cueros y cereales oleaginosos, frutas y subproductos de los mismos, sometiéndolos a modificaciones primarias. Explotación de frigoríficos, matarife abastecedor. Financieras: Efectuar aportes de capital a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, y a personas, por operaciones realizadas o a realizarse, y préstamos a interés y financiaciones y créditos con cualquiera de las garantías que prevea la legislación o sin ellas con exclusión de las operaciones, previstas por la ley de entidades financieras Nº 18.061 u otras que requieran el concurso público; operaciones con valores mobiliarios e inmobiliarios. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización de loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda. Agropecuarias: Explotación y administración de campos propios o ajenos, bosques y haciendas, la compraventa, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas; compraventa de ganado de todas las especies y todo otro producto proveniente de la actividad rural, como cereales, oleaginosos, frutales, lanas, cueros; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— representado por veinte mil acciones de $ 10.— (diez) valor nominal cada una dividido en 4 (cuatro) series iguales de $ 50.000.— (cincuenta mil) cada una; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares, cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) la representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto — Juan Nicolás Morrone — 4925 — Ord. Port. 5 votos — 4.925; Jorge A. C. Ruibal — 4925 — Ord. Port. 5 votos — 4.925; Enrique Morrone — 40 — Ord. Port. 5 votos — 40; Ana María Montiel de Ruibal — 40 — Ord. Port. 5 votos — 40; Oscar Daniel Montiel — 10 — Ord. Port. 5 votos — 10; Luisa Ana Dongarrá de Montiel 10 — Ord. Port. 5 votos — 10; Ernesto M. Fernández — 10 — Ord. Port. 5 votos — 10; Jorge Alberto Porta — 10 — Ord. Port. 5 votos — 10; Benigno Pedro Salustio — 10 — Ord. Port. 5 votos — 10; Jorge Carlos Rodriguez — 10 — Ord. Port. 5 votos — 10; Oscar G. Fernández — 10 — Ord. Port. 5 votos — 10. —; La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Nicolás Morrone; Vicepresidente a Jorge Alfredo Constancio Ruibal; Vocales a Enrique Morrone Suplentes a Ana María Montiel de Ruibal, Oscar Daniel Montiel; Síndico titular a Oscar Predazzi y Síndico suplente a Romeo Occhionero. — Cuarto: autorizar a Oscar Predazzi y Romeo Occhionero a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Juan Nicolás Morrone — Jorge Alfredo Constancio Ruibal — Enrique Morrone — Ana María Montiel de Ruibal — Oscar Daniel Montiel — Luisa Ana Dongarra de Montiel — Ernesto Manuel Fernández — Jorge Alberto Porta — Benigno Pedro Salustio — Jorge Carlos Rodriguez — Oscar Guillermo Fernández — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial número 013363737A Laura Achiary de Monti. — Hay un sello. — Actuación Notarial — A 013363737 — Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribana titular del Registro 210. — Certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Juan Nicolás Morrone, Jorge Alfredo Constancio Ruibal, Enrique Morrone, Ana María Montiel del Ruibal, Oscar Daniel Montiel, Luisa Ana Dongarrá de Montiel, Ernesto Manuel Fernández, Jorge Alberto Porta, Benigno Pedro Salustio, Jorge Carlos Rodríguez, Oscar Guillermo Fernández, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 118 — 120 — 122 — 124 — 126 — 128 — 130 — 132 — 134 — 137 — 139 del Libro Número 1. — Laura Achiary de Monti. — Hay un sello. — Iniciado el: 16|3|1972. — Buenos Aires, 5 Abr. 1972. — Visto: El expediente Nº 43.445, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jumor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 6 de marzo de 1972 y apruébase su acta de constituición de fs Uno (1) a 3 (tres) a sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas, Resolución I. G. P. J. Nº 0929. — Es Copia Fiel — Yo la autorizante hago constar que por declaración jurada mensual se abona la suma de Seiscientos Pesos, en concepto de impuesto de sellos de la emisión de acciones de Cien Mil Pesos, que se instrumenta en este acto. — Previa Lectura y Ratificación firman ante mí. Jorge Alfredo Constancio Ruibal — Juan Nicolás Morrone — Oscar Daniel Montiel — Benigno Pedro Salustio — Oscar Guillermo Fernández — Jorge Carlos Rodríguez — Ernesto Manuel Fernández — Ana María Montiel de Ruibal — Luisa Ana Dongarrá de Montiel — Enrique Morrone — Jorge Alberto Porta. — Laura Achiary de Monti. — Está mi Sello. —

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Tatiana Scchifris, secretaria.

$ 261.— e.12|6 Nº 31.969 v.12|6|72

El Malacara de Rojas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y AGRICOLOGANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jorge Bautista Otegui, argentino, casado, abogado, mayor de edad, domiciliado legalmente en calle Cangallo 679 piso octavo, de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Roberto Ildarraz, argentino, casado, comerciante; Roberto Julio Ildarraz, argentino, casado, comerciante; Santiago García Montalbán, argentino, casado, doctor en ciencias económicas; Elsa Angela Calvente de Otegui, argentina, casada, maestra; Jorge Rafael Otegui, argentino, soltero, abogado; Blanco del Valle Abregú, argentina, soltera, empleada; Héctor Antonio Duval, argentino, casado, comerciante; María Rosa del Carmen Abregú, argentina, soltera, contadora; y Mario Elio Adolfo Orlandi, argentino, casado, empleado; todos mayores de edad y con domicilio legal en la calle Cangallo 679, piso octavo, Capital Federal, quienes le otorgaron Poder Especial con fecha 5 de abril del corriente año, según escritura que pasó ante mí al folio 354 de este mismo Registro, la cual tengo de manifiesto para este acto y a la que me remito, doy fe. Y el compareciente en el carácter acreditado expone: Que mediante la citada escritura asimismo se constituyó provisionalmente la entidad "El Malacara de Rojas" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agrícologanadera. — Que por resolución del día 18 del corrientes mes y año, el señor Inspector General de Personas Jurídicas aprobó el acta de constitución de la sociedad aludida así como también sus estatutos sociales, según se infiere de las constancias obrantes en el expediente número cuarenta y tres mil novecientos, el cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe. Consecuentemente con ello, viene por este acto a elevar a escritura pública dichas piezas, las que transcriptas íntegramente y por su orden de precedencia son del siguiente tenor: "Escritura número ciento noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Roberto Ildarraz, argentino, casado, comerciante; Roberto Julio Ildarraz, argentino, casado, comerciante; Santiago García Montalbán argentino casado, doctor en ciencias económicas; Jorge Bautista Otegui, argentino, casado, abogado; Elsa Angela Calvente de Otegui, argentina, casada, maestra; Jorge Rafael Otegui argentino, soltero, abogado; Blanca del Valle Abregú, argentina, soltera, empleada; Héctor Antonio Duval, argentino, casado, comerciante; María Rosa del Carmen Abregú, argentina, soltera contadora; y Mario Elio Adolfo Orlandi argentino, casado, empleado; todos mayores de edad, personas hábiles, domiciliados legalmente en esta ciudad, calle Cangallo 679 piso octavo, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL MALACARA DE ROJAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLOGANADERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: La compra, venta, importación, exportación, representación, fraccionamiento o distribución de materias primas mercaderías, productos y subproductos animales, vegetales, minerales, químicos; ya sea en su estado natural, manufacturados o en proceso de elaboración; como asimismo su negociación dentro del país o fuera de él. Inmobiliaria: La compraventa, construcción, administración, locación, arrendamiento, permuta, explotación de inmuebles en todas sus modalidades. Agrícologanadera: La explotación, administración y colonización por sí o asociada a terceros, de estancias, campos, bosques; haciendas de todo tipo, para cría o invernada; cultivo de cereales, especies vegetales y forestación, en todas sus modalidades; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) representado por 4.000 (cuatro mil) acciones de $ 100 (cien pesos), ordinarias al portador Clase "A" de 5 votos, valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de dos a tres meimbros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o un director alternativamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador Clase 'A' de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Ildarraz Roberto 200 — A — 2.000 — Ildarraz Roberto Julio 200 — A — 2.000. — García Montalbán Santiago 100 — A — 1.000. — Otegui Jorge Bautista 100 — A — 1.000. — Calvente de Otegui Elsa Angela 100 — A — 1.000. — Otegui Jorge Rafael 20 — A — 200. — Abregú Blanca del Valle 20 — A — 200. — Duval Héctor Antonio 20 — A — 200. — Abregú María Rosa del Carmen 20 — A — 200. — Orlandi Mario Elio Adolfo 20 — A — 200. — Total: 800 — 8.000 — La integración se efectúa en efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Roberto Ildarraz; Vicepresidente al señro Roberto Julio Ildarraz; Síndico Titular al doctor Jorge Bautista Otegui; y Síndico suplente al doctor Jorge Rafael Otegui — Cuarto: Autorizar al doctor Jorge Bautista Otegui y al señor Roberto Julio Ildarraz a fin de que en forma conjunta e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Iniciado el: 4|5|1972. Buenos Aires, 18 Mayo 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.900; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'El Malacara de Rojas" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agrícolaganadera, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 5 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 10 vta. diez vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 9 (nueve) con las modificaciones de oficio de fs. 14 (catorce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 001475". — Rodolfo E. García Susini (Escribano).

Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 171 e.12|6 Nº 31 932 v.12|6|72

La Ganga

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO sesenta y uno. — Protocolización contrato social La Ganga S. A. C. e I. — En Ramos Mejía, partido de Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diez y siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Nora E. Bazzi Figueroa, a cargo del registro Nº 17, de este partido, comparecen: don. José Eduardo Vázquez Estévez, español, soltero, comerciante, nacido el 7 de julio de 1946, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.182.978, domiciliado en la calle Catamarca Nº 682, de la Capital Federal y don Humberto Freire, argentino, casado, nacido el 1º de setiembre de 1924, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.459.198, domiciliado en la calle Jorge Newbery Nº 3316, de la Capital Federal, ambos comparecientes personas capaces, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Eduardo Vázquez, español, casado, nacido el 28 de enero de 1921, Cédula de Identidad Nº 4.532.110, de la Policía Federal; doña Carmen Estévez de Vázquez, española, casada, nacida el 22 de octubre de 1922, Cédula de Identidad Nº 6.154.862, ama de casa, ambos domiciliados en la calle Catamarca Nº 682, de la Capital Federal; don José Nanini, argentino, casado, nacido el 11 de diciembre de 1916, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 383.652; doña Aída Caimani de Nanini, argentina, casada, nacida el 5 de marzo de 1917, ama de casa, Libreta Cívica Nº 0.121.411, ambos domiciliados en José Aaron Salmún Feijoo Nº 958, departamento Nº 3, Capital Federal; doña Victoria Mango de Freire, argentina, casada, nacida el 2 de octubre de 1925, ama de casa, Libreta Cívica Nº 2.158.008, domiciliada en Jorge Newbery Nº 3316, Capital Federal; don Oscar Rafael Prietto, argentino, soltero, nacido el 24 de octubre de 1950, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 8.474.131, domiciliado en calle 24 bis esq. C, San Francisco Solano de esta provincia; don Juan Agustín Rivara, argentino, casado, empleado, nacido el 15 de febrero de 1942, Libreta de Enrolamiento Nº 4.381.473, y de doña María del Carmen Ogando de Rivara, española, nacida el 21 de agosto de 1940, ama de casa, Cédula de Identidad N 4.669.771, ambos domiciliados en calle Sarachaga Nº 4550, de la Capital Federal, a mérito del poder especial que le fuera otorgado especialmente para este acto por ante mí en este mismo registro al folio 703, con fecha 25 de noviembre de 1971. — Y continúan diciendo que por sí en la representación invocada, manifiestan que vienen por la presente a elevar a escritura pública, el acta de constitución de la sociedad La Ganga Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, todo de acuerdo al expediente de la Dirección General de Personas Jurídicas Nº 42.824, lo que con las modificaciones introducidas en el acta constitutiva a fojas 17 y 17 vueltas y 21 y 21 vuelta del mencionado expediente y los estatutos con las modificaciones introducidas de fojas 17 vuelta a fojas 18 vuelta y las fojas 21 vuelta a fojas 22 vuelta y el auto aprobatorio de fojas 24, todo del mencionado expediente quedan copiados definitiva e íntegramente así: El acta constitutiva fue pasada por ante mí en este registro al folio 703 el 25 de noviembre de 1971, la que copiada íntegramente con las enmiendas indicadas dice así: Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y nueve. — En Ramos Mejía, partido de Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Nora E. Bazzi Figueroa, escribana titular del registro número diecisiete del mismo partido, comparecen José Eduardo Vázquez Estévez, español, soltero, comerciante, nacido el siete de julio de 1946, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.182.978, domiciliado en Catamarca Nº 682, Capital Federal; Eduardo Vázquez, español, casado, nacido el 28 de enero de 1921, con Cédula de Identidad Nº 4.532.110, Policía Federal, comerciante, domiciliado en Catamarca Nº 682, Capital Federal; Carmen Estévez de Vázquez, española, casada, nacida el 22 de octubre de 1922, Cédula de Identidad Nº 6.154.862, ama de casa, domiciliada en Catamarca Nº 682, Capital Federal; don José Nanini, argentino casado, nacido el 11 de diciembre de 1916, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 383.652; Aída Caimani de Nanini, argentina, casada, nacida el 5 de marzo de 1917, ama de casa, Libreta Cívica Nº 0.121.411, ambos domiciliados en José Aaron Salmún Feijoo Nº 958, departamento Nº 3, Capital Federal; Humberto Freire, argentino, casado, nacido el 1º de setiembre de 1924, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.459.198; Victoria Mango de Freire, argentina casada, nacida el 2 de octubre de 1925, ama de casa, Libreta Cívica Nº 2.158.008, ambos domiciliados en Jorge Newbery Nº 3316, Capital Federal; Oscar Rafael Prietto, argentino, soltero, nacido el 24 de octubre de 1950, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 8.474.131, domiciliado en calle 24 Bis Esq. C San Francisco Solano (provincia de Buenos Aires); Juan Agustín Rivara, argentino, casado, empleado, nacido el 15 de febrero de 1942 Libreta Enrolamiento Nº 4.381.473; María del Carmen Ogando de Rivara, española, nacida el 21 de agosto de 1940, ama de casa, Cédula de Identidad Nº 4.669.771, ambos domiciliados en Sarachaga Nº 4550, Capital Federal, personas mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Y expresan: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará LA GANGA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: La compraventa de todo tipo de bien mueble, frutos del país, importación, exportación, representación, distribución y|o agencia de venta de productos nacionales y|o extranjeros. — En especial se dedicará a la compraventa de artículos ramo del calzado e indumentaria. — Industrial: Se dedicará a la industrialización del calzado en plástico, lonas, suelas, cuero y sus combinaciones a la industrialización de prendas y accesorios de vestir como así también a la construcción, refacción, reparación y|o mantenimiento de maquinarias de la industria del calzado, del cuero, de marroquinería, de inyección y estrución de plásticos y los implementos relativos a las industrias citadas. — Inmobiliarias: — Mediante la compraventa, alquiler, arriendo, subalquiler o subarriendo de bienes inmuebles, naves, aeronaves, etc. — Su construcción, refección y|o refacción. — Agrícolo Ganadero. — Mediante la explotación de todo tipo de actividad agropecuaria extractiva y|o generativa, o mediante la transformación, primaria excluxivamente, de dicho producto agrícolo ganadero. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188: Cien mil Pesos ($ 100.000), representado por diez mil (10.000) acciones de Pesos Ley 18.188: Diez Pesos (pesos 10) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series. — e) — El Directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) — La representación legal que corresponde al Directorio y el uso de la firma social será ejercido por el presidente. — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia y|o impedimento por parte del presidente, dicha representación y el uso de la firma social serán ejercidos por el Vicepresidente y el Vocal titular, quienes en este previsto deberán actuar en forma conjunta. — g) — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten tres (3) series de acciones de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: José Eduardo Vázquez Estévez, 1.200 "A" 5 votos 1.200. — Humberto Freire, 600 "A" 5 votos 600. — Eduardo Vázquez, 600 "A" 5 votos 600. — Nanini José, 200 "A" 5 votos 200. — Juan A. Rivara, 80 "A" 5 votos 80. — Victoria Mango de Freire, 200 "A" 5 votos 200. — Oscar Rafael Prietto, 30 "A" 5 votos 30. — Carmen Estévez de Vázquez, 30 "A" 5 votos 30. — Aída Caimani de Nanini, 30 "A" 5 votos 30. — María del Carmen Ogando de Rivada, 30 "A" 5 votos 30. — La integración se efectuará en dinero en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización a "Presidente:, José Eduardo Vázquez Estévez: Vicepresidente, Humberto Freire: Vocal titular, Eduardo Vázquez; Vocal suplente, José Nanini; Síndico titular, Juan Agustín Rivara; Síndico suplente, Eduardo Gasparri, argentino, casado, empleado, nacido el 14 de noviembre de 1935, Libreta de Enrolamiento Nº 4.161.200, domiciliado en Peña Nº 2456, tercer piso "A" de la Capital Federal. — Cuarto. — Autorizar a los señores José Eduardo Vázquez Estévez, Humberto Freire y Juan Agustín Rivada, a fin de que actuando conjunta, alternativamente y|o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Asimismo autorizan a los señores José Eduardo Vázquez Estévez y Humberto Freire, para que en este caso conjuntamente, otorguen y suscriban a su nombre la escritura pública de Constitución definitiva de la Sociedad, para lo que les confieren en conjunto el suficiente poder especial para que realicen el precitado acto por ante el autorizante. — Asimismo lo facultan para tramitar ante el Registro Público de Comercio la inscripción de la Sociedad una vez que ésta sea elevada a escritura pública. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. José E. Vázquez Estévez. — Eduardo Vázquez. — Carmen E. de Vázquez. — José Nanini. — Aída C. de Nanini. — Humberto Freire. — Victoria M. de Freire. — Oscar R. Prietto. — Juan A. Rivara. — María del Carmen — O. de Rivara. — Ante mí: Nora E Bazzi Figueroa. — Está mi sello. — Concuerda con su Matriz que pasó ante mí al folio 703 del Registro 17 a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos notariales número 4995036, 4995037, 4995038, que firmo y sello en su lugar y fecha de otorgamiento. — Hay un sello y una firma que dicen: Nora E. Bazzi Figueroa, escribana. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano Nora E. Bazzi Figueroa obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4995038, La Plata 2 dic. 1971. — Hay una firma ilegible y un sello que dice "Esc. Francisco N. Torlo, consejero".— Estatutos: 1 — La Sociedad Anónima constituída con el nombre de "La Ganga Sociedad Anónima Comercial é Industrial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Dos: Su duración es de noventa y nueve años contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por a asamblea general de accionistas. — Tres: Tiene por objeto: Comercial: La compraventa de todo tipo de bien mueble, frutos del país, importación, exportación, representación, distribución, y|o agencia de venta de productos nacionales y|o extranjeros. — En especial se dedicará a la compra - venta de artículos del ramo del calzado e indumentaria. — Industrial: Se dedicará a la industrialización del calzado en plástico, lona, suela, cuero y sus combinaciones, a la industrialización de prendas y accesorios de vestir así como también a la construcción, refacción, reparación y|o mantenimiento de maquinarias de la industria del calzado, del cuero, de marroquinería de inyección y|o extrusión de plásticos y de los implementos relativos a las industrias citadas. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, alquiler, arriendo, subalquiler o subarriendo de bienes inmuebes, naves, aeronaves, etc. — Su construcción, refección, y|o refacción. — Agrícola-ganadero: Mediante la explotación agropecuaria, extractiva y|o generativa o mediante la transformación primaria exclusivamente de dichos productos agrícola-ganaderos — Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital autorizado se fija en $ 100.000.— (cien mil pesos Ley Nº 18.188), representando por acciones de $ 10.— (diez pesos Ley Nº 18.188) valor nominal cada una y dividido en series — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas daran derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este caso último supuesto, podrán ejercerlos en el caso de que hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acción, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse al quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo conveniente, acomo asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que las emisiones de las acciones tuvieran un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expresado del Orden del Día los tenedores de acciones ordinarias preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones qe se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un mínimo de cinco (5) con mandato por un (1) año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Ocho: El artículo ocho queda redactado de la siguiente forma: "8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente con una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio y el uso de la firma social será ejercido por el Presidente. — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia y|o impedimento por parte del Presidente, dicha representación legal y el uso de la firma social serán ejercidos por el Vicepresidente y el Vocal titular, quienes, en este previsto deberán actuar en forma conjunta. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la re-

muneracion que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — Nueve: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y las remuneraciones que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda conovcatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación :: estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Once: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, confórme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la moratoria. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el Tondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puesto a disposición de los accionistas. — Doce: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Hay diez firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas de puño y letra por José Eduardo Vázquez Estevez, Eduardo Vázquez, Carmen Estevez de Vázquez, José Nanini, Aida Caimani de Nanini, Humberto Freire, Victoria Mango de Freire, Oscar Rafael Prietto, Juan Agustín Rivara, María del Carmen Ogando de Rivara, personas de mi conocimiento, en Ramos Mejía, a 25 días del mes de noviembre de 1971. — Hay una firma y un sello que dicen Nora E. Bazzi Figueroa. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Visto el Expediente número 42.824; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Ganga Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 25 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a cuatro (4) con las modificaciones de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta) y las fs. 21 y vta. (veintiuna y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 17 vta. (diecisiete vuelta) a fs. 18 vta. (dieciocho vuelta) y las fs. 21 vta. (veintiuna vuelta) a fs. 22 (veintidós). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0797. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de los originales del Expediente Nº 42.824, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Hay dos firmas ilegibles, ante mí. Nora E. Bazzi Figueroa. — Está un sello. — Es xero copia fiel de su original, doy fe. — Que pasó ante mí al folio 135 del Registro Nº 17 a mi cargo. — Para la sociedad "La Ganga S. A. C. e I." expedido este primer testimonio en ocho fojas habilitadas en estampillas notariales números 0781801 — 0781802 — 0781803 — 0781804 — 0781805 — 0781806 — 0781807 0781808 que sello y firmo en su lugar y fecha de otorgamiento. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0048362, La Plata, 20 de abril de 1972. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y sello del escribano D. Nora E. Bazzi Figueroa, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0781808, La Plata 20 de abril de 1972. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Raúl P. Torres — Consejero. — E|L.: "Carmen — acciones — 30 — distribución — autorizado — General — Judiciales — o a cuenta nueva". Vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 633.— e.12|6 Nº 31.908 v.12|6|72

Ganados

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de feca 15 de mayo de 1972 y 23 de mayo de 1972, pasada por ante el escribano Marcelo S. Amoedo, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 17 de enero de 1970, ratificada por la del 31 de julio de 1970, aprobada por Resolución Ministerial I. G. P. J. Nº 1.094 de fecha 18 de abril de 1972, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "GANADOS SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA", en lo que se refiere a los artículos cuarto y quince de los estatutos sociales, que en adelante se leerán así: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos, dividido en ciento veinticinco series de diez mil acciones de valor nominal un peso cada una. La uno, seis, once, dieciséis, veltiuno, veintiséis, treinta y uno, treinta y seis, cuarenta y uno, cuarenta y seis, cincuenta y uno, cincuenta y seis, sesenta y uno, sesentá y seis, setenta y uno, setenta y seis, ochenta y uno, ochenta y seis, noventa y uno, noventa y seis, ciento uno, ciento seis, ciento once, ciento dieciséis y ciento veintiuno, series, serán de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción y las cien series restantes, serán de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción. El capital social autorizado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General de accionistas, hasta la suma de seis millones doscientos cincuenta mil pesos, siempre en series de diez mil acciones cada una. La Asamblea General de accionistas podrá delegar en el Directorio la oportunidad y condiciones de pago de la emisión. La Asamblea General de accionistas fijará en cada caso el tipo y clase de acciones a emitir para cubrir el aumento resuelto. La resolución de la Asamblea General de accionistas deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, todo ello siempre que las disposiciones legales vigentes así lo requieran, ya que de lo contrario se estará a lo que ellas determinen. Cumplidos los trámites indicados se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. El Directorio, dentro del capital autorizado, queda facultado para emitir en cualquier tiempo una o más series de acciones, toda resolución sobre emisión de acciones se hará de acuerdo con lo que requieran las disposiciones legales vigentes Salvo que una emisión esté afectada a un fin específico, lo que deberá ser declarado por la Asamblea y tratado como punto especial del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción de suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias y dentro de cada categoría a cuyo efecto se emitirán acciones simultáneas de ambas clases y en proporción a las que existen en circulación, debiendo ejercer esa opción dentro de los quince días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial. En caso de que los accionistas no hagan uso de este derecho, el Directorio queda facultado para ofrecer las nuevas acciones a la suscripción de terceros. — Artículo quince: El Directorio podrá ejecutar todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por la Ley o por estos estatutos. Entre otras, tendrá las facultades que son de carácter simplemente enumerativos y no limitativos, se señalan a continuación: a) Hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; b) Hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores a su mandato; c) Transigir, comprometer en árbitros prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; d) Hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas; e) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir o extinguir prendas agrarias con registros, hipotecas, anticresis y toda clase de gravámenes con derecho real; f) Hacer donaciones siempre que le sea a entidades de beneficencia, asistencia social, mutualista o fines similares o a entidades culturales, científicas o religiosas; g) Prestar dinero o tomarlo prestado· h) Dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años; i) Constituir la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; j) Asociar a la Sociedad en otras empresas; k) Prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la sociedad o cuando así lo requieran las leyes y reglamentos en cuestiones o asuntos administrativos o judiciales; l) Transferir todos los derechos reales constituidos sobre bienes muebles, inmuebles y semovientes sea por obligaciones anteriores o posteriores a su mandato; m) Reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; n) Firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito; o) Conferir poderes generales o especiales, debiendo todo poder para el uso del crédito y para firmar cheques y documentos bancarios y cambiarios en general, ser otorgado a favor de dos mandatarios conjuntamente. Sin embargo, los simples endosos para cobranza o descuento de documentos, a efectos de depositar el importe correspondiente en las cuentas corrientes de la sociedad, podrán ser efectuados por un solo mandatario facultado al efecto; p) Hacer denuncias y asumir en nombre de la sociedad el carácter de parte querellante; q) En general ejecutar los demás actos comprendidos en los fines para los cuales se constituye la sociedad, con facultades de general y libre administración. — E|L: "y 23 de mayo de 1972, ratificada por la del 31 de julio de 1970" — Vale.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156.— e.12|6 Nº 31.821 v.12|6|72

Acarag Agrícolo-Ganadera

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO de escritura número cuatrocientos veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen: Don José Youssefian, argentino naturalizado, casado do Suren Youssefian, argentino naturalizado, casado; don Archag Youssfian, argetnino naturalizado, casado; doña Rebeca Sarafian de Youssefian, argentina naturalizada, viuda; doña María Kafafian de Youssefian, argentia, casada; doña María Nélida Gegalian de Youssefian, argentina, casada; doña Ana Eumelsekian, argentina, soltera; don Haig Shahinian, griego, casado; doña Eva Yossefian de Shahinnian, argetnina naturalizada, casada, y don Daniel José Yousefian argentino, soltero; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, con domicilio en la calle Sarmiento 2357 de mi conocimiento doy fe, y como de que dicen: Que vienen a dejar formal y defintivamente constituida la sociedad anónima "Acarag Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", a cuyo efecto me exhiben el expediente número cuaretna y tres mil quinientos cincueta y seis de la Inspección General de Personas Jurídicas, del Ministerio del Interior, Secretarêa de Estado de Justicia, del que resulte la aprobación del acta constitutiva de la misma, juntamente con los estatutos y respectiva resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo que tengo a la vista, y copiado dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores José Youssefian, Suren Youssefian, Archag Youssefian, Rebeca Sarafian de Youssefian, María Kafafian de Youssefian, María Nélida Gegalian de Youssefian, Ana Eumelsekian, Haig Shahinian, Eva Youssefian de Shahinian y Daniel José Youssefian y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ACARAG AGRICOLO-GANADERA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones y consignaciones. — Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación primaria de materias primas, agrícolas, ganaderas y forestales. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, se excluyen las operaciones contempladas en el articulado de la ley número diez y ocho mil sesenta y uno y de cualquier otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganadera, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ un millón ($ 1.000.000.—) representado por un millón de acciones de $ uno ($ 1.—) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) el directorio estará compuetso de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) la representación legal que coresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones al portador, ordinarias de 5 votos. — Todo ello de acuerdo co nel siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: José Youssefian — 131000 — 5 votos — $ 13.100. — Suren Youssefian — 131000 — 5 votos — pesos 13.100. — Archag Youssefian — 131000 — 5 votos — $ 13.100. — Rebeca Sarafian de Youssefian — 1000 — 5 votos — $ 100. — María Kafaffian de Youssefian — 1000 — 5 votos — $ 100. — María Nélida Gegalian de Youssefian — 1000 — 5 votos — $ 100. — Ana Eulmesenian — 1000 — 5 votos — $ 100. — Haig Shahinian — 1000 — 5 votos — $ 100. — Eva Youssefian de Shahinian — 1000 — 5 votos — $ 100. — Daniel José Youssefian — 1000 — 5 votos — $ 100. — Totales 400000 — $ 40.000.—, la integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Suren Youssefian, Vicepresidente a José Youssefian. Vocales a Archag Youssefian, Suplentes a María Kafafian de Youssefian y María Nélida Gegalian de Youssefian, Síndico titular a José María Santángelo y Síndico suplente a Daniel José Youssefian. — Cuarto: Autorizar al Contador Público Nacional José María Santángela y|o Escribano Elías Emilio Roffo a fin que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Youssefian. — S. Youssefian. — A. Youssefian. — R. de Youssefian. — M. K. Youssefian. — M. N. Gegalian de Youssefian. — Ana Eulmesekian. — Haig Shahinian. — Eva Y. Shahinian. — D. Youssefian. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial número A 13390778, conste. — Hay un sello. — E — Inspección Gral de Personas Jurídicas Buenos Aires, 27 Abr. 1972. — Visto: El Expte. Nº 43.556, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entiadd se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comerc. a la sociedad "Acarag Agrícolo Ganadera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J. el 14 de marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vta.) y de fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 11 (once) y vuelta y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco y vta. con los modificaciones de fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 13 (trece). 2º Regis-

trese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución; Resolución I.G.P.J. Nº 1218. Fdo.: Pedro Mario Gilardi, Inspector Gral. de Personas Jurídicas. Está su sello. — Firmado: Elías Emilio Roffo, escribano. — Entre líneas: con domicilio en la calle Sarmiento 2357 .— Vale.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186.— e 12|6-Nº 31.754 v.12|6|72

Geneve

SOCIEDAD ANONIMA
DE INVERSIONES MOBILIARIAS
E INMOBILIARIAS Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número seiscientos cincuenta y tres. — Constitución definitiva. — "Geneve" Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias y de Mandatos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparece el señor don Alberto Tomás López, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número 1656 de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don José Rabinovich; doña Ida Beriotto; doña Pola Kestelboim de Mirson; don Jorge Abel Elkanowitsch; don Francisco Carnemolla; don Manuel Juan Pedro Cruz; Francisco Guillermo González; Franca Clara Brovia y doña Sara Angela Sánchez de Delgado, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura del 10 de abril de 1972, pasada al folio 1734 de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron conforme al Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas, una sociedad denominada "Geneve" Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias y de Mandatos, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Personas Jurídicas el respectivo expediente, en el que se solicitó personería para la Sociedad y la aprobación de su Estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo, por resolución de dicha Inspección del 5 de mayo del corriente año, se aprobó el Estatuto y se la declaró autorizada para funcionar como sociedad anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 43.770, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la Resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: Escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen don José Rabinovich, casado con Paulina Kagana, Licenciado en Ciencias Económicas, nacido el 30 de enero de 1936, con cédula de identidad número 6.613.174, domiciliado en la calle Barrientos número 1522 de esta ciudad; doña Ida Beriotto, soltera, empleada, nacida el 2 de mayo de 1940, con cédula de identidad número 4.455.373, domiciliada en la calle Rivadavia número 4686 de esta ciudad; doña Pola Kestelboim de Mirson, viuda, comerciante, nacida el 24 de diciembre de 1921, con cédula de identidad número 1.754.723, domiciliada en la calle Corrientes número 4774 de esta ciudad; don Jorge Abel Elkanowitsch, casado con Diana Clara Novik, comerciante, nacido el 8 de octubre de 1941, con cédula de identidad número 4.759.416, domiciliado en la calle José E. Uriburu número 527 de esta ciudad; don Francisco Carnemolla, casado con Ana Beatriz Messina, Contador, nacido el 2 de enero de 1919 con cédula de identidad número 2.420.303, domiciliado en la calle Gobernador Ugarte 3616 de Olivos, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Manuel Juan Pedro Cruz, casado con Marta Alicia Arbert, abogado, nacido el 9 de noviembre de 1931, con cédula de identidad número 3.684.496, domiciliado en la calle Suipacha número 280 de esta ciudad; don Alberto Tomás López; casado con Arazeli Ordóñez, Contador Público Nacional, nacido el 29 de enero de 1916, con cédula de identidad número 1.669.105, domiciliado en la calle Florida 550 de esta ciudad; don Francisco Guillermo González, casado con Dolores Martín, doctor en Ciencias Económicas, nacido el 13 de septiembre de 1916, con cédula de identidad número 1.689.471, domiciliado en la calle Juncal número 1656 de esta ciudad; doña Franca Clara Brovia, soltera, empleada, nacida el 13 de enero de 1939, con cédula de identidad número 5.626.452, domiciliada en la calle Florida número 550 de esta ciudad; y doña Sara Angela Sánchez de Delgado, casada con Bernardo Jorge Delgado, empleada, nacida el 14 de octubre de 1937, con cédula de identidad número 3.864.602, domiciliada en la calle Grecia número 4720 de esta ciudad. — Todos los comparecientes son argentinos y vecinos, con excepción del señor Carnemolla, de mi conocimiento de que doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GENEVE" SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS Y DE MANDATOS. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Efectuar inversiones en bienes inmuebles urbanos y rurales y en acciones, títulos, bonos, letras, fondos públicos, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios o títulos de créditos. — Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en la ley número 18061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — b) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez mil pesos representado por mil acciones de diez pesos valor nominal cada una dividido en cinco series de dos mil pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o quien lo remplace quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y se suscribe la primera serie de acuerdo con el siguiente detalle: don José Rabinovich; doña Ida Beriotto; doña Pola Kestelboim de Mirson, don Jorge Abel Elkanowistsch; don Francisco Carnemolla y don Manuel Juan Pedro Cruz 30 acciones o sean trescientos pesos cada uno de ellos y los restantes accionistas 5 acciones o sean cincuenta pesos cada uno de ellos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente: a José Rabinovich; Vicepresidente a Ida Beriotto; Directores: a Pola Kestelboim de Mirson y Jorge Abel Elkanowitsch; Síndico titular: a Norberto Germán Lichtenstein y Síndico suplente: a Francisco Guillermo González. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Tomás López y Francisco Guillermo González, señoritas Franca Clara Brovia y Sara Sánchez de Delgado a fin de que en forma conjunta, separada o indirectamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Hay diez firmas ante mí José Clemente Alonso. — Hay un sello. — Buenos Aires, 5 mayo 1972. — Visto: el expediente Nº 43.770, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Geneve" Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias y de Mandatos, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 10 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 6 vta. (seis vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 6 (seis). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 001307. — Una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — José Clemente Alonso (Escribano). — Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222 e.12|6 Nº 31.789 v.12|6|72

Calzados Gustavo

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO treinta y dos. — En Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Saverio Cosentino, de 39 años de edad, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.485.817, domiciliado en la calle Vera 671, tercer piso, departamento B de la Capital Federal; Vicente Coppola, de 34 años de edad, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.898.949, domiciliado en Coronel Niceto Vera 5047, de la Capital Federal; Catalina Celia Cosentino de Coppola, de 34 de edad, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número 3.695.174, domiciliada en Coronel Niceto Vega 5047, departamento tercero, de la Capital Federal; María Sabina Barrios de Cosentino, de 40 años de edad, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica Nº 0.849.441, domiciliada en la calle Vera 671, tercer piso, departamento B de la Capital Federal; Generoso Coppola, de 47 de edad, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.802.149, domiciliado en la calle José Antonio Cabrera número 4831, de la Capital Federal; Hugo Horacio Nayar, de 24 años de edad, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.981.688, domiciliado en la calle San Blas 3282 de la Capital Federal; Hugo Stekolschik, de 32 años de edad, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.299.348, domiciliado en la calle Tres Arroyos 874, de la Capital Federal; Eduardo Coppola, de 40 años de edad, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.172.628, domiciliado en Coronel Niceto Vega 4670, de la Capital Federal; Raúl Cardozo, de 39 de edad, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.103.022, domiciliado en San Luis 2642, segundo piso A de la Capital Federal; y Antonio Coppola, de 36 años de edad, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.944.743, domiciliado en Coronel Niceto Vega 4670, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido una sociedad anónima y que vienen a someterla a escritura pública, para lo cual me exhiben en su original: el acta constitutiva, los estatutos sociales y demás decretos reglamentarios que la integran, los que literalmente transcriptos dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Saverio Cosentino; Vicente Coppola; Catalina Celia Cosentino; Generoso Coppola; María Sabina Barrios; Hugo Horacio Nayar; Eduardo Coppola; Raúl Cardozo; Antonio Coppola y Hugo Stekolschik y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará CALZADOS GUSTAVO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA-CONSTRUCTORA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, consignación, comisión, representación, y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de zapatería y calzados, incluso sus maquinarias, partes y repuestos. — Industriales: Mediante la industrialización del cuero y la fabricación y confección de todo tipo de calzado, así como materias primas y productos destinados a dicho ramo. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria-Constructora: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, subdivisión, urbanización, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil) representado por diez mil acciones de $ 10,00 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto (10 %). — Saverio Cosentino 400 — 1 voto — Pesos 400. — Vicente Coppola 400 — 1 voto — $ 400. — Catalina C. Cosentino 150 — 1 voto — $ 150. — María S. Barrios 150 — 1 voto — $ 150. — Generoso Coppola 150 — 1 voto — $ 150. — Hugo Horacio Nayar 150 — 1 voto — $ 150. — Hugo Stekolschik 150 — 1 voto — $ 150. — Eduardo Coppola 150 — 1 voto — $ 150. — Raúl Cardozo 150 — 1 voto — $ 150. — Antonio Coppola 150 — 1 voto — $ 150. — 2.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo (10 %). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Saverio Cosentino; Vicepresidente a Vicente Coppola; Vocales a Generoso Coppola; Suplentes a...; Síndico titular a Catalina Celia Cosentino, y Síndico suplente a María Sabina Barrios. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Taverna y Vicente Coppola a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Cosentino — V. Coppola — Celia de Coppola — M. Sabina B. de Cosentino — G. Coppola — Hugo Horacio Nayar — Hugo Stekolschik — E. Coppola — R. Cardozo — A. Coppola. — Buenos Aires, 17 de enero de 1972. — Visto el Expediente número 42.964; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Calzados Gustavo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de agosto de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con su ratificación de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Vicente Américo Cobelas, Subinspector General Contable Int. a cargo Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº O186. — S|raspado: Cosentino — Cosentino. — Entre líneas: 1972. Todo vale. — Norma Edith Fink (escribana).

Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 207.— e.12|6 Nº 31.820 v.12|6|72

Asic

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
MINERA, AGROPECUARIA Y
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante comparecen doña Beatriz Judith Agulnik, argentina, casada, abogada, Libreta Cívica número tres millones ochocientos sesenta y seis mil cincuenta y tres, domiciliada en Vicente López número mil novecientos cuarenta y cinco, segundo piso "D"; don Fedor Kovalivker, argentino, casado, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Vicente López número mil novecientos cuarenta y cinco,

segundo piso "D"; doña María Ester Talice, argentina, soltera, abogada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones cien mil quinientos veintiséis, domiciliada en Acevedo número novecientos cincuenta; doña Laura Dolores Suárez, argentina, soltera, estudiante, Libreta Cívica número setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliada en Corrientes mil doscientos cuarenta y uno, segundo piso, departamento nueve; don Daniel Mario Kovalivker, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos veinticinco mil cincuenta y uno, domiciliado en Agüero Nº dos mil ciento veintidós, sexto piso, departamento veintisiete; don Leonardo Resnik, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Camargo seiscientos ochenta y siete, octavo piso, departamento "C", Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos catorce mil trescientos sesenta y cinco; doña Nélida Raquel Agüero, argentina, soltera, abogada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos sesenta mil trescientos setenta y seis, domiciliada en Callao número mil setecientos setenta y cinco, segundo piso, departamento "B"; doña Mabel Irma Angelillo, argentina, casada, abogada, Libreta Cívica número tres millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliada en Güemes número mil setecientos setenta y cuatro, séptimo piso, departamento "A"; don Carlos Eduardo Minsky, argentino, casado, arquitecto, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en Julián Alvarez número doscientos ochenta y nueve, séptimo piso y don Antonio Anselmo Martino, argentino, casado, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos tres mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro, séptimo piso, departamento "A"; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimientos, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública y protocolizar los Estatutos de la sociedad Anónima constituida en esta ciudad bajo la denominación de "Asic, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera, Agropecuaria y Financiera', conforme a las normas de la ley dieciocho mil ochocientos cinco aprobadas en función de dichas disposiciones por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuatro mil ochocientos treinta y uno en el expediente número cuarenta mil novecientos treinta y uno del que procedo a transcribir el Acta Constitutiva de la Sociedad, corriente a fojas uno a dos vuelta, con las modificaciones de fojas doce a fojas trece: Los Estatutos aprobados corrientes a fojas tres a cinco con las modificaciones de fojas trece vuelta a fojas quince vuelta y la indicada resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas obrante a fojas diecisiete. — Todas cuyas piezas por su orden son del siguiente tenor: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Beatriz Judith Agulnik, Fedor Kovalievker, María Ester Talice, Laura Dolores Suárez, Daniel Mario Kovalievker, Leonardo Resnik, Nélida Raquel Agüero, Mabel Irma Angelillo, Carlos Eduardo Minsky y Antonio Anselmo Martino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo Estatuto se adjuntará al formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ASIC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSIRTAL, MINERA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales, Industriales, Mineras, Agropecuarias y Financieras. — Actividades Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación y exportación por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas o productos elaborados. — Actividades Industriales: La explotación industrial y comercial de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne así como también el ejercicio de toda clase de negocios relacionados con la ganadería, la realización de toda operación de compraventa, importación y exportación de dichos productos. — Actividades Mineras: La sociedad tendrá por objeto explotar, explorar, comercializar e industrializar todo tipo de minerales por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería. — Podrá dedicarse a la explotación, industrialización almacenaje, transporte y transferencia de tda clase de materias primas y subproductos manufacturados vinculados a las actividades mencionadas. — Actividades Agropecuarias: Tendrá por objeto dedicarse a las actividades agropecuarias mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales en general, cría de ganado de toda especie y explotación de invernadas en sus diversas calidades. — Compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas y demás frutos del país y consignación de los mismos mediante explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propias o de terceros. — Actividades Financieras: Mediante aportes o inversiones de captail a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, aceptación o transferencias de hipotecas, prendas u otros derechos reales, aceptación o transferencia de fondos de comercio, compra y venta, permuta y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público mediante el ejercicio de representaciones, concesiones, consignaciones y|o mandatos. La sociedad podrá realizar todos los actos civiles, comerciales, administrativos y judiciales, que guarden vinculación con el objeto de la misma; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos treinta mil. Representado por treinta mil acciones de pesos uno valor nominal, cada una, divididas en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente en forma exclusiva, quien tiene el uso de al firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador de la Clase A, de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Beatriz Judith Agulnik — dos mil cuatrocientos — "A" — Doscientos cuarenta; Fedor Kovalivker — Mil — "A" — Cien; María Ester Talice — Quinientos — "A" — Cincuenta; Laura Dolores Suárez — Trescientos — "A" — Treinta; Daniel Mario Kovalivker — Trescientos — "A" — Treinta; Leonardo Resnik — Trescientos — 'A" — Treinta; Nélida Raquel Agüero — Trescientos — "A" — Treinta; Mabel Irma Angelillo — Trescientos — "A" — Treinta; Carlos Eduardo Minsky — Trescientos — "A" — Treinta; Antonio Anselmo Martino — Trescientos — 'A" — Treinta. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Dejando constancia que la señora Beatriz Judith Agulnik, efectúa la integración con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano adminisrtador y de fiscalización: Presidente a Beatriz Judith Agulnik; Vicepresidente a Fedor Kovalivker; Vocales a María Esther Talice, Laura Dolores Suárez, Daniel Mario Kovalivker, Leonardo Resnik, Nélida Raquel Agüero; Suplentes a Mabel Irma Angelillo, Carlos Eduardo Minsky, Antonio Anselmo Martino; Síndico titular a Leonor Susana Agulnik y Síndico suplente a Sofía Kaplan de Kovalivker. — Cuarto: Autorizar al Presidente y|o al Vicepresidente a fin de que actúen en forma conjunta o separada y|o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones al presente, inclusive a la denominación. — Beatriz Judith Agulnik — Fedor Kovalivker — Laura Dolores Suárez — María Ester Talice — Daniel Mario Kovalivker — Leonardo Resnik — Mabel Irma Angelillo — Carlos Eduardo Minsky — Antonio Anselmo Martino — Nélida Raquel Agüero. — En mi carácter de Escribana interinamente a cargo del Registro Cuatrocientos treinta y tres, de Capital Federal, certifico: que las firmas que anteceden y han sido puestas en mi presencia pertenecen a: Beatriz Judith Agulnik, Fedor Kovalivker, María Ester Talice, Laura Dolores Suárez, Daniel Mario Kovalivker, Leonardo Resnik, Nélida Raquel Agüero, Mabel Irma Angelillo, Carlos Eduardo Minsky y Antonio Anselmo Martino; personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. Está mi sello: M. C. Aristizábal de Doldán" — Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — Visto: El expediente Nº 40.931; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, en uso de facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Asic Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera Agropecuaria y Financiera", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 28 de mayo de 1971, bajo la denominación de Asic S.A.C.I.M.A.F. y presentada en esta Inspección General el primero de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs 15 vta. (quince vuelta) — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de presentada la presente resolución — Resolución I.G.P.J. Nº 481. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Ante mí: M. C. Aristizabal de Doldán. — Está mi sello. — Entre líneas: Kovalivker — Leonardo, Vale.

Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273 e.12|6 Nº 31.725 v.12|6|72

Ernesto Sánchez y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — Cernuda, Víctor y otros. — Escritura número setecientos cuatro. — En la Ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Víctor Cernuda, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 4.084.919, domiciliado en calle Pico número 2055 de la Capital Federal; don Ernesto Cesareo Sánchez, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 1.675.947, domiciliado en calle Pío XII número 357, Santos Lugares; don Saturnino Sánchez, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 1.800.388, domiciliado en calle Padre Silberman número 347, Santos Lugares; doña Catalina Teresa Reffiani de Sánchez, argentina, casada, libreta cívica número 1.317.415, domiciliada en calle Pío XII número 357, Santos Lugares; doña Isabel Onorati de Sánchez, argentina, casada, libreta cívica número 0.438.821, domiciliada en calle Padre Silberman número 347, Santos Lugares; don Ernesto Saturnino Sánchez, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número 7.641.399, domiciliado en calle Pío XII número 357, Santos Lugares; don Héctor Ernesto Sánchez, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número 8.296.512, domiciliado en calle Padre Silberman número 347, Santos Lugares; don Renzo Trippetta, italiano, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.962.253, domiciliado en calle Dante número 349, Caseros; don Franco Trippetta, italiano, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.737.430, domiciliado en calle Dante número 349, Caseros; don Pedro Tallería, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 5.578.169, domiciliado en calle Lavoisier número 1916, Sáenz Peña; doña Ester Sánchez, argentina, soltera, libreta cívica número 5.772.196 domiciliada en calle Padre Silberman número 347, Santos Lugares y doña Palma Luisa Reggiani de Telleria, argentina, casada, libreta cívica número 3.290.162, domiciliada en calle Lavoisier número 1916, Sáenz Peña; todos los once últimos vecinos de esta provincia, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad "Ernesto Sánchez y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 39.591, del que resulta la aprobación del Acta de Constitución, sus Estatutos, su Balance y la repectiva resolución para funcionar como anónima, todo lo cual tengo a la vista y transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Ernesto Cesáreo Sánchez, Saturnino Sánchez, Catalina Teresa Reggiani de Sánchez, Isabel Onorati de Sánchez, Ernesto Saturnino Sánchez, Héctor Ernesto Sánchez, Renzo Trippetta, Franco Trippetta, Pedro Telleria, Víctor Cernuda, Ester Sánchez y Palma Luisa Reggiani de Telleria y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ERNESTO SANCHEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Industrial: La producción, fabricación, transformación, elaboración, comercialización y distribución relativos al ramo maderero, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químico y electro químico, automotriz, materiales de construcción, máquinas y herramientas, accesorios o partes componentes. — Comercial: Importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, herramientas automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Financieras: Aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10.—, (diez) valor nominal cada una, dividido en cinco series de $ 40.000.— (cuarenta mil) cada una, designados A, B, C, D y E, las series; e) El directorio estará compuesto de dos ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año siendo reelegibles; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el señor Ernesto Cesáreo Sánchez, como presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste por el señor Saturnino Sánchez, como vicepresidente, juntamente con otro director quien (es) tiene (n) el uso de la firma social conforme al Art. 8º de los Estatutos Sociales; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clases "A" y "B", de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Ernesto C. Sánchez, 3.975 — Ordinarias — "A" — 5 votos — $ 39.750. — Saturnino Sánchez, 3.975 — Ordinarias — "A" — votos — 39.750. — Catalina T. Reggiani de Sánchez, 5 — Ordinarias — "A" — 5 votos — $ 50. — Isabel Onorati de Sánchez 5 — Ordinarias — "A" — 5 votos — $ 50. — Ernesto S. Sánchez, 5 — Ordinarias — "A" — 5 votos — $ 50. — Héctor E. Sánchez, 5 — Ordinarias — "A" — 5 votos — $ 50. — Renzo Trippetta, 5 — Ordinarias — "A" — 5 votos — $ 50. — Franco Trippetta, 5 — Ordinarias — "A" — 5 votos — $ 50. — Pedro Tellería, 5 — Ordinarias — "A" — 5 votos — $ 50. — Víctor Cernuda, 5 — Ordinarias — "A" — 5 votos — $ 50. — Ester Sánchez, 5 — Ordinarias — "A" 5 votos — $ 50. — Palma Luisa Reggiani de Tellería, 5 — Ordinarias — "A" — 5 votos — $ 50. — La integración se efectúa en este acto, por parte de todos y cada uno de los accionistas de la siguiente manera: Ernesto Cesáreo Sánchez y Saturnino Sánchez, en especie y los restantes accionistas en dinero efectivo, practicándose en este acto un balance general de los efectos aportados, debidamente certificado por Contador Público Nacional, que se acompaña a la presente y del cual forma parte integrante. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, al señor Ernesto Cesáreo Sánchez; vicepresidente, al señor Saturnino Sánchez; vocales, a la señora Catalina

Teresa Reggiani de Sánchez, Isabel Onorati de Sánchez y al señor Héctor Ernesto Sánchez; suplentes, al señor Renzo Trippetta, señorita Ester Sánchez y señor Víctor Cernuda; síndico titular al señor Ernesto Saturnino Sánchez y Síndico suplente, al señor Pedro Tellería. — Cuarto: Autorizar al Contador Público señor Wilfredo Guido Paniagua y señor Enrique Hugo Paniagua a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la resente, inclusive a la denominación. — E. Sánchez. — S. Sánchez. — Catalina R. de Sánchez. — Isabel O. de Sánchez. — Ernesto Sánchez. — H. Sánchez. — Renzo Tripetta. — P. Tellería. — V. Cernuda. — Ester Sánchez. — Palma L. R. de Tellería. — Troppetta Franco. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Visto el expediente Nº 39.591. atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido dos requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ernesto Sánchez y Compañía, Sociedad Anónima Industrial. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el primero de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 29 de diciembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 33 (treinta y tres) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 33 (treinta y tres). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance de aporte de fs. 9. 10. 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real, dentro de los quinc edías (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.543. — Balance de aporte a "Ernesto Sánchez y Compañía, S. A. I. C. F. I. A." (al día 1º de diciembre de 1970) Activo. — Disponibilidades: Bancos 500. Créditos (no existen) bienes de Cambio. Materia prima, 79 500. — Inversiones (no existen). — Bienes inmateriales (no existen). — Cargos diferidos (no existen). — Total del activo, 80.000. — Pasivo. — Deudas (no existen). — Provisiones (no existen). — Previsiones (no existen). — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros (no existen). — Capital reservas y resultado. — Capital autorizado, 200.000. — Acciones a emitir, 120.000.. — Capital suscripto, 80.000. — Total del pasivo, 80.000. — E Sánchez. — S. Sánchez. — Catalina R. de Sánchez — Isabel O. de Sánchez. — Ernesto Sánchez. — H. Sánchez. — Renzo Trippetta. — P. Tellería V. Cernuda. — Ester Sánchez. — Palma L. R. de Tellería. — Trippetta. — Franco W. Paniagua. — Hay un sello. — Wilfrido Guido Paniagua. — Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Tomo XXXI. Folio 95. Fdo: Néstor L. Pucciarelli, escribano. — Entre líneas. — Palma Luisa Reggiani de Tellería, 5. ordinarias. "A", 5 votos, $ 50. — Raspado. W. Paniagua. — Paniagua, vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267 e. 12|6 Nº 31.738 v. 12|6|72

Belsolan

SOCIEDAD ANONIMA.
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL.
COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 738. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veinte y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Escribano Autorizante, comparece el señor José María Laray, que expresa ser de estado casado en primeras nupcias con doña Noemí Cristina Geroldi, argentino, contador, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y uno, mayor de edad, domiciliado en la calle España número cuatrocientos veinte y tres, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Jaime Sergio Lande, de estado casado en primeras nupcias con doña Raquel Beatriz Waisgrais, argentino, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veinte y un mil quinientos ochenta y cuatro; doña Gdala (Guillermo) Lande, casado en primeras nupcias con doña Elisa Wainerman, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos sesenta mil ciento sesenta y dos; doña Raquel Beatriz Waisgrais de Lande, de estado casada en primeras nupcias con don Jaime Sergio Lande, argentina, con Libreta Cívica número setecientos setenta y dos mil novecientos setenta y ocho; doña Sara Rosa Lande de Sobrino, casada en primeras nupcias con don Alejandro Domingo Sobrino, argentina, con Libreta Cívica número cuatro millones doscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y siete; don Alfredo Jorge Morra, de estado casado en primeras nupcias con doña María Susana Sobrino, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos veinte y nueve mil veinte y dos; don Carlos Alberto Verdi, de estado soltero, argentino, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos; don Enrique Horacio Mateu, de estado casado en primeras nupcias con doña Mirta Alicia Andreani, argentino, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones sesenta mil quinientos ochenta y dos; don Alejandro Domingo Sobrino, casado en primeras nupcias con doña Sara Rosa Lande, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos once mil cuarenta y cinco; y don Martín Alberto Sobrino, de estado soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cinco, todos mayores de edad, domiciliados en Belgrano seiscientos veinticuatro, Capital, personería que justifica con la escritura de Poder Especial otorgada por ante mí, con fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno; al folio tres mil setecientos de este mismo Registro a mi cargo. — Y el compareciente después de asegurarme que dicho mandato permanece vigente en todas sus partes, sin haberle sido revocado, suspenso, ni limitado en forma alguna Dice: Que con fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno fue constituída entre todos los comparecientes una sociedad anónima bajo la denominación de "Belsolán Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial y Agropecuaria", cuya acta de constitución y estatutos fueron presentados a la Inspección General de Justicia, a los fines de su aprobación. — La autorización para funcionar como sociedad anónima, así como la aprobación de sus estatutos sociales y demás actos constitutivos, resultan del ya citado expediente de la Inspección General de Justicia número "A-cuarenta y tres mil ciento setenta y tres", que tengo a la vista para este acto y que en lo pertinente transcribo a los efectos de elevar a escritura pública la Constitución de la Sociedad Anónima denominada "Belsolán, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial. Comercial y Agropecuaria": — "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Gdala (Guillermo) Lande, Jaime Sergio Lande, Alejandro Domingo Sobrino, Martín Alberto Sobrino, Raquel Beatriz Waisgrais de Lande, Sara Rosa Lande de Sobrino, Alfredo Jorge Morra, José María Laray, Carlos Alberto Verdi, Enrique Horacio Mateu, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "BELSOLAN SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL. COMERCIAL Y AGROPECUARIA"; b) — Su término de duración será de noventa y nueve años; c) — Tendrá por objeto: Constructora Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras privadas o públicas de cualquier naturaleza, incluyendo en este concepto las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, de ingeniería y arquitectura en general. — Queda excluída toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta explotación, arrendamiento, construcción, permuta y o administración en general de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, pudiendo asimismo realizar urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y todas las operaciones sobre inmuebles emergentes de las leyes de propiedad horinzontal. — Financiera: por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, química, eléctrica, textil, plástica, maderera, automotriz y de la construcción. Comercial: Mediante la importación y exportación compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte trerrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, con la exclusión de aquéllos que revisten el carácter de servicios públicos. — Agropecuaria: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas y compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Doscientos mil pesos ley 18.188), representado por dos mil (2.000) acciones de $ 100 (cien pesos ley 18.188) valor nominal cada una dividido en diez (10) series. — El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercido por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos totalmente suscriptas e integradas en un 10%. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: Lande G 20. — ordinarias. — 200. — Lande J. S. 100. — ordinarias. — 1.000. — Sobrino A. D. 120. — ordinarias. — 1.200. — Sobrino M. A. 120. — ordinarias. — 1.200. — Lande R. B. W. de. — 10. — ordinarias. — 100. — Sobrino S. R. L. de 10. — ordinarias. — 100. — Morra J. A. 5. — ordinarias. — 50. — Laray J. M. 5. — ordinarias. — 50. — Verdi C. A. 5. — ordinarias. — 50. — Mateu E. H. 5. — ordinarias. — 50. — Totales: 400. — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jaime Sergio Lande; Vicepresidente a Alejandro Domingo Sobrino; Vocales a: Martín Alberto Sobrino; Gdale (Guillermo) Lande: Suplentes a: Síndico titular a Isaac Kelmeszes y Síndico suplente a José María Laray. — Cuarto: Autorizar a Jaime Sergio Lande y|o Alejandro Domingo Sobrino, y|o Martín Alberto Sobrino, y|o José María Laray y|o Isaac Kelmeszes, a fin de que conjuntamente o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Gdale (Guillermo) Lande. Guillermo Lande, Jaime Sergio Lande, J. S. Lande. Alejandro Domingo Sobrino. A. Sobrino, Martín Alberto Sobrino. M. A. Sobrino, Raquel Beatriz Waisgrais de Lande. R. Lande. Sara Rosa Lande de Sobrino. Sara Sobrino. Alfredo Jorge Morra. A. J. Morra. José María Laray. J. Laray Carlos Alberto Verdi, C. A. Verdi. Enrique Horacio Mateu. E. H. Mateu. — Aceptó el cargo de Síndico Titular, para el cual ha sido designado en la presente acta de constitución. Isaac Kelmeszes. Kelmeszes. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Gdale. (Guillermo) Lande. Jaime Sergio Lande. Alejandro Domingo Sobrino. Martín Alberto Sobrino. Raquel Beatriz Waisgrais de Lande. Sara Rosa Landa de Sobrino. Alfredo Jorge Morra. José María Laray. Carlos Alberto Verdi, Enrique Horacio Mateu y don Isaac Kelmeszes, quienes las han puesto en mi presencia y justificaron su identidad. Esta certificación la efectúo en mi carácter de Escribano Titular a cargo del Registro Notarial Nº 335 de esta Capital, en Buenos Aires, a 26 de noviembre de 1971. — Buenos Aires 24 de febrero de 1972. — Visto el expediente Nº 43.173, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve, 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio a la sociedad "Belsolan Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G, P. J." el 26 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno, (1) a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 0415, Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Hay dos sellos. — Fdo.: Jorge A. Bollini. — Hay un sello. — Buenos Aires mayo 22 de 1972. — E|L. Domiciliados en Belgrano Seiscientos Veinticuatro, Capital. Vale.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 309 e.12|6 Nº 31.739 v.12|6|72

Plastibol

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO quinientos dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen: don Rodolfo Isidoro Jiménez, argentino, casado, abogado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.035.062, domiciliado en la calle Lavalle 1123, piso 4º, de esta ciudad; don Ramón Hilario Jiménez, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.639.911, domiciliado en la Avenida Callao Nº 1392, piso 2º, de esta ciudad; don Horacio Antonio Mondini, argentino, casado, agricultor, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.393.337, domiciliado en Río Paranacito, Islas del Ibicuy, Entre Ríos, República Argentina; doña María Angélica Linaza, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número 8.228.177, domiciliada en la calle Aranguren Nº 2865, de esta ciudad; doña Celia Paulina Proverbio, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.507.748, domiciliada en la calle Derqui Nº 4040, San Justo, provincia de Buenos Aires; doña Elsa Graciela González, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.081.377, domiciliada en la calle Campana Nº 3060, de esta ciudad; don Oscar Espina, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires Nº 3.584.836, domiciliado en la calle Víctor Hugo Nº 321, Villa Bosch, provincia de Buenos Aires; don Rafael Messina, italiano, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.989.865, domiciliado en la calle Gorriti Nº 4791, de esta ciudad; don Luis Ramón Avecilla, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.608.973, domiciliado en la calle Callao Nº 1395, piso 2º, de esta ciudad; y don Arturo Ernesto Jiménez, argentino, casado, odontólogo, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 266.829, domiciliado en la calle Callao Nº 1395, piso 2º, de esta ciudad. Los comparecientes son personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que a los efectos del cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio vienen a otorgar la constitución definitiva de la sociedad "Plastibol Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 21 de marzo de 1972 y autorizada para funcionar como sociedad anónima y aprobados el acta de constitución y su estatuto por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas Nº 1398, de fecha 12 de mayo de 1972, en el Expediente Nº 43.589, que tengo a la vista; en virtud de lo cual procedo a protocolizar el Acta de Constitución, el Estatuto y la Resolución mediante su transcripción en la siguiente forma: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Rodolfo Isidoro Jiménez; Ramón Hilario Jiménez; Horacio Antonio Mondini; María Angélica Linaza; Celia Paulina Proverbio; Elsa Graciela González; Oscar Espina; Rafael Messina; Luis Ramón Avecilla y Arturo Ernesto Jiménez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G. P.J.", y las siguientes disposiciones es-

pecíficas: a) La sociedad se denominará "PLASTIBOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto: Industriales: Transformación y elaboración de productos relacionados con la industria plástica, del papel en general y en especial la elaboración de envases plásticos; Comerciales: Mediante la importación, compraventa de bienes muebles, máquinas, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, representaciones y consignaciones; Inmobiliarias: Compraventa, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Propiedad Horizontal; Financieras: Mediante el aporte de inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero de terceros en préstamo, con o sin garantía, constitución o tansferencia de hipotecas, prendas y todo otro género de derecho real, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley 18.061 y otras que requieran el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil pesos) representado por 25.000 (veinticinco mil) acciones de $ 10,00 (diez) de valor nominal cada una, dividido en 25 (veinticinco) series; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en forma indistinta, o por dos directores titulares conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (cinco) series de acciones, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle· Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto. Jiménez, Rodolfo I. 750. A. $ 750,00. — Jiménez, Ramón Hilario. — 400. — A. — 400,00. — Mondini Horacio A. 750. — A. — 750,000. — Linaza María A. 750. — A. — 750,00. — Proverbio, Celia P. 350. — A. — 350,00. — González, Elsa G. 750. — A. — 750,00. — Espina, Oscar 250. — A. — 250,00. — Messina, Rafael. - A. - 250. - 250,00. Avecilla, Luis R. 350. — A. — 350,00. — Jiménez, Arturo E. 400. — A. — 400,00. — (Totales) 5.000. — 5.000,00. — La integración se efectúa en el diez por ciento de la suscripción, en este acto, por cada accionista en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Horacio Antonio Mondini; Vicepresidente a Rodolfo Isidoro Jiménez, Vocales a Ramón Hilario Jiménez, Celia Paulina Proverbio, María Angélica Linaza, Elsa Graciela González. Suplentes a Arturo Ernesto Jiménez y Rafael Messina. Síndico Titular a Oscar Espina y Síndico Suplente a Luis Ramón Avecilla. — Cuarto: Autorizar a los señores Horacio Antonio Mondini, Rodolfo Isidoro Jiménez, Oscar Espina y Luis Ramón Avecilla a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Resolución. Buenos Aires, 12 May. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.589, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Plastibol Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 21 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) con la modificación de fs. 11 a vuelta (once y vuelta), y estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución. I. G. P. J. 001398. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Todo lo relacionedo y transcripto concuerda con las referidas actuaciones obrantes en el expediente mencionado. En consecuencia, los comparecientes, Ejecutan: Artículo Primero: Por este acto otorgan la Constitución definitiva de la sociedad anónima "Plastibol Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuyos estatutos quedan protocolizados en la forma preinserta. — Artículo Segundo: Me solicitan la expedición del respectivo testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y a sus demás efectos. — Leida. los comparecientes se ratifican del contenido de la presente escritura y la firman, ante mí, doy fe. R. I. Jiménez. — R. H. Jiménez. — H. A. Mondini — M. A. Linaza. — C. P. Proverbio. — E. G. González. — Oscar Espina. — R. Messina. — Luis R. Avecilla. — Arturo E. Jiménez. — Ante mí: Juan Carlos Ríos (h). Está mi sello notarial. — Entrelíneas: 250. — Vale. — Testado: Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — No vale.

Buenos Aires, Junio 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243 e.12|6 Nº 31.867 v.12|6|72

Maeli

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

COPIA: Escritura número sesenta y ocho. — En Olivos, Partido de Vicente Lopez de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores doña Rosa Acher de Abu[illegible] argentina, divorciada, profesora de [illegible], con cédula de identidad número [illegible]74, domiciliada en la calle Serrano número 1797, segundo piso don Elías Mejalelaty, argentino, casado, Contador Público Nacional, con cédula de identidad número 4.720.980, domiciliado en la calle Serrano número 2485, séptimo piso "B"; doña Matilde Noemé Abulafia de Mejalelaty, argentina, casada, universitaria, con Cédula de Identidad número 2.619.045, domiciliada en la calle Serrano Nº 2485, séptimo piso "B"; don Carlos Alberto Stagnaro, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número 5.138.824, domiciliado en la calle Ruiz Díaz de Guzmán número 79, octavo piso "C" don Juan Idel Fernández, argentino por opción, soltero, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número 3.989.180, domiciliado en la calle Chacabuco número 1109; don Esteban Alfredo Musante, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con cédula de identidad número 5.317.665, domiciliado en la calle Pinzón número 968; don Pedro Conrado Salis, argentino, casado, Universitario, con Cédula de Identidad número 5.122.062, domiciliado en la calle Rivadavia número 5929, quinto piso "D"; los hasta aquí nombrados de la Capital Federal, de paso en ésta; don Daniel Carlos Scrigna, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número 5.931.348, domiciliado en la calle Satna Fe número 782, décimo piso, de la localidad de Acassuso, de esta provincia; don Jorge Augusto Alonso, argentino, soltero, Contador Público Nacional, cn Cédula de Identidad número 3.394.961, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número 1465, segundo piso de la Capital, de paso en ésta; doña Inés Acher de Subi, argentina, casada, con Cédula de Identidad número 1.813.788, domiciliada en la calle Serrano número 2485, séptimo piso "D" y doña Rebeca Imach de Mejalelaty, argentina, naturalizada, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número 3.016.319, domiciliada en al calle Piedras número 1049, planta baja, ambas de la Capital Federal, de paso en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta de fecha treinta y uno de enero del año en curso, constituyeron una sociedad anónima que girará en la Ciudad de Buenos Aires, bajo el rubro de "Maeli, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", conforme el decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Que a los fines de obtener su personería jurídica, se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número 43.272, en el que previos los trámites de estilo se dictó la resolución número 0656 del señor Inspector General de Personas Jurídicas, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a los fines indicados vienen por esta escritura, todos por sus propios derechos, a constituir definitivamente la mencionada sociedad, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública y protocolice el "Acta Constitutiva", el "Texto Estatuto" y la "Resolución Administrativa" de referencia, documentos que obran de fojas una a dos vuelta, de fojas tres a cinco vuelta y a fojas once del mencionado expediente, que en su original tengo a la vista y transcriptos por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Rebeca Imach de Mejalelaty, Rosa Acher de Abulafia, Elías Mejalelaty, Matilde Noemí Abulafia de Mejalelaty, Carlos Alberto Stagnaro, Juan Idel Fernández, Esteban Musante, Pedro Salis, Daniel Scrigna, Jorge Alonso, Inés Acher de Subi y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MAELI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) su término de duración será de 99 años. — c) tendrá por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborrse poductos, y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Financiera: Mediante aporte de capitales o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia o de terceros; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores, con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley 18.061 y cualquier otra que requiera el concurso público. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos Ley 18.188), representada por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10,00 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) el directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones. — Clase "A" (5 votos). — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Rebeca Imach de Mejalelaty. — 10. — "A". — 10. — Rosa Acher de Abulafio. - 60. - "A". — 60. — Elías Mejalelaty. — 400. — "A". — 400. — Matilde Noemí Abulafia de Mejalelaty. — 400. — "A". — 400. — Carlos Alberto Stagnaro. — 20. — "A". — 20. — Juan Idel Fernández. — 20. — "A". — 20. — Esteban Alfredo Musante. — 20. — "A". — 20. — Pedro Conrado Salis. — 20. — "A". — 20. — Daniel Carlos Scrigna. — 20. — "A". — 20. — Jorge Augusto Alonso. — 20. — "A". — 20. — Inés Acher de Subi. — 10. — "A". — 10. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar. para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Matilde Noemí Abulafia de Mejalelaty. — Vicepresidente a Rosa Acher de Abulafia. — Vocales a Inés Acher de Subi. — Suplentes a. — Síndico Titular a Juan Idel Fernández y Síndico Suplente a Carlos Alberto Stagnaro. — Cuarto: Autorizar al Contador Elías Mejalelaty, Ctdor. Carlos Alberto Stagnaro y Daniel Scrigna. — A fin de que cualesquiera de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado Conrado, Carlos, Augusto, 1 y 1: Vale. — Sobre raspado "la primera". — Vale. — Rosa Acher de Abulafia. — E. Mejalelaty. — Matilde A. de Mejalelaty. — C. Stagnaro. — Juan Idel Fernández. — E. Musante. — Pedro Salis. — D. C. Scrigna. — Alonso. — Inés Acher de Subi. — Rebeca I. de Mejalelaty. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los siguientes señores, doña Rosa Acher de Abulafia, don Elías Mejalelaty, doña Matilde Noemí Abulafia de Mejalelaty, don Carlos Alberto Stagnaro, don Juan Idel Fernández, don Esteban Alfredo Musante, don Pedro Conrado Salis, don Daniel Carlos Scrigna, don Jorge Augusto Alonso, doña Inés Acher de Subi y doña Rebeca Imach de Mejalelaty, habiéndose labrado las actas números 4, 6, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 3 y 7 respectivamente del Libro de requerimientos Nº 1 de esta Escribanía. — En mi calidad de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 288 de esta Capital. — Conste. — Buenos Aires, 31 de enero de 1972. — R. I. Gesino. — Hay un sello". — "Iniciado el 17|2|1972. — Buenos Aires, 10 Mar. 1972. — Visto: el Expediente número 43272. atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maeli, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 31 de enero de 1972, y apruébase su acta de constitución, de fs. uno (1 a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acoradada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi. Hay un sello que dice: "Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0656". — Lo relacionado y transcripto concuerda fiel y literalmente con los originales de su referencia de que certifico; y en tal forma los comparecientes dejan definitivamente constituida la Sdad de referencia, pagándose el Impuesto Fiscal corespondiente sobre las series emitidas. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, el Escribano Autorizante, doy fe. — Sobrerraspados: Concuerda: Vale. — Rosa Acher de Abulafia. — E. Mejalelaty. — Matilde A. de Mejalelaty. — C. Stagnaro. — Juan Idel Fernández. — E. Musante. — Pedro Salis. — D. C. Scrigna. — Alonso. — Inés Acher de Subi. — Rebeca I. de Mejalelaty. — Ante mí: F. Ernesto Noseda. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro 54 a mi cargo. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio, en nueve fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. Ernesto Noseda. — Hay un sello.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231.— e.12|6 Nº 31.687 v.12|6|72

Saema

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 390 de fecha cuatro de abril de 1972, pasada ante el escribano Orlando Leonel Espinaco, ha quedado reformado los Estatutos sociales de SAEMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, y reestructurados los mismos de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea celebrada con fecha 19 de marzo de 1971 y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 0468 de fecha 29 de febrero de 1972, quedando para lo sucesivo redactados de la siguiente forma: Artículo 1º: La Sociedad Anónima constituida originariamente con el nombre de "S.A.E.M.A." Sociedad Anónima Explotación Maderera y Anexos, denominada luego SAEMA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria y ahora SAEMA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, continuará funcionando con este último nombre y se regirá por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Art. 2º: Su duración es de sesenta años contados desde el 16 de octubre de 1942, fecha de la primitiva inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Art. 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o solo por cuenta de terceros y a su propio nombre, toda clase de negocios comerciales, industriales, financieros, inmo-

biliarios y agropecuarios. Comerciales, mediante la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y frutos del país y del extranjero. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y fraccionamiento primarios de productos agropecuarios. Financieros mediante el aporte o la inversión de capitales o particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de títulos y acciones debentures y valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas. Se exceptúan las operaciones de la Ley 18.061 u otras que requieran el aporte público. Inmobiliarios: Mediante la compraventa, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. Agropecuarios: Mediante la explotación de la ganadería y la agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa y consignación de haciendas, cereales y productos forestales. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de mil acciones cada serie. — Art. 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo. prometido, por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Art. 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento. pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la Sociedad determinado por la Asamblea en cuyo Orden del Día figurará como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas. tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Art. 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Art. 8º. — El directorio tiene todas las facultades, para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Art. 9º: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Art. 10º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días, con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Art. 11º: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos; y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Art. 12º: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Tras deliberar los señores directores sobre el asunto, se aprueba por unanimidad el texto transcripto y se autoriza al Sr. Presidente a convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de marzo próximo, a las 9 horas, en el local social de Av. Paseo Colón 823, 5º piso B., a efectos de tratar y decidir sobre la nueva reforma estatutaria, según la siguiente orden del día: 1º) Reforma estatutaria sobre la base del estatuto tipo, con aumento del capital autorizado y prórroga de duración de la sociedad. — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — No habiendo otros asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 11.45 hs. — Fdo.: R. E. Rosauer. — R. L. M. Rosauer. — J. R. Rosauer. — J. G. Bisso. — J. M. Roldán. — N. R. Frumento". — "Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 1971. — Fecha Año 1971 Día Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido) Cantidad de Acciones o Certificados Capital $ Cantidad de Votos Décimo (Art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes — Firmas 1 — 9 12 — Rodolfo E. Rosauer — Por sí — 300 — 1|70 — 151|175 — 201|275 — 401|450 — 801.850 — 901|930 — 3.000 — 100 — 92. — 2. 10-12 — Felipe Librandi — Por sí — 10 — 576|585 — 100 — 10 — 10 — 3. 13-12 — José M. Roldán — Por sí — 80 — 276|350 — 976|980 — 800 — 80 — 80. — 4. 13-12 — Jorge G. Bisso — Rodolfo M. Kirch — 90 — 476|550 — 971|975 — 800 — 80 — 80. — 5. 13-12 — Jorge A. R. Rosauer — Por sí — 75 — 676|750 — 750 — 75 — 75. — 6. 14-12 — Adolfo Pommer — Por sí — 5 — 71|75 — 50 — 5 — 5. — 7. 16-16 — Nicolás B. Frumento — Por sí — 11 — 551|555 — 751|575 — 999 — 110 — 11 — 11. — 8. 16-12 — Rodolfo L. M. Rosauer — Por sí — 105|76 — 100 — 101|150 — 176|200 — 956|960 — 1050 — 100 — 92 — 666 — 6.660 — 461 — 445. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Siendo las 19 hs. se cerró parcialmente el presente folio que registró un depósito de 666 acciones efectuado por 8 accionistas. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Siendo las 9 horas, se cerró definitivamente este folio habiendo 7 accionistas presentes y 1 representado, con 666 acciones y 445 votos hábiles. — Hay un sello y una firma". — "Acta Nº 30. — En Buenos Aires, a 19 de marzo de 1971, reunidos en el local social Av. Paseo Colón 823, piso 5º, los señores accionistas de Saema S.A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Mandataria, cuyos nombres y demás constancias figuran en el folio 32 del Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionistas Nº 1 bajo la presidencia del Presidente del Directorio Ing. Rodolfo Ernesto Rosauer se constituyeron en Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria. — Siendo las 9 y 30 horas y sin haber concurrido ningún representante de la Inspección General de Personas Jurídicas el Sr. Presidente declara abierto el acto y pone a consideración de la asamblea el primer punto de la Orden del Día sobre reforma integral de los Estatutos de la Sociedad. — "Reforma estatutaria sobre la base del Estatuto tipo, con aumento del capital autorizado y prórroga de duración de la sociedad", expresando que el proyecto de dicha reforma integral fue redactado y aprobado por el Directorio en sesión del dia tres del corriente mes, tal como consta en la respectiva Acta Nº 219, contemplando las observaciones puntualizadas por la Inspección General de Personas Jurídicas a la reforma aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 23 de octubre de 1970 y la conveniencia de la adopción del régimen del Estatuto tipo, según formulario especial de la Inspección de Sociedales Jurídicas, adecuado a las finalidades de la sociedad. Agrega el Sr. Presidente que el citado proyecto redactado y aprobado por el Directorio, como ha dicho precedentemente, ha sido distribuido con antelación a todos los señores accionistas. — Seguidamente el señor Nicolás Rosendo Frumento, propone que dicho proyecto de reforma integral estatutaria sea aprobado sobre tablas, pues su contexto es de conocimiento pleno de los señores accionistas. Aceptada con asentimiento general la proposición citada, se aprueba por unanimidad la reforma proyectada, autorizándose a los señores Presidente y Vicepresidente del Directorio, ingenieros Rodolfo Ernesto Rosauer y Rodolfo Luis María Rosauer, respectivamente, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen todos los trámites administrativos y legales a los efectos de la aprobación de la reforma estatutaria ante las autoridades competentes. Sometido a la Asamblea el segundo punto de la Orden del Día sobre "designación de dos accionistas para firmar el acta", a moción del señor Felipe Librandi y con asentimiento general, se autorizó al señor Presidente para hacer esas designaciones, las que recayeron en los Sres. Frumento y Librandi. Luego de un breve cuarto intermedio para la redacción de esta acta, en la cual no se transcribe el texto de la reforma, en virtud de hallarse inserto en los folios 104|110 del libro de Actas de Directorio Nº 3 Acta Nº 219, se da lectura a la misma, firmándose de conformidad y siendo las diez y treinta horas se levanta la sesión. — Fdo.: R. E. Rosauer. — — N. R. Frumento. — F. Librandi". — "Iniciado el 4|2|71 — Buenos Aires, 29 Feb. 1972. — Visto: el expediente N. 4162|128335 en el que la sociedad Saema Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y la prórroga del término de su duración y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 y 325 del Código de Comercio, en la forma de fojas 101 vta. a 105 con las modificaciones de fs. 145 a 146 y 152 y vta. la reforma introducida por la asamblea celebrada el 19 de marzo de 1971 en el estatuto de la sociedad Saema Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Mandataria, la que en lo sucesivo se denominará Saema Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Oportunamente se proseguirá el trámite aconsejado a fs. 179 punto 2º. Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. (firmado) Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0468". — Es copia fiel, de sus originales, doy fe. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar que con referencia al Impuesto de Sellos a tributar por el aumento de capital y prórroga del plazo de la sociedad, que el mismo ha sido abonado por declaración jurada mensual correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos setenta, en virtud de la escritura otorgada ante el Escribano doctor Carlos E. Mugaburu, al folio dos mil novecientos ochenta y cinco de este mismo Registro, doy fe. — Leída que les es y ratificándose en ella, la firman los comparecientes por ante mí doy fe. — Rodolfo Ernesto Rosauer. — Rodolfo Luis María Rosauer. — Hay un sello. — Ante mí: O. L. Espinaco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos del Registro número ciento cincuenta y tres, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Saema Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del trece millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos diecisiete al presente inclusive Serie A. que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Orlando Leonel Espinaco, Escribano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 489.— e.12|6 Nº 31.669 v.12|6|72

Metalúrgica San Antonio

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número veintinueve: En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribana autorizante comparece el señor Carlos Enrique Detlefs, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos sesenta y siete mil doscientos dieciséis, domiciliado en Alsina mil cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de Oscar José Iavelli, argentino, casado en primeras nupcias con Sara María Laborde, con Cédula de Identidad, de la Policía Federal número quinientos treinta y seis mil trescientos setenta y tres, domiciliado en Arenales mil ciento siete, Capital Federal; Elsa Tavelli de Dillon, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Ernesto Andrés Dillon, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos treinta y seis mil trescientos setenta y uno, domiciliada en Paraná mil ciento cuarenta y cinco, Capital Federal; Ernesto Pablo Dillon, argentino, casado en primeras nupcias con Julia Elena Viera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, un millón doscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en Paraná mil ciento cuarenta y cinco, Capital Federal; Federico Enrique Detlefs, argentino, casado en segundas nupcias con Mercedes Matilde Rivas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y seis mil trescientos nueve, domiciliado en Griveo dos mil setecientos cincuenta y ocho, Capital Federal; Lucio Mansilla Alberto Bollaert, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Esther Sánchez, con Cédula de Identi-

dad de la Policía Federal número un millón trescientos setenta y cuatro mil quinientos setenta, domiciliado en Avenida Libertador mil ciento sesenta, Capital Federal; María Matilde Romero, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones quinientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliada en O'Higgins dos mil doscientos catorce, Capital Federal; María Elena Romero de Viera, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Ricardo Valentín Viera, con Libreta Cívica número tres millones ochenta mil ochocientos veintiséis, domiciliada en O'Higgins dos mil doscientos catorce, Capital Federal; Conrado Eduardo Márquez, argentino, casado en primeras nupcias con Elina Esther Cook, con Libreta de Enrolamiento número setenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Juncal mil trescientos cincuenta, Capital Federal y Carlos Oscar Tavelli, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos dieciséis, domiciliado en Arenales mil ciento siete, Capital Federal, a mérito del poder que le fuera conferido el catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, según escritura pasada ante mí al folio doscientos setenta y uno de este Registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima, que en forma provisoria constituyó juntamente con sus representados, según escritura del catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, pasada ante mí al folio doscientos setenta y un de este Registro a mi cargo bajo la denominación de: Metalúrgica San Antonio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y que fuera autorizada a funcionar por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número cero trescientos veinte de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, conforme así resulta del expediente número cuarenta y dos mil doscientos treinta y uno, que a sus efectos me entrega en este acto, de la Inspección General de Personas Jurídicas y que en sus partes pertinentes procedo a transcribir: Primer Testimonio. — Escritura número noventa y cinco. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribana autorizante comparecen los señores Oscar José Tavelli, argentino, comerciante, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Sara María Laborde, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos treinta y seis mil trescientos setenta y tres, domiciliado en Arenales mil ciento siete, Capital Federal; Elsa Tavelli de Dillon, argentina, comerciante quien manifiesta ser viuda de sus primeras nupcias con Ernesto Andrés Dillon, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos treinta y seis mil trescientos setenta y uno, domiciliada en Paraná mil ciento cuarenta y cinco, Capital Federal; Ernesto Pablo Dillon, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Julia Elena Viera, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón doscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en Paraná mil ciento cuarenta y cinco, Capital Federal; Federico Enrique Detlefs, argentino, quien manifiesta estar casado en segundas nupcias con Mercedes Matilde Rivas, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones setecientos sesenta y seis mil trescientos nueve, domiciliado en Griveo dos mil setecientos cincuenta y ocho, Capital Federal; Carlos Enrique Detlefs, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos dieciséis, domiciliado en Bolivia número cuatro mil ochocientos cincuenta y uno, Capital Federal; Lucio Mansilla Alberto Bollaert, argentino, comerciante, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Juana Esther Sánchez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos setenta y cuatro mil quinientos setenta, domiciliado en Avenida Libertador mil ciento sesenta, Capital Federal; María Matilde Romero, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones quinientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliada en O'Higgins número dos mil doscientos catorce, Capital Federal; María Elena Romero de Viera, argentina, comerciante, quien manifiesta ser viuda de sus primeras nupcias con Ricardo Valentín Viera, con Libreta Cívica número tres millones ochenta mil ochocientos veintiséis, domiciliada en O'Higgins número dos mil doscientos catorce, Capital Federal; Conrado Eduardo Marquez, argentino, comerciante, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Elina Esther Cook con Libreta de Enrolamiento número setenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Juncal número mil trescientos cincuenta, Capital Federal y Carlos Oscar Tavelli, argentino, soltero, industrial con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatro mil setecientos dieciséis, domiciliado en Arenales número mil ciento siete, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, así como de que soliciten de mí la autorizante protocolice el acta de constitución provisoria de la sociedad Metalúrgica San Antonio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y que copiada íntegramente dice así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Lucio Mansilla Alberto Bollaert; Elsa Tavelli de Dillon; María Matilde Romero; María Elena Romero de Viera; Ernesto Pablo Dillon; Conrado Eduardo Márquez, Carlos Oscar Tavelli; Oscar José Tavelli; Federico Enrique Detlefs; y Carlos Enrique Detlefs, todos mayores de edad, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad anónima se denominará METALURGICA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. Uno) Comerciales: Para la compraventa, fraccionamiento, importación, exportación o negociación de mercaderías en general y en especial materiales y accesorios para la industria automotriz y deportiva (pesca y caza). — Dos) Industriales: Para la elaboración de productos para la industria metalúrgica cementista, madereras, electricidad, plástica, de artículos para el hogar, automotriz y la construcción en general y en especial la fabricación de armas y artículos para caza y pesca. — Tres) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización, por préstamo de dinero, con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — La sociedad no realizará las operaciones que se hallan comprendidas en la ley Nº dieciocho mil sesenta y uno, ni otras por las que se requieran al concurso público. — Cuatro) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la ley número trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos setenta mil (setenta mil pesos), representado por setenta mil acciones de pesos uno (un peso) valor nominal cada una dividido en cinco series de pesos catorce mil (catorce mil) pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Integración — cant. acc. — Lucio Mansilla Alberto Bollaert cuatrocientos — cuarenta — cuatrocientos. — Elsa Tavelli de Dillon diez mil — mil — diez mil. — María Matilde Romero cuatrocientos — cuarenta — cuatrocientos. — María Elena Romero de Viera cuatrocientos — cuarenta — cuatrocientos. — Ernesto Pablo Dillon cuatrocientos — cuarenta — cuatrocientos. — Conrado Eduardo Márquez ochocientos — ochenta — ochocientos. — Oscar José Tavelli cuatrocientos — cuarenta — cuatrocientos. — Carlos Oscar Tavelli cuatrocientos — cuarenta — cuatrocientos. — Federico Enrique Detlefs cuatrocientos — cuarenta — cuatrocientos. — Carlos Enrique Detlefs cuatrocientos — cuarenta — cuatrocientos. — La integración se efectúa en efectivo. — Se deja establecido que esta sociedad se hará cargo en oportunidad del activo y pasivo de Industrias Dillon Sociedad en Comandita por Acciones, y preferentemente en base al balance que habrá de realizarse el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, a cuyo efecto se llenarán todas las exigencias legales en vigor dándose cuenta del hecho a la Asamblea General de accionistas y a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Queda expresamente determinado que en las tratativas tendrán intervención directa el señor síndico de la sociedad en su carácter de representante de los accionistas. — El haber que pueda corresponder a los cedentes se abonará en acciones liberadas a la par de las a emitir, con derecho a cinco votos, hasta donde alcance, completándose el pago en efectivo dentro de las mejores posibilidades financieras y perspectivas de la sociedad. — A dicho efecto la sociedad reservará en su oportunidad las acciones necesarias para hacer frente a la operación indicada. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Carlos Oscar Tavelli; vicepresidente Elsa Tavelli de Dillon; directores Ernesto Pablo Dillon; síndico titular Federico Enrique Detlefs; síndico suplente Carlos Enrique Detlefs. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Federico Enrique Detlefs y|o Carlos Enrique Detlefs a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando siempre en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Endo.: por facultades. — Vale. — Elsa T. de Dillon. — Lucio Bollaert. — Carlos O. Tavelli. — C. Márquez. — Oscar Tavelli. — Ernesto Dillon. — María Matilde Romero. — María Elena Romero de Viera. — F. E. Detlofs. C. Detlefs. Es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Oscar J. Tavelli. — Elsa T. de Dillon. — E. Dillon. — F. E. Detlefs. — C. Detlefs. — Lucio M. Bollaert. — María Matilde Romero. — María Elena Romero de Viera. — C. Márquez. — Carlos O. Tavelli. — Ante mí: S. Malleville. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio doscientos setenta y uno del registro ciento dieciséis a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del cuatro millones cuarenta y siete mil ochocientos cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S. Malleville. — Hay un sello: Sofía A. Malleville, escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro que se agrega, Lomas de Zamora, once de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número seis mil ciento noventa y uno (art. noventa, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal cuatro millones cuarenta y siete mil ochocientos ocho, Lomas de Zamora, once de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay una forma ilegible. — Hay un sello. — Trajano J. Gargiulo, tesorero. — Los accionistas constituyentes señores Lucio Mansilla Alberto Bollaert, Elsa Tavelli de Dillon, María Matilde Romero, María Elena Romero de Viera, Ernesto Pablo Dillon, Conrado Eduardo Marquez, Carlos Oscar Tavelli, Oscar José Tavelli, Federico Enrique Detlefs, Carlos Enrique Detlefs, ratifican el acta constitutiva de Metalúrgica San Antonio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y aprueban la presente modificación firmai .o de conformidad. — Ernesto Dillon — Lucio M. Bollaert — María Matilde Romero — Oscar Tavelli — Carlos O. Tavelli — C. Marquez — F. E. Detlefs — C. Detlefs — Elsa T. de Dillon y Marta Elena Romero de Viera. — Certifico en mi carácter de escribana adscripta al Registro número quinientos de Capital Federal que las firmas que anteceden y dicen: Ernesto Dillon, Lucio M. Bollaert, María Matilde Romero, Oscar C. Tavelli, C. Marquez, F. E. Detlefs, C. Detlefs, Elsa T. de Dillon y María Elena Romero de Viera, corresponden a los señores Ernesto Pablo Dillon, Lucio Mansilla Alberto Bollaert, María Matilde Romero, Oscar José Tavelli, Carlos Oscar Tavelli, Conrado Eduardo Marquez, Federico Enrique Detlefs, Carlos Enrique Detlefs, Elsa Tavelli de Dillon y María Elena Romero de Viera, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — I. Espiñeira. — Hay un sello. — Ida Espiñeira, escribana. — Estatuto... — Iniciado el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, Buenos Aires, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Visto el Expediente número cuarenta y dos mil doscientos treinta y uno; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil ochocientos cinco, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Uno. Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Metalúrgica San Antonio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres el catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (uno) a cinco (cinco), con la ratificación de fs. trece (trece) a fs. catorce vta. (catorce vuelta). — De oficio debe suprimirse la frase "las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres" y sus estatutos y de fs. seis (seis) a fs. ocho (ocho). — Dos. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (sesenta) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número cero trescientos veinte. — Es copia fiel... — Sofía A. Malleville, escribana. — S|R.: "su" vale.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 387.— e.12|6 Nº 32.024 v.12|6|72

CONTRATOS

de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Metasur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores don Pedro Oscar Ioselli, argentino, casado, C. I. 3.544.812, con domicilio en Alvarez Thomas 796, piso 5º, departamento D, Capital Federal; don Gonzalo De La Llave, español, casado, con domicilio en Uruguay 832, Avellaneda, C. I. 4.260.603, y don Luis Mazza, argentino, casado, C. I. 3.364.260, con domicilio en Jujuy 2018, Avellaneda, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen por el presente acto constituir una Sociedad de Responsabili-

dad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "METASUR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle Lavalleja 521, piso 5º, departamento A, Capital Federal, y negocio en la calle Chile 460|70, esq. Pasaje Azopardo 2011, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la compraventa, importación y exportación, fabricación de caños, válvulas, tubos e implementos para la industria en general. — No obstante la sociedad podrá dedicarse a toda otra actividad o negocio lícito, que de común acuerdo, resuelvan realizar los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día primero del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, y se prorrogará automáticamente por otros diez años si ninguno de los socios manifestara su oposición en contrario con noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — Asimismo, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido un año a partir de la fecha de constitución de la sociedad, siempre que dé previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa días. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, divididos en tres mil cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir mil cuotas, que representan diez mil pesos Ley 18.188, por cada uno de ellos respectivamente. — Dicho capital ha sido totalmente integrado según balance que firmado por los socios, se acompaña por separado, formando parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Pedro Oscar Ioselli, Gonzalo de La Llave y Luis Mazza, quedando revestidos del carácter de gerentes y quienes a su vez tendrán el uso de la firma social de la siguiente manera: Pedro Oscar Ioselli con Luis Mazza y Gonzalo de la Llave con Luis Mazza. — En esa forma podrán representar a la sociedad con toda la amplitud que les acuerda la Ley 11.645 y los del Código Civil y Comercial, con la terminante prohibición de usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad o en fianzas o aval a favor de terceros extraños a la misma. — Los socios fijarán periódicamente la retribución de los gerentes con cargo a gastos generales. — Sexta: Anualmente, el día treinta de mayo se practicará un inventario y balance general. — Luego de deducir la reserva legal prevista por la ley hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y otras amortizaciones y reservas que los socios creyeran convenientes, la utilidad resultante será distribuída entre los socios en partes iguales. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Séptima: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales sin la expresa conformidad de los restantes socios. — Novena: Si alguno de los socios desea retirarse de la sociedad, los restantes socios podrán retener para sí el activo y pasivo según la determinación de un balance general efectuado a la fecha de producirse el retiro. — Al o a los socios salientes se le reintegrará su parte por todo concepto (capital, utilidades, saldo en cuenta personal, etc.), mediante doce pagos escalonados al interés del quince por ciento anual sobre cada plazo, sumas que deberán documentarse. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, bajo una representación unificada. — En el caso de que éstos no desearen proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas, conforme el siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el fallecimiento o impedimento, se formulará un balance general. — b) El valor llave se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales anteriores a la fecha de que se trata. — c) Se determinará el importe resultante y se pagará en veinte cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés del quince por ciento anual sobre cada plazo, sumas que deberán documentarse. — Decimaprimera: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará, debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse. — b) Por acuerdo de los socios, antes del vencimiento, y c) Por pérdidas del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiera. — Decimasegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato o durante su liquidación y|o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de desacuerdo y antes de entrar a laudar designarán un tercer árbitro, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que las partes previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — S|R.: 460|70. — E|L.: Pasaje; 2011: Todo vale. — Firmado: Pedro Oscar Ioselli — Gonzalo De La Llave — Luis Mazza.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177.— e.12|6 Nº 31.710 v.12|6|72

Santa Fe Empresa de Espectáculos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre Emilio Armento y doña Rosa Raquel Pación, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, en la calle Corrientes número ochocientos cuarenta y ocho, piso doce, departamento mil doscientos once y Avenida Libertador número dos mil setecientos sesenta y cuatro, piso octavo, respectivamente, se ha convenido lo siguiente: Primero: Declárase constituida entre ambos, con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "SANTA FE, EMPRESA DE ESPECTACULOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital Dos Mil Quinientos Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (pesos dos mil quinientos). La Sociedad tendrá su asiento principal y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avenida Santa Fe número mil ochocientos sesenta, y podrá constituir sucursales dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad será por el término de Diez años. — Tercero: El objeto de la Sociedad es desarrollar las mismas actividades de "Santa Fe Empresa de Espectáculos Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número ochocientos sesenta y tres, al folio cuatrocientos noventa del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo de duración venció el treinta y uno de marzo del corriente año y de la que se declara continuadora, haciéndose cargo de su activo y pasivo. En consecuencia su objeto principal es la producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas; la explotación de espectáculos cinematográficos y|o teatrales, y|o conciertos, y|o radiotelefonía, televisión y demás actividades afines, pudiendo establecer industrias y formar parte de otras Sociedades o empresas. Podrá también desplegar toda clase de actividades comerciales e industriales y dedicarse a la importación y exportación en general. — A tal efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos; adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, gravarlos, o enajenarlos en cualquier forma, tomarlos y darlos en locación, y aceptar o constituir hipotecas u otras garantías; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares, así como personas privadas o públicas, sin limitación. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Dos mil quinientos Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, representados por doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, habiéndose suscripto en la siguiente forma: Don Emilio Armento, doscientas cuarenta y cuatro cuotas, o sean dos mil cuatrocientos cuarenta pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho y doña Rosa Raquel Pación, seis cuotas, o sean sesenta pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Los importes suscriptos se integran en este acto, con los bienes de la sociedad antecesora, según balance practicado el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Quinto: La administración de la Sociedad, la dirección de los negocios sociales y el uso de la firma, estará a cargo exclusivo del socio Emilio Armento, el que queda designado Gerente en este acto, quién obliga con su firma individual a la sociedad, con todas las facultades legales, tales como las de firmar contratos, cheques, letras, pagarés, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras públicas y privadas y cualquier otro acto y documento del giro social, sin excepción, incluso los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El Gerente gozará de una asignación mensual, cuyo monto será fijado de común acuerdo entre los socios. — Sexto: Anualmente, cada treinta y uno de marzo se practicará inventario y Balance General, y se formulará la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometidos a la consideración de los socios, los que se aprobarán por mayoría legal. — De las utilidades líquidas y realizadas (previa deducción de las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados y para las reservas en vigor), se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá a los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptimo: En caso de disolución, se licitará previamente ey Activo y Pasivo de la Sociedad entre los socios ante Escribano Público, recibiéndose las posturas de viva voz y labrándose acta. No aplicándose este procedimiento, la Sociedad será liquidada por los socios. — Octavo: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la Sociedad como en su disolución, liquidación o participación será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las condiciones establecidas precedentemente, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento y conforme a derecho, y para que conste, previa lectura y ratificación, firman un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: E. Armento. — Raquel Pación. — S|raspado: Espectáculos. Vale.

Buenos Aires, mayo 31 de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156.— e.12|6 Nº 31.671 v.12|6|72

Selene Química Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno entre los señores Carlos César Luengo, casado, químico textil, argentino, Cédula de Identidad número tres millones doscientos veinticuatro mil doscientos once de la Policía Federal, domiciliado en la calle San Lorenzo novecientos diez y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y Sigifredo Badin, casado, empleado, argentino, naturalizado, domiciliado en Rodríguez Peña doscientos nueve, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad dos millones noventa mil doscientos cincuenta y nueve de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Sigifredo Badin cede y transfiere, en plena propiedad, a favor del señor Carlos César Luengo ciento cincuenta cuotas capital, de valor nominal diez pesos ley 18.188, cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "SELENE QUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha trece de junio de mil novecientos setenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de agosto de mil novecientos setenta, bajo el número un mil quinientos cuarenta y nueve, al folio ciento diez y seis del libro cincuenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y uno y por la suma de mil quinientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta ocho, que el cedente recibe en este acto en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: El señor Sigifredo Badin, en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la Sociedad "Selene Química Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación, y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la Sociedad. — Tercero: Presente en este acto doña Mercedes Aurora Sangov de Badin, casada en primeras nupcias con Sigifredo Badin, dice: Que concurre a este acto al solo efecto de conferir a su esposo la venia para la presente cesión cuyas cláusulas conoce y acepta, firmando en prueba de conformidad al pie. — Cuarto: Presentes en este acto Cristóbal Osvaldo Medina y Bruno Guarna, manifiestan que concurren a este acto al solo efecto de dar su consentimiento a la presente cesión de cuotas. — En prueba de total conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Carlos César Luengo y Sigifredo Badin. — Siguen tres firmas. — Se deja constancia que los nombres completos del socio. Sr. Guarna son Bruno José Guarna. Entre líneas: Siguen tres firmas. — Enmendado: Julio. Todo vale. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.12|6 Nº 31.578 v.12|6|72

Farmacia Colón

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número novecientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Jacobo Michalewicz, casado, de 49 años de edad, argentino, naturalizado, farmacéutico, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.052.034, domiciliado en la calle Arenales número 1446, y don Jacobo José Mydlarski, casado, de 47 años de edad, argentino naturalizado, farmacéutico, con cédula de identidad número 2.143.761, domiciliado en la calle Arenales número 3843, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Farmacia Colón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la Avenida Callao número mil quinientos uno, constituida por contrato privado de fecha veinte de enero de 1963 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de marzo del mismo año, bajo el número 255 al folio 175 del libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores modificaciones inscriptas con fecha 24 de diciembre de 1963, bajo el número 3.398, al folio 141 del libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 13 de agosto de 1971, bajo el número 1.760 al folio 64 del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo de duración vence el día veintiséis de diciembre del corriente año, convienen de común acuerdo en prorrogar la vigencia de la sociedad en conformidad con la Ley 19.550, rigiéndose la misma por las siguientes estipulaciones. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación del negocio de farmacia y sus derivados, perfumería y sus afines, la que gira en esta plaza bajo la denominación de "FARMACIA COLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Callao número 1501. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá comprar y vender inmuebles, hipotecarlos, efectuar operaciones de importación y exportación y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad. — Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar operaciones bancarias inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cuantos más existieren o se crearen en todos los cuales la sociedad podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales. — Asimismo podrá constituir y aceptar prendas. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cuarenta años a contar desde el día 26 de diciembre del corriente año. — Tercera: El capital social se fija en la suma de treinta y cinco mil pesos; dividido en tres mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales. — Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios los que asumen el carácter de "gerentes" debiendo ser seguidas sus firmas del adita-

mento "Farmacia Colón, S. R. L.' y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, cancelaciones, poderes generales o especiales y todas aquellas que fueren menester a los fines sociales. — Quinta: Anualmente y con fecha treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Sexta: Las utilidades líquidas que se obtuvieren previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios en proporción iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La dirección técnica de la farmacia estará a cargo del socio farmacéutico don Jacobo Michalewicz. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios la sociedad no se disuelve, pudiendo integrarla los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería. — Si el causante fuere el director técnico, sus herederos o representante legal deberán asignar un profesional para que lo sustituya en sus funciones, y con la conformidad del otro socio. — Novena: En el caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá así manifestarlo al otro socio mediante telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses, a cuyo vencimiento se procederá a efectuar un balance general para determinar el haber del socio saliente. — Si el otro socio resolviere adquirir el haber del socio saliente le abonará a este lo que le correspondiere conforme al referido balance y pagadero en ocho cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los sesenta días de iniciado el referido balance devengando dicho capital un interés igual al establecido por el Banco de la Nación Argentina, para operaciones de plazo fijo, caso contrario se procederá conforme a la cláusula siguiente. — Décima: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo conjuntamente de ambos socios, pudiendo delegar cada uno de ellos sus funciones a un apoderado con mandato suficiente. — Undécima: Los comparecientes se obligan a someterse a las disposiciones vigentes de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Farmacia Colón, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura que les hice a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firmaron en la forma que acostumbran a hacerlo de todo lo cual doy fe. — J. Michalewicz. — J. J. Mydlarski. — Hay un sello: Ante mí, Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y uno del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de ley número cero-trece millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Raspado: teniendo, corriente, gerentes, que, que se, caso, vale. — Fdo: Arón Siganevich, escribano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153.— e.12|6 Nº 31.555 v.12|6|72

Antonio Palazzo, Mauricio Pignataro y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EL JUZGADO NACIONAL de Primera Instancia en lo Comercial de Registro por ante la Secretaría Nº 2 hace saber que por convenio privado del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se ha procedido a disolver la firma "ANTONIO PALAZZO, MAURICIO PIGNATARO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se encontraba inscripta con fecha 12|6|69 bajo el Nº 1.472 al Fº 290 del Lº 60 de S. R. L.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.12|6 Nº 31.609 v.12|6|72

Topanky

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Rodolfo Barone, argentino, viudo, Cédula de Identidad Nº 2.443.606, domiciliado en la calle Besares Nº 3851, Capital; Emilio Comarnansky, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 5.198.685, domiciliado en la calle Ombú 974, Martínez, Pcia. de Buenos Aires y Norberto Mario Ierino, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 4.489.963, domiciliado en la calle Guise 1974, 8º piso, Dpto. "A", Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TOPANKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Constitución Nº 4043 de esta Capital Federal, o donde los socios lo constiuvan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día de la fecha del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será la industria, comercio, importación y exportación de cueros, pieles y subproductos naturales, plásticos o artificiales, y de los productos, mercaderías y elementos que se elaboren o confeccionen con los mísms y también de los que sean necesarios para los procesos de su curtido, charolado, teñido y pintado, y todo lo concerniente a la industria del cuero y del calzado, especialmente la fabricación de zapatos para damas. — Además la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general, adquirir, gravar o enajenar, por cualquier causa, razón o título toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones; formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma; formalizar prendas con registro; establecer agencias o sucursales y designar representantes en cualquier punto del país o del extranjero; patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales o industriales, intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales o particulares y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, así como también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — La enumeración que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quince mil pesos Ley núm. 18.188 ($ 15.000.—) que los socios suscriben y aportan íntegramente por partes iguales en este acto con los bienes, créditos y compromisos a pagar según balance que se agrega debidamente firmado por los socios y contador público nacional, y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, que quedan designados gerentes con las más amplias facultades de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 11.645, pudiendo actuar conjuntamente o dos de ellos en forma indistinta, y en especial podrán: a) Cobrar créditos. — b) Adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondo de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago o por otro título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso. — c) Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato por el plazo que se le autorice. — d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones. — e) Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales. — f) Depositar en instituciones jurídicas o bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales en particular con los señalados en la cláusula tercera o cualquier otros, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales; librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales. — g) Nombrar y remover al personal laboral; realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponda. — Entendiéndose que la presente anunciación no tiene carácter limitativo. — Sexta: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el art. 18 de la Ley Nº 11.645. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mediante carta poder. — Séptima: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de enero de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el inventario y el balance general se considerarán automáticamente aprobados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: el dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social y el remanente, en la forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y|o reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en cuenta a cada uno de los socios en proporción de su capital. — Octava: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en seis cuotas semestrales e iguales a lo sumo. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. En caso de venta por parte de un socio, los demás tienen prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal y siempre en la proporción de lo aportado en este contrato. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. Si la sociedad perdiera en un ejercicio el setenta y cinco por ciento (75 %) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. En todos los casos de disolución, se designará por mayoría a la persona o personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se acordarán. — Undécimo: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Duodécima: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la sociedad. — Decimotercera: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores nombrado uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Decimocuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha designados ut supra — Rodolfo Barone, Emilio Comarnansky y Norberto Mario Ierino, en sus caracteres de socios gerentes de "Topanky" Sociedad de Responsabilidad Limitada y constituyendo domicilio legal en la calle Constitución 4043, Capital, vienen a dejar aclarada la cláusula 4 del instrumento de fecha 27 de enero de 1972, presentado ante ese Juzgado. — "Cláusula 4: El capital social queda fijado en la suma de quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000.—) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, por partes iguales". — Rogamos a V. S. proveer de conformidad, que será justicia. — Firmado: Emilio Comarnansky, Rodolfo Barone, Norberto Mario Ieriño.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 246.— e.12|6 Nº 31.499 v.12|6|72

Derqui

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 15 enero 1972, pasada ante la escribana Nélida Rosa Pietronave de Crespi, los señores Elías Mauricio Bovera y Leo Ramón Gerarduzzi, cedieron y transfirieron a favor del señor Norberto Amadeo Natali las 500 cuotas de capital que tenían en la Sociedad "DERQUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma de cinco mil pesos para cada uno de los cesionarios. Que por la misma escritura se resolvió que serán únicos gerentes, con uso de la firma social, los señores Norberto Amadeo Natali y Angélica Elva Casella. — S|raspado: Rosa. — Vale.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.12|6 Nº 31.632 v.12|6|72

Doumer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado del 6 de abril de 1972, el socio de "DOUMER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Nelson Enrique Giannini, cede y transfiere a título de venta y en forma absoluta, definitiva e irrevocable, desvinculándose de la sociedad y haciendo renuncia del cargo de socio gerente, las 61 cuotas sociales que posee en la misma en la suma total de $ 27.000, con retroactividad al 31 de marzo de 1972, a sus consocios que adquieren: Abel Aira, 5; Cándido Amoedo, 4; Rufino Martín, 10; Jorge Bernardo Puppo, 7 y a Antonio Rodríguez, 35 cuotas. — Acuérdase en el mismo instrumento modificar la cláusula 5ª, que queda redactada como sigue: Quinta: La gerencia de la sociedad será desempeñada en forma honoraria por el socio Cándido Amoedo. — En caso de ausencia temporaria, enfermedad y|o licencias concedidas por la sociedad, dicho cargo será desempeñado por el socio Basilio Lozano en calidad de suplente. — Sólo la firma conjunta del socio gerente o su suplente, en los casos en que esto último correspondiera, con más la de un socio que será designado en asamblea, seguida del aditamento "por Doumer Sociedad de Responsabilidad Limitada", obliga válidamente a la sociedad, salvo en lo previsto en el inciso D) de la presente cláusula; la designación del socio que refrende con su firma juntamente con la del gerente todos los documentos que obliguen a la sociedad, será asentada en el libro de Actas. — Para el cumplimiento de su cometido, el gerente cuenta con todas las facultades que le otorga el artículo dieciséis de la Ley 11.645, enunciándose, entre éstas, a título ejemplificativo: A) Solicitar permisos y habilitaciones municipales; B) Inscribirse en el Registro de Importadores y Exportadores; C) Representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, incluso Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Tribunal Fiscal, Cajas Nacionales de Previsión Social, Caja de Subsidios Familiares, etc.; D) Representar a la sociedad

ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, incluso entes autárquicos de la misma, Dirección General de Rentas, Departamento de Impuesto a las Actividades Lucrativas, Inspección General y sus seccionales de zona y, en especial, ante el Tribunal Municipal de Faltas, bastando la sola presencia y firma del gerente o del suplente, en los casos que corresponda, para comprometer a la sociedad, aceptando en nombre y representación de la misma y con la suficiente personería, notificaciones, multas, recargos, intereses, etc.; E) Representar a la sociedad en toda clase de juicios con las más amplias facultades del caso, incluso desistir, demandar, transar y comprometer en árbitros; F) Otorgar poderes generales o especiales a terceros a los efectos del inciso anterior; G) Contratar seguros de la Ley 9688, solicitar créditos a instituciones públicas o privadas, a los efectos de adquirir bienes para la sociedad. El gerente no podrá, salvo previa conformidad de la Asamblea, prestada de acuerdo a los artículos octavo y décimo del presente: a) Comprar, vender, hipotecar inmuebles o fondos de comercio, prendar éstos o bienes que se hallen en el activo social, salvo que la prenda se constituya en razón de la adquisición del bien y como saldo de precio adeudado, locar, transferir o extinguir derechos locativos, respecto de inmuebles o fondos de comercio; b) Dar poderes a un tercero a los efectos de realizar actos de administración social que puedan obligar a la sociedad, ello sin perjuicio de lo que indica el inciso F); c) En general, efectuar cualquier acto o contraer cualquier obligación susceptible de hacer peligrar el patrimonio social o la existencia legal de la sociedad. — El gerente y|o su suplente podrán ser removidos de sus cargos sin invocación de causa por la asamblea que la cláusula octava prevé. — Fdo.: Jorge B. Puppo. — Abel Aira. — Basilio Lozano. — Nelson Enrique Giannini. — Cándido Amoedo — Eusebio Caro. — Antonio Rodríguez. — Rufino Martín. — J. A. López de Giannini.

Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 87.— e.12|6 Nº 31.395 v.12|6|72

Lanera Azul

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO DOSCIENTOS cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores Farid Maron, que dice ser argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 3.542.741, nacido el 27 de setiembre de 1922, domiciliado en la calle Florida 622, Capital Federal; don Jacobo Adolf, que dice ser argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 7.387.725, nacido el 8 de junio de 1933, domiciliado en la calle Florida 622, Capital Federal, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que vienen de común acuerdo a celebrar un Contrato de Sociedad Comercial que se regirá por la disposición de las Leyes 11.645, 19.550 y concordantes y las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye "LANERA AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Florida 622, 6º piso, Capital Federal, pudiendo modificarlo cuando de común acuerdo las partes así lo resuelvan, así como también establecer sucursales en cualquier punto del país, como del exterior. — Segundo: La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al 1º de enero de 1972 y por el término de 20 años, pudiendo cualesquiera de las partes pedir la disolución anticipada después de transcurridos los dos primeros años. La disolución anticipada será siempre coincidentemente con el cierre del ejercicio y cualesquiera de los socios puede pedirla, con una anticipación no menor a tres meses antes de su cierre de acuerdo a lo prescripto en el artículo Décimo. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la compra-venta de frutos del país, sus derivados y en general toda clase de mercaderías comprendiendo las operaciones de importación y exportación como asimismo por cuenta propia o de terceros, consignaciones, representaciones, agencias de otras empresas nacionales o extranjeras y todos los actos complementarios subsidiarios afines o no del principal siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, permutar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, realizar toda clase de operaciones bancarias aperturas de cuentas, pedidos de créditos, depósitos y cheques con todos los bancos nacionales o extranjeros existentes o a crearse; realizar todas las operaciones de crédito, prendas, hipotecas, anticresis; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado realizar todos los actos judiciales como actora o demandada, realizar arreglos judiciales o extrajudiciales, hacer quitas y moras; realizar toda clase de gestiones públicas o privadas e inclusive actos comprendidos en el artículo 1881 del Código Civil y en general todos los actos que hacen al mejor desenvolvimiento del objeto social, entendiéndose que la precedente cita es meramente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Quinto: El capital social lo constituye en la suma de $ 20.000,00 Ley, dividido en 20 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptos entre los socios por mitades y en dinero efectivo. En este acto integra cada uno de los socios el 50 % y el 50 % restante cuando las necesidades sociales así lo aconsejen. — Sexto: Los socios quedan designados gerentes con las más amplias facultades para el cumplimiento del objeto social y las diposiciones establecidas en el artículo cuarto del presente estatuto. — Para comprometer a la sociedad los gerentes o sus apoderados deberán firmar en forma conjunta. — La firma será siempre precedida del nombre de la sociedad. — Séptima: Los Balances cierran el 31 de diciembre de cada año y las ganancias o pérdidas que hubieren serán distribuidas o soportadas en las proporciones de los capitales aportados, salvo lo especificado en el artículo décimo. — Octavo: Todas las resoluciones de la Administración, como los actos de cierre de Balance podrán ser transcriptos en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Noveno: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad declarada por Juez de cualesquiera de los socios la sociedad entrará automáticamente en liquidación siendo ésta a cargo del socio supérstite. La liquidación será siempre sin considerar revalúos, llaves, fondo de comercio ni sobreestimación de valores — Décimo: Para transferir las cuotas sociales los socios deberán contar con la conformidad de todos los integrantes de la sociedad. En caso de resolverse la disolución de común acuerdo los socios serán liquidadores ajustándose a las disposiciones que a tal efecto establece el Código de Comercio. En caso de plantearse la disolución anticipada prevista en el artículo Segundo la liquidación de la misma correrá por cuenta del socio que no la ha solicitado. Practicada la misma de acuerdo a las disposiciones legales, del remanente, si lo hubiere, le correspondería al socio saliente el saldo de su cuenta capital, más o menos el saldo de su cuenta particular al momento de su decisión. En caso de resultar saldo favorable al socio que ha solicitado disolución anticipada, el mismo le será reintegrado en tres cuotas semestrales, a partir de la fecha de su decisión y siempre que las disponibilidades en Caja así lo permitan. De resultar en contra del socio saliente, el mismo deberá ser satisfecho al momento de su solicitud de retiro. En todos los casos previstos en este artículo, se estará a lo dispuesto en el artículo Noveno con respecto a revalúos, valor llave, fondo de comercio y sobreestimación de valores. — Undécimo: Cada cuota de capital representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán de común acuerdo. — Todo caso no previsto en el presente contrato será resuelto por medio de árbitros arbitradores o amigables componedores y en caso de no ponerse de acuerdo, los mismos designarán un tercero, cuya decisión será aceptada e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada "Lanera Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman por ante mi, doy fe. — Raspado: argentino — común — pudiendo — anticipación — nacionales — actos — capital — Gerentes — 31 de diciembre — artículo — Décimo — de — entrará — liquidación — socios — liquidación — solicitado — semestrales — previstos — un. Vale. — F. Maron. — J. Adolf. — Hay un sello y una firma: M. A. Yaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 564, de este Registro número 21 de esta Capital, a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en tres fojas copias fotostáticas de la matriz que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: M. A. Yaya, Escribano. — Testado: Primer Testimonio. No Vale.

Buenos Aires 31 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219.— e.12|6 Nº 31.519 v.12|6|72

José Portaluppi e Hija

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 18 de mayo de 1972, los socios de "JOSE PORTALUPPI E HIJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentaron el capital de la sociedad y modificaron el artículo octavo del contrato social, por lo que los artículos quinto y octavo quedan redactados de la siguiente forma: "Quinto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en treinta mil cuotas de un peso cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: la señorita Ana Raquel Portaluppi, dos mil cuotas de un peso cada una, o sean dos mil pesos y el señor José Dalberto Portaluppi, veintiocho mil cuotas de un peso, o sean veintiocho mil pesos" y "Octavo: Las utilidades que produzcan los negocios sociales después de aplicar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que éste llegue a la cantidad de tres mil pesos Ley 18.188, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: para la señorita Ana Raquel Portaluppi: cuarenta por ciento y para el señor José Dalberto Portaluppi, el sesenta por ciento restante. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción".

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e.12|6 Nº 31.677 v.12|6|72

Juan y Juan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado del 29 de marzo de 1972, el señor Juan Ohanes Ohanessian, titular de 500 cuotas de pesos 10.— cada una, en la Sociedad "JUAN Y JUAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cede y transfiere la totalidad de las mismas, por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma total de $ 5.000.—, a favor de la señora María Vicino de Navarro. — Fdo.: Juan Arsenio Navarro. — Juan Ohanes Ohanessian. — María Vicino de Navarro.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.12|6 Nº 31.612 v.12|6|72

Tanter

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a 14 días del mes de abril de 1972, los señores Néstor Ramón Vázquez, argentino, casado, C. I. P. F. Nº 3.661.519, domiciliado en Galicia 939, piso 6º, Nº 1, Capital Federal; Rodolfo Luis Mayorano, argentino, casado, C. I. P. F. Nº 4.735.872, domiciliado en Vernet 159, Capital Federal y las señoras Susana Josefina Benzi de Mendieta, argentina, casada, L. C. Nº 0.299.338, domiciliada en Rivadavia 4509, piso 7º, Nº 96, Capital Federal y Nydia Vidal de Bazán, argentina, casada, C. I. P. F. Nº 3.864.694, domiciliada en Pasaje Milán Nº 1745, Capital Federal; convienen celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro TANTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; su duración queda fijada en diez años a partir del día uno de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; su domicilio legal y sede queda fijado en la calle Guayaquil Nº 856 de esta ciudad, el que podrá ser cambiado y trasladado a cualquier punto del país por la simple decisión de la gerencia; su objeto será la instalación, compra, explotación y|o venta de establecimientos comerciales e industriales, pudiendo ampliar sus negocios a otras actividades si así lo resolvieran los socios por unanimidad. — Segunda: El capital social queda fijado en la cantidad de pesos cuarenta mil, subdividido en cuatrocientas cuotas de pesos cien cada una, y ha sido integrado de acuerdo al balance que suscripto por separado forma parte integrante de este contrato. — Los socios han ingresado el importe de sus cuotas en la siguiente proporción: Néstor Ramón Vázquez, 100 cuotas; Rodolfo Luis Mayorano, 100 cuotas; Susana Josefina Benzi de Mendieta, 100 cuotas; y Nydia Vidal de Bazán, 100 cuotas. — Tercero: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quien en el desempeño de su misión tendrá las más amplias facultades, sin limitaciones de ninguna naturaleza, aun aquellas para las cuales se requiera poder especial. — En todos los casos el gerente deberá anteponer a su firma particular el rubro social y no podrá utilizarlo en negocios u operaciones ajenas a los fines sociales; ni comprometerlo en fianzas, garantías, avales, endosos u otros a favor de terceras personas. — Por este mismo acto queda designado gerente el señor Néstor Ramón Vázquez. — Cuarta: Todos los días 31 de enero de cada año deberá practicarse inventario y balance general de los negocios sociales y el resultado de los mismos previa deducción del fondo de reserva legal será distribuido o soportado por los socios en forma proporcional a sus capitales. — Quinta: Los socios no percibirán retribución alguna por su trabajo en la sociedad; bajo ningún concepto podrán ceder ni transferir total ni parcialmente sus cuotas sociales a terceros ajenos a la misma; y no podrán retirar utilidades realizadas, si el retiro de las mismas afecta la buena marcha de los negocios sociales y|o el cumplimiento de las obligaciones contraidas. — Sexta: El gerente designado y|o los que se designen en el futuro cesarán automáticamente en sus funciones, en el caso que, el balance anual no arroje un mínimo del veinte por ciento de utilidad líquida y en esta situación los socios reunidos en asamblea deberán designar su sucesor. — Séptima: Los socios deberán reunirse en asamblea ordinaria por lo menos una vez al año a efectos de considerar el resultado del balance y la marcha de los negocios sociales y en extraordinaria cuando lo disponga el gerente y|o lo soliciten por escrito tres socios. — Las asambleas deberán celebrarse dentro de los diez días corridos de ser solicitadas; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital; sus decisiones serán inapelables y deberán asentarse en el libro de actas; ningún socio podrá hacerse representar en las asambleas, debiendo concurrir personalmente; las notificaciones de asamblea deberán ser cursadas por telegrama colacionado u|o medio fehaciente. — La asamblea a efectos de considerar el balance y la marcha de los negocios sociales deberá celebrarse dentro de los noventa días de practicado el balance general y si el mismo no fuera impugnado por telegrama colacionado ante la gerencia dentro de los diez días corridos de celebrada, se considerará que el mismo ha sido aprobado en todas sus partes, sin reservas de ninguna naturaleza por ninguno de los socios. — Octava: Las asambleas se celebrarán con la presencia de socios que representen mayoría de capital y a sus efectos posteriores, se considerará que las resoluciones adoptadas por dicha mayoría, son aprobadas lisa y llanamente por todos los socios que compongan la sociedad. — Novena: El gerente tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar los actos que según su criterio y decisión considere necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales. — Son atribuciones del gerente: a) Operar en cuenta corriente, caja de ahorros y|o créditos, con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales, privadas y|o cooperativas. — b) Comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles o mercaderías al contado o a plazos. — c) Suscribir letras, pagarés, cheques, órdenes de pago u otros documentos originales o en renovación, como aceptante, girante o endosante. — d) Constituir y cancelar hipotecas. — e) Hacer descuentos o contraer empréstitos; celebrar contratos de locación y|o de prenda; fijar alquileres, aumentos, descuentos y|o prórrogas. — f) Conferir poderes generales y especiales de toda índole. — g) En los casos de compraventa de establecimientos comerciales, industriales, y|o fondos de comercio; suscribir toda la documentación necesaria para perfeccionar las operaciones; tales como boletos de compraventa, contratos de compraventa, entregas de posesión, liquidaciones parciales o definitivas, autorizaciones de venta y en general toda documentación necesaria a tal fin. — h) La

enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa dentro de las amplias facultades otorgadas — De conformidad se firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Néstor Ramón Vázquez. — Rodolfo Luis Mayorano. — Susana Josefina Benzi de Mendieta. — Nydia Vidal de Bazán.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 138.— e.12|6 Nº 31.443 v.12|6|72

Carpu-Glass

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas y Modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setentidós, entre el señor Walter Ariel Sacco, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres, Policía Federal, en adelante denominado el "cedente" por una parte y por la otra los señores Guido Jorge Apra, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos veintidós mil seiscientos cincuenta y uno Policía Federal, Roberto Víctor Aprile, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta y dos y Vito Antonio Facciuto, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro, en adelante denominados los "cesionarios", todos mayores de edad y hábiles para contratar, en sus respectivas condiciones de únicos socios integrantes de la sociedad "CARPUGLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de mayo de mil novecientos sesentisiete, bajo el número mil cincuentiuno al folio ciento ochenta del libro cincuentitrés de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social, sujeto a las siguientes cláusulas. Primera: Por este acto y con efecto retroactivo al día veintiocho de febrero de mil novecientos setentidós, el cedente vende, cede y transfiere en favor de los cesionarios la totalidad de las setecientas ochenta cuotas de pesos Diez Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad. — Segunda: Esta venta, cesión y transferencia, se efectúa por el precio total y convenido de Treintisiete Mil Quinientos Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en cuyo importe están incluidas la totalidad de las sumas que pudieran corresponderles a las cuotas vendidas por los saldos en favor de las mismas acreditados en cuentas particulares, en la cuenta capital por utilidades no retiradas, valor llave, utilidades del ejercicio del año mil novecientos setentiuno, sueldos, indemnizaciones y cualquier otro rubro, hasta el día veintiocho de febrero de mil novecientos setentidós inclusive, fecha en que el cedente entregó y los cesionarios tomaron efectiva posesión de las cuotas transmitidas. — Tercera: El pago del importe pactado como precio total y defintivo por esta venta será efectuado por los cesionarios en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera con vencimiento al diez de julio de mil novecientos setentidós, que en este acto son documentadas mediante otros tantos pagarés firmados por todos aquellos, con sucesivos vencimientos a partir de dicha fecha, los que son entregados al cedente quién a su vez otorga a los cesionarios, mediante la presente cláusula, el más eficaz recibo y carta de pago en forma por la totalidad del precio, transfiriéndoles al mismo tiempo la propiedad absoluta de las cuotas transmitidas. — Cuarta: Las partes hacen constar que la presente cesión se efectúa en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Contrato Social, excepto en cuanto a la forma de pago del precio, que se hace según lo detallado en la cláusula precedente, por habérselo así convenido entre ambas expresamente. — Quinta: Habiéndose efectivizado la precedente cesión, los cesionarios manifiestan que por este acto y con efecto retroactivo al veintiocho de febrero de mil novecientos setentidós, revocan cuantas facultades acordaron al cedente para la administración de la Sociedad, así como cuantos poderes generales o especiales le otorgaron a tales fines, en particular el que le confirieron mediante la escritura pública número seiscientos sesentiuno pasada el primero de marzo de mil novecientos sesentiocho al folio número ochocientos veintinueve del Registro de Contratos Públicos número treintinueve de esta Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de abril de mil novecientos sesentiocho bajo el número ciento quince al folio cuatrocientos cincuenticinco del libro setentidós de poderes; y a su vez el cedente manifiesta que, también con efecto retroactivo a la precitada fecha, se retira de la Sociedad, se notifica y acepta dichas revocaciones y oportunamente ha devuelto a aquéllos el primer testimonio del precitado poder general, y hace mención expresa que nada más tiene que reclamar por ningún concepto a la Sociedad ni a los demás socios que continúan integrándola, así como que desiste de todo derecho o acción que pudiera corresponderle en virtud de la relación contractual que los vinculara. — Sexta: Los cesionarios, en sus respectivas condiciones de únicos socios ahora integrantes de la Sociedad atento a la precedente cesión, resuelven por unanimidad modificar las cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Decimocuarta del Contrato Social originario, las que en lo sucesivo quedarán redactadas así: "Cláusula Tercera: La Sociedad tendrá domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y el asiento de su sede social en la calle José Enrique Rodó número cuatro mil cuatrocientos treinticinco de la misma, sin perjuicio de sus eventuales traslados ni de las sucursales, agencias, filiales o representaciones que establezca en ese u otro lugar de la misma, del interior o exterior del país, con o sin capital asignado. — Cláusula Cuarta: el capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en quince mil cuotas de Diez Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, suscriptas y aportadas por partes iguales por cada uno de los tres socios contratantes, o sea a razón de cinco mil cuotas representativas de cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho para cada uno de ellos, el que está totalmente integrado por los bienes del dominio de la Sociedad registrados en el inventario valorizado y en el balance general de la misma cerrado al veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, que todos los socios firman por separado e integran el presente contrato. — "Cláusula Quinta": El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogables automáticamente de pleno derecho por sucesivos plazos iguales sin necesidad de ninguna declaración especial ni reinscripción previas o posteriores a las fechas de los subsiguientes vencimientos; pero en cualquiera de las fechas de los subsiguientes vencimientos; pero en cualquier momento se la podrá liquidar y disolver, o fusionar con otras personas jurídicas, o transformar en sociedad anónima, o los socios retirarse de la misma previo aviso dado con noventa días de anticipación. — "Cláusula Sexta": La Sociedad será administrada y dirigida indistintamente por cualquiera de los socios con el carácter de gerentes, cada uno de los cuales, individualmente, queda expresa y ampliamente facultado para representarla y efectuar todos los actos necesarios y convenientes a los fines del cumplimiento del objeto de la misma, con el uso ilimitado de la firma social para obligarla a esos efectos, salvo las limitaciones legales así como la prohibición de hacerlo —sin la específica autorización escrita de los demás socios— para otorgar fianzas, garantías o efectuar operaciones ajenas a los fines sociales. — "Cláusula Séptima": Todos los socios dedicarán a la Sociedad trabajo y actividad personales en la forma, condiciones y por el lapso en que lo acuerden por simple mayoría, pudiendo además decidir que el desempeño de determinadas funciones y la dirección o ejecución de tareas específicas queden exclusivamente a cargo de alguno de ellos, en las condiciones y con las limitaciones que fijen para el ejercicio de esas actividades diferenciales, sin que nada de ello implique alterar la condición exclusiva y excluyente de socios de los así designados, ni la concertación entre éstos y la Sociedad de contrato alguno de trabajo, locación de servicios o de obra, ni de cualquier otro carácter que pudiera fundar eventuales derechos de aquellos para reclamar sueldos, salarios u honorarios. — "Cláusula Octava": Sin perjuicio de lo prescripto en la cláusula décima, los socios podrán acordar distribuciones diferenciales entre ellos de las utilidades del ejercicio, fundadas en la dedicación funcional que pudieran imponerles, respectivamente, las precitadas actividades diferenciales, decidiendo también por simple mayoría los montos y modalidades de percepción de tales mayores beneficios por los beneficiarios. — "Cláusula Decimocuarta": Cuando se decida continuar el presente convenio después del fallecimiento, incapacidad legal o retiro voluntario de algún socio, los herederos de aquél o el saliente recibirán el monto de la participación social según resulte del balance e inventario que practicará un perito tasador único, nombrado de común acuerdo entre aquellos y los continuadores, valuándose los bienes a valores reales actuales, instrumentos que se considerarán si no fueran impugnados por escrito por ninguna de las partes dentro de los quince días de puestos en sus respectivos conocimientos; liquidándoseles dicho crédito a sus titulares según la forma y modalidades que se convengan entre éstos y la Sociedad. — Séptima: Los cesionarios ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente acto. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente, del mismo tenor y a un solo efecto. — W. A. Sacco, G. J. Apra, R. V. Aprile, V. A. Facciuto. — Las firmas que anteceden se certifican en actuación notarial número cero trece millones doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y seis por actas números noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve y cien respectivamente, del libro uno de certificación. — Augusto Mario Craviotto, escribano. — Buenos Aires, nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número trescientos sesenta y ocho, de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Guido Jorge Apra, Libreta de enrolamiento número seis millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y dos; don Roberto Aprile, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta y dos; don Vito Antonio Facciuto, con libreta de enrolamiento número quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro, y don Walter Ariel Sacco, con libreta de enrolamiento número seis millones seiscientos veintisiete mil novecientos setenta y cuatro, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve y cien, respectivamente, del libro uno de certificaciones. — Augusto Mario Craviotto, escribano.

Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 297.— e.12|6 Nº 31.414 v.12|6|72

Edicon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES León Chokaklian, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Salvadores número mil trescientos treinta, Capital Federal; Juan Antranic Chokaklian, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Salvadores número mil trescientos treinta, Capital Federal; Varougan Tchokaklian, uruguayo, casado, con domicilio en la kcalle Larrea número cuatrocientos cincuenta, Capital Federal; Alfredo Baltaian, argentino, casado, con domicilio en la calle Iriarte número dos mil doscientos treinta y cuatro, Capital Federal; Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Montes de Oca número mil seiscientos ochenta y tres, Capital Federal, y Carlos Reinaldo González, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Montes de Oca número mil seiscientos ochenta y tres, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Modificar el contrato social de la Sociedad "EDICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que los mencionados son únicos componentes y que ha sido formalizada por instrumento privado de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, e inscripto con fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número tres mil setecientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos dieciséis, del libro cincuenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Dicha modificación consiste en el remplazo de la cláusula tercera por la siguiente: "Tercera: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados de las explotaciones agrícolas y ganaderas; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicads en el inciso anterior; c) Inmobiliarias Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios compra venta y alquiler de bienes raíces construcción de edificios por cuenta propia o ajena y|o ajena financiaciones administración de propiedades y cualquier otra actividad afín; d) Financieras Mediante la financiación de operaciones comerciales hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad similar en carácter de inversora de capital, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa por cuanto podrá realizar toda clase de operaciones". — Tercero: Los efectos de la presente modificación se retrotraen a la fecha de iniciación de la Sociedad — Cuarto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren cambiados por el presente. Los contratantes en un todo de conformidad suscriben este documento en Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de 1972. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.12|6 Nº 31.393 v.12|6|72

Inventa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre el señor Kristof Ludewig, cédula de identidad número tres millones trescientos treinta y cinco mil noventa y seis, alemán, soltero, domiciliado en Beruti número tres mil ochocientos noventa y uno, séptimo piso, departamento A, Capital, y el señor Sigfrido Guillermo Bucht, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en Moldes número mil cuatrocientos treinta y cinco, cuarto piso, departamento C, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "INVENTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, calle Beruti tres mil ochocientos noventa y uno, séptimo piso, departamento A sin perjuicio de los escritorios, depósitos y representaciones que pudiera establecer en cualquier punto de la República y|o del extranjero pudiendo cambiarlo con conformidad de los socios. — Tercero: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, al diseño, a la construcción, fabricación y comercialización de máquinas, aparatos industriales eléctricos, equipos y aparatos de radio, de televisión y comunicaciones, de señalización y transportes, de artículos para el hogar y la oficina, así como la de sus reparaciones, etc., como así también a explotar, desarrollar y|o fomentar, dentro de la República o en el extranjero, toda clase de negocios de compra, venta, importación, exportación, financiaciones, préstamos, representaciones y consignaciones de bienes muebles, semovientes, materias primas, útiles, máquinas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; a dar dinero en préstamo con garantía personal y|o real, sobre inmuebles, mercaderías, máquinas en general, materias primas, automotores y toda clase de bienes, explotaciones industriales de todo género y en general la extracción, producción elaboración, fabricación, industrialiación y|o comercialización de toda clase de materias primas, fruto o subproducto ya elaborado o semielaborado de origen nacional y|o extranjero. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a partir del diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: El capital se fija en la suma de doce mil pesos le, dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos ley, cada una, que los socios suscriben e integran según balance que forma parte integrante del presente contrato y en la siguiente proporción: Kristof Ludewig mil cuotas y Sigfrido Guillermo Bucht doscientas cuotas. — Sexto: El señor Kristof Ludewig actuará en calidad de único gerente de la entidad quien podrá hacer uso de la firma social, bastando su firma para obligar a la socie-

dad. — Séptimo: La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones bancarios y comerciales, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional de Desarrollo y demás instituciones particulares y oficiales, nacionales y extranjeras, existentes o a crearse, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — La presente enumeración es simplemente enunciativa y no restrictiva y que todas esas facultades podrán ejercitarlas tanto en el país como en el extranjero. — Octavo: El ejercicio comercial se cerrará el día veinte de setiembre oportunidad en que deberá practicarse un inventario y se confeccionará el Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, de las utilidades líquidas y realizadas que resulter se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Kristof Ludewig el ochenta y cinco por ciento y el señor Sigfrido Guillermo Bucht el quince por ciento, incidiendo de igual modo las pérdidas que se produjeran. — Noveno: Se requerirá la unanimidad de los socios, para cambiar el objeto social, aumentar el capital y decidir el ingreso de terceros como socios y ceder las cuotas sociales, en este último caso el socio que queda tendrá privilegio sobre todo comprador en igualdad de condiciones, debiendo el socio cedente, notificar su decisión de ceder con sesenta días de anticipación y teniendo el otro socio, quince días para su decisión. — Décimo: Si se produjera el fallecimiento de un socio o su incapacidad legal fuera declarada, se levantará un balance a la fecha de esos acontecimientos. — El socio sobreviviente, tendrá treinta días para optar entre disolver la sociedad o admitir en calidad de socio a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación y en la debida oportunidad, instrumentar legalmente su incorporación. — Decimoprimero: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios se resolverá por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, que en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — De plena conformidad con lo que antecede firman el presente contrato en Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Firman Kristof Ludewig y Sigfrido Guillermo Bucht. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 144.— e.12|6 Nº 31.376 v.12|6|72

Editorial Primera Plana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 10 de enero de 1972, pasada al folio 53 del Registro 264 a cargo del Escribano don Miguel P. C. Barbot, los socios integrantes de "EDITORIAL PRIMERA PLANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron la cesión, venta y transferencia de cuotas sociales en la siguiente proporción: a) El doctor Alberto Jesús Gabrielli, de las cuotas de capital que posee, Vende y Transfiere la cantidad de Sesenta y Dos Mil cuotas de capital, reservándose para sí, las noventa y ocho mil restantes que posee; y b) — Don Carlos Guillermo de Pérez, vende y transfiere todas las treinta y seis mil cuotas, que tiene y le corresponden en el capital social. — La venta se realiza a favor de "Plasmetal" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Importadora, por el precio global de noventa y ocho mil pesos. — Asimismo los socios resolvieron de común acuerdo modificar la cláusula "Tercera: El capital social está fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos o sean cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas mil cuotas de un peso cada cuota, (antes cien pesos moneda nacional) y totalmente integrado por los actuales socios en la siguiente proporción: Socio doctor don Alberto Jesús Gabrielli, noventa y ocho mil cuootas; Socia "Editorial Primera Plana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; doscientas cuatro mil cuotas; y Socia "Plasmetal", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Importadora: noventa y ocho mil cuotas. — En caso de futuros aumentos de capital o emisión de cuotas de capital social, los socios actuales tendrán preferencia para adquirirlas a prorrata de las que posean". — Por lo demás los socios confirman y ratifican las demás cláusulas y condiciones que rigen a esta Sociedad. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54 e.8|6-Nº 31.440 v.8|6|72

Transportes Tornado

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Guillermo Lanusse, con fecha 24 de diciembre de 1971, el señor Julio César Condomi Alcorta, cede a favor de los otros socios y por partes iguales la totalidad de sus cuotas sociales, o sea a los señores Jorge Ricardo Leprete y Alejandro Gustavo Sorondo, cesión que se efectúa por el valor de nueve mil pesos. — Con motivo de esta cesión se modifican los artículos primero, cuarto, quinto, del contrato social los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Primero. — Queda constituida entre los señores Jorge Ricardo Lapretre y Alejandro Sorondo, una sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal y comercial, en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín 345, tercer piso, oficina 4, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones, en cualquier parte del país, o del extranjero, que girará bajo la denominación de "TRANSPORTES TORNADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto. — El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos representado por doce mil cuotas, de diez pesos cada una, distribuidas, aportadas y totalmente integradas por los socios por partes iguales, o sea seis mil cuotas con un valor de sesenta mil pesos cada uno de ellos. — Quinto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de socios gerentes, con las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, especialmente las previstas en el artículo 16 de la Ley 11.645, debiendo actuar en forma conjunta en todos los actos que signifiquen contraer obligaciones o contraer derechos tales como prestar o tomar dinero prestado con garantía real, prendaria o personal adquirir enajenar o gravar con derechos reales por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos o acciones, y hacer y aceptar daciones en pago y cesiones de derechos o créditos, y dar o tomar en locación todo tipo de bienes, así como también para otorgar toda clase de poderes, mandatos y representaciones, a terceros, para que actúen en nombre de la sociedad. — En aquellos casos de mero trámite administrativo y correspondencia, bastará con una cualquiera de las firmas. — Raspado: de nueve mil, entre líneas, pesos. Todo vale. — Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 66.— e.12|6 Nº 31.524 v.12|6|72

Intercambio Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre don Antonio Pascual Pellegrini, de nacionalidad italiana, casado en primeras nupcias con doña Mabel Graciela Román, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.730.652 de la Policía Federal de la Capital, de profesión comerciante, domiciliado en Colodrero Nº 2327, Capital; don Jordán Pedro Pellegrini, de nacionalidad italiana, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.730.145 de la Policía Federal de la Capital, de profesión comerciante, domiciliado en Gervasio Méndez Nº 2220, Munro, Provincia de Buenos Aires; doña Liliana Margarita Iaffe de Farhi, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Farhi, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.839.080 de la Policía Federal de la Capital, domiciliada en Viamonte Nº 749, Capital de profesión empleada; don José Luis García, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña María Elvira Zigarevich, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.998.160 de la Policía Federal de la Capital de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en San Martín 604, Vicente López; y don Jorge Juan Alberto García Estebarena de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Mirta Beatriz Echegaray, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.805.656 de la Policía Federal de la Capital, de profesión comerciante, domiciliado en Córdoba Nº 5215 Capital mayores de edad, de común y mutuo acuerdo, Convienen constituir una Sociedadde Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: Bajo la denominación de "INTERCAMBIO COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad con domicilio legal en la Capital Federal, calle Avda. de Mayo Nº 953, pudiendo ser trasladada a cualquier otro punto del país. — Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en Cincuenta años, a partir del día de la fecha. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes operaciones, ya sea por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero: a) Comerciales: la compra, venta, importación, exportación o negociación de mercaderías, máquinas y repuestos en general, representaciones, asesoramiento técnico, comisiones y consignaciones: b) Industriales: mediante la transformación, producción y elaboración de productos, mercaderías, repuestos y herramientas; c) Inmobiliaria: mediante la adquisición venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles, refacciones, ampliaciones por cuenta propia o de terceros, la compraventa por cualquier régimen, incluso el establecido por la ley Trece mil quinientos doce, d) Financiera: por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades. La Sociedad no podrá actuar en ningún caso como garante o avalista; e) Agropecuaria: Explotación del ramo agrícola y ganadero en general, así como sus productos y subproductos. — Artículo cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos dividido en cincuenta cuotas de Mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea, diez cuotas cada uno, Dicho capital será integrado en el cincuenta por ciento al inscribirse el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes son designados gerentes. Los mismos podrán delegar sus funciones en un tercero sea socio o no, quién podrá reemplazarlos en sus funciones de Gerentes con las mismas facultade a cuyo efecto deberán otorgar el correspondiente poder con la conformidad unánime de los socios. Para obligar a la Sociedad será necesaria la firma personal de don Antonio Pascual Pellegrini o de don Jordán Pedro Pellegrini o de cualquiera de sus apoderados con uno cualquiera de los demás gerentes o de cualquiera de sus apoderados, debiendo preceder a las firmas un sello aclaratorio de la denominación social. En ejercicio de sus funciones los Gerentes tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones que se refieran al giro social. — Artículo sexto: Los socios se reunirán mensualmente y ademas cuando lo estimen conveniente debiendo asentar en el Libro de Actas todas las resoluciones que se tomen. Cualquier resolución deberá tomarse por unanimidad. — Artículo séptimo: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance de acuerdo a las normas técnicas y legales. De las utilidades se destinará el 5% para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el Veinte por ciento del capital y se efectuarán las reservas facultativas que se resuelvan crear. El saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios. En la misma forma se distribuirán las pérdidas si las hubere. — Artículo octuvo: Dentro de los sesenta días corridos de finalizado cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los fines de considerar el inventario, balance y distribución de utilidades o pérddas y resolver sobre su aprobación Si no hubiere observación después de transcurridos los quince días corridos de la reunión precedente, se considerarán aprobados. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, impedimento o incapacidad legal declarado en juicio durante la vigencia de este contrato, la Sociedad continuará su giro sin interrupción alguna a cargo de los socios sobrevivientes o capaces, quedando obligados los herederos o derecho habientes del causante previa unificación de su representación, a integrar la Sociedad en reemplazo de aquél con voz y voto en las reuniones que se realicen para adoptar las resoluciones, pero sin asumir funciones directrices o administrativas, salvo resolución expresa en contrario, adoptada en las condiciones que estipula la cláusula sexta de este contrato. — Artículo décimo: Después de transcurridos los tres primeros años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad preavisando a los demás socios con tres meses de anticipación, por medio fehaciente. En tal caso, el socio saliente recibirá su capital y utilidades conforme a lo que corresponda en el último balance realizado, en dinero efectivo, con el interés bancario, dentro de un plazo que no supere a un año con la consiguiente reducción del capital social, salvo que los socios restantes resuelvan la adquisición de las cuotas o la disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso el socio que pretende salir, acompañará a los demás en dicha decisión. — Artículo décimo primero: Decidida la disolución de la Sociedad, por cualquier causa, los contratantes procederán a realizar el Activo Social y extinguir el Pasivo, si lo hubiere, y los efectos que fueran indivisibles, serán adjudicados al socio que ofreciere mayor precio por los mismos. El remanente será repartido entre los socios de acuerdo a los aportes respectivos, efectuados por todo concepto dentro de la Sociedad. — Artículo décimo segundo: Toda duda, divergencia o dificultad que durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, pudiera surgir entre los socios, sus herederos o representantes legales, será sometida al fallo de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; y éstos con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será válido, obligatorio e inapelable para las partes. — Artículo décimo tercero: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores los socios gerentes o sus respectivos representantes legales, con todas las facultades que la ley les acuerda, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima o cualquiera otra de las previstas en el Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados, y el que será elevado al Registro Público de Comercio para su inscripción. — E|L.: mayores de edad". — Vale. — Antonio Pascual Pellegrini. — Jordán Pedro Pellegrini. — Liliana Margarita Iaffe de Farhi. — José Luis García. — Jorge Juan Alberto García Estebarena

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228.— e.12|6 Nº 31.721 v.12|6|72

Regalería Karim

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre Rosa Liliana Taratuta, soltera, de nacionalidad argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Pringles Nº 722, piso 5º, departamento A, Capital Federal, y Elena Clara Bodner de Ciccan, casada, de nacionalidad argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Alcaraz número 5975, Capital Federal, ambas comerciantes, hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regira por las disposiciones del presente contrato y supletoriamente por la Ley Nº 11.645 y Código de Comercio, a saber: Primera: Queda constituida en las citadas una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "REGALERIA KARIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Cuenca Nº 3.433 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos de regalos e iluminación, pudiéndose dedicar a la importación y exportación de éstos y desarrollar actividades complementarias a esa finalidad sin limitación alguna, así como cualquier otro objeto lícito que los socios resuelvan emprender. — Para llenar sus fines la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces y bienes muebles; constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar y|o dar dinero prestado; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago; abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros en descubierto;

emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, entidades cooperativas, Instituto Nacional de Previsión Social y cualquier otro banco oficial o privado, creado o a crearse y demás instituciones de crédito; celebrar contratos de sociedad, consignación o gestión de negocios; comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; celebrar contratos de locación y arrendamiento, ya sea como locadores o locatarios; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que se reputen necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Tercera: El término de duración de la sociedad se conviene por diez años a partir del 1º de abril de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, dándose por aprobadas las operaciones realizadas desde entonces. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 diez mil, dividido en diez cuotas de capital de pesos Ley 18.188 un mil cada una, suscriptas e integradas por los socios conforme al balance practicado al 1º de abril de 1972, correspondiendo a Rosa Liliana Taratuta el sesenta por ciento de dicho capital y el resto, o sea el cuarenta por ciento a la socia señora Elena Clara Bodner de Ciocan. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de la socia Rosa Liliana Taratuta, quien queda designada gerente y representará y obligará a la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social, no pudiendo comprometer dicha firma en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar fianzas o avales ajenos a los intereses sociales. — La socia gerente Rosa Liliana Taratuta tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal al pie de la fórmula "Regalería Karim Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Fuera de los libros exigidos por el Código de Comercio y los que la administradora repute conveniente, será llevado con todos los recaudos legales, un libro de actas, donde se asentarán las resoluciones tomadas por los socios. — Séptima: El día 31 de marzo de cada año se realizará un balance general de los negocios. — Las utilidades o quebrantos que resulten serán distribuidos de la siguiente manera: para Rosa Liliana Taratuta el sesenta por ciento y para Elena Clara Bodner de Ciocan el cuarenta por ciento restante. — Previo a esta distribución se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva que dispone la Ley 11.645, así como las reservas legales o facultativas que se creyere conveniente constituir de conformidad. — Los balances quedarán automáticamente aprobados si no fueren objetados por socios dentro de los treinta días de haber sido puestos a su disposición. — Octava: En caso de que un socio desee hacer cesión de sus cuotas de capital, está obligado a anunciar previamente a los restantes socios tal deseo en forma fehaciente, a fin de que éstos puedan ejercer el derecho preferencial que les acuerda la Ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo los herederos unificar su representación, actuando con los mismos derechos y obligaciones. — Décima: En caso de liquidación de esta sociedad, la misma será practicada por el socio gerente, operándose bajo la misma denominación con el aditamento "en liquidación". — Undécima: Toda duda o divergencia que surgiera durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, y un tercero designado por ellos para el caso de desacuerdo, siendo inapelables las resoluciones de este tribunal arbitral. — Bajo lo establecido en las cláusulas precedentes, queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los suscriptos a su fiel cumplimiento, firmando en Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — E|L.: "conveniente". Enmendado "si no". Vale. — Fdos.: R. L. Taratuta y E. C. Bodner de Ciocan.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.12|6 Nº 31.778 v.12|6|72

Alen, Pozzo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Héctor Ludovico Pozzo, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Teresa Mancabelli de Pozzo; y el señor Evaristo Alen, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda Ana Secchi de Alen, todos mayores de edad, y convienen en constituir una sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo primero: A partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituida entre los señores Evaristo Alen y Héctor Ludovico Pozzo, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto principal de dedicarse a taller de reparaciones mecánicas. — Artículo segundo: La sociedad girará bajo el nombre de ALEN, POZZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su plazo de duración de diez años, con opción a diez años más. — Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad se constituye en esta Capital, calle Guatemala cinco mil quinientos ochenta. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos Ley 18.188 aportado por partes iguales por ambos socios y dividido en tres mil cuotas de un peso Ley 18.188 cada una, correspondiéndole a cada socio mil quinientas cuotas, es decir un mil quinientos pesos Ley 18.188 a cada uno. — Artículo quinto: La administracion y el uso de la firma social estará a cargo de los socios, señores Evaristo Alen y Héctor Pozzo, conjuntamente. — A los efectos sociales, la sociedad puede adquirir toda clase de mercaderías, materias primas del país o extranjeras, maquinarias, importar o exportar mercaderías, arrendar o subarrendar inmuebles y muebles, comprar y vender toda clase de bienes, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de Crédito Industrial, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento bancario, casas de comercio, compañías o sociedades, pudiendo solicitar créditos y descontar letras, giros, vales y pagarés, hacer depósitos y retirarlos, abrir y cerrar cuentas corrientes, girar sobre fondos depositados o en descubierto, constituir créditos, estar en juicio y conferir poderes. — Artículo sexto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que podrán verificarse en cualquier momento, se realizará el balance general el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Las utilidades o pérdidas que arroje el balance, se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Artículo septimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad quedará disuelta de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio y todo su activo y pasivo lo tomarán los socios sobrevivientes, si así les conviniese, por el monto que arroje el balance e inventario que inmediatamente de ocurrido el fallecimiento, se practicará y el haber que por tal balance corresponda al socio fallecido, se abonará a los herederos en esta forma: ocho por ciento al contado, y el saldo en doce cuotas mensuales y consecutivas, sin interés. — No queriendo los sobrevivientes hacerse cargo del activo y pasivo, la sociedad será puesta en liquidación, y ésta verificada por el socio sobreviviente en el menor tiempo posible y con arreglo a las prescripciones legales. — Los herederos del fallecido no podrán oponer obstáculos a la liquidación y deberán nombrar un representante único para ejercer sus derechos. — Artículo octavo: En caso de que uno de los socios quiera retirarse por su propia voluntad, deberá comunicar su resolución al otro socio, con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado. — La devolución del capital aportado más las utilidades que correspondan al balance efectuado en esa fecha, se hará en la misma forma estipulada en el artículo anterior. — Artículo noveno: En caso de que la sociedad se disuelva, el local que ocupa deberá quedar totalmente desocupado, renunciando las partes a todo derecho o reclamo sobre el mismo. — Artículo décimo: Las divergencias que se suscitaren durante el curso de la sociedad o con motivo de su liquidación serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; en caso de discordia, será nombrado un tercero por los arbitradores, y la decisión que se pronuncie, será acatada y respetada por los interesados, no pudiendo interponerse ningún recurso ante los Tribunales. — Artículo decimoprimero: En todo lo que no se haya estipulado o previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, que le sean aplicables. — Con lo que terminó el acto, firmando los señores Evaristo Alen; Héctor Ludovico Pozzo, juntamente con las señoras Yolanda Secchi de Alen e Isabel Teresa Mancabelli de Pozzo, quienes prestan su asentimiento al presente contrato, en el lugar y fecha arriba indicados. — E. Alen. — Héctor L. Pozzo. — Yolanda A. Secchi de Alen. — I. T. M de Pozzo. — Formulan aclaración. — Señor Juez: Evaristo Alen y Héctor Ludovico Pozzo, por sí constituyendo domicilio legal en Guatemala cinco mil quinientos ochenta a V. S. decimos: Que atento a la observación de fojas F. 8 vta., que aceptamos por ajustarse a derecho, venimos a fijar los respectivos domicilios en la calle Guatemala cinco mil quinientos setenta y cuatro y Labardén doscientos sesenta y dos, departamento B de la ciudad de Buenos Aires respectivamente. — Provea V. S. de conformidad que será justicia. — E. Alen. — Héctor L. Pozzo.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153 e. 12|6 Nº 31.786 v. 12|6|72

Miguel Corniola e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO de Capital: Miguel Corniola e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Número Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores Otelo Fausto Corniola, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.694.608; don Dante León Corniola, que declara ser de estado casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.773.894, y don Graciano Corniola, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.737.893, argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Benito Juárez 2654 de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que Exponen: Que son los únicos y actuales componentes de "MIGUEL CORNIOLA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida originariamente por instrumento privado del 1º de julio de 1955, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 16 de setiembre de aquel año bajo el número 2.437, al folio 42 del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la fabricación de mosáicos y mármoles reconstituidos, un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional (mil doscientos pesos Ley número 18.188) y bajo las demás estipulaciones que contiene el referido contrato, que fue modificado por instrumento privado del 1º de agosto de 1960, que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 18 de octubre de aquel año bajo el número 3.265, al folio 276 del Libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de cuya modificación surge que la aludida Sociedad fijó su capital en la suma de un millón de pesos moneda nacional, (diez mil pesos Ley 18.188), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (diez pesos Ley 18.188) cada una, de las cuales el socio Otelo Fausto Corniola, suscribió 334 cuotas y los dos restantes socios 333 cuotas cada uno de ellos. — Que posteriormente, el 12 de junio de 1970, los mismos socios, aumentaron el capital social mediante el aporte de los saldos resultantes de las cuentas particulares de los socios, modificando la cláusula primera del contrato, de la que surge que el capital social asciende a cincuenta y un mil pesos Ley 18.188, dividido en cinco mil cien cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, totalmente suscriptas e integradas por terceras partes entre los socios, o sean mil setecientas cuotas cada uno de ellos, de cuya escritura se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 23 de setiembre de 1970, bajo el número 2.014, al folio 183 del Libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Dados estos antecedentes los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto aumentar el capital social mediante el aporte de los saldos resultantes de las cuentas particulares de los socios, modifican la cláusula tercera del contrato, dejándola redactada de la manera siguiente: Tercera. — El capital de la Sociedad se fija en la suma de Noventa y Siete Mil Pesos Ley 18.188, dividido en nueve mil setecientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: don Otelo Fausto Corniola, tres mil doscientas treinta y cuatro cuotas; don Dante León Corniola, tres mil doscientas treinta y tres cuotas y don Graciano Corniola, tres mil doscientas treinta y tres cuotas, y está representado por las existentes en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, créditos activos y pasivos, saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios y demás derechos y obligaciones de la Sociedad, conforme resulta del balance que debidamente firmado se agraga y forma parte integrante del presente". — En la forma expuesta los comparecientes dejan aumentado el capital social de "Miguel Corniola E Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y modificada la cláusula tercera del contrato, y soliciten del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos. — Leída y Ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Raspado: pesos, los, tercera, dividido, y, Vale. — Otelo F. Corniola. — D. L. Corniola. — Graciano Corniola. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro 91 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio xerocopiado en dos fojas útiles, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Carlos D. Zadoff, Escribano. — Hay una firma: Carlos D. Zadoff. — Raspado: Corniola, uno, ellos, Escribano, Hay una firma. Vale. — Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132.— e.12|6 Nº 31.768 v.12|6|72

Dental Alberdi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, entre el señor Hector Francisco Carbone, con Cédula de Identidad Nº 1.744.774, argentino, casado en primeras nupcias con Beti Eva Colombo, domiciliado en Mozart 85 de esta ciudad; la señorita Delia Guerra, con Libreta Cívica Nº 0.414.193, argentina, soltera, con domicilio en Rivadavia 4509, piso 12, Dpto. 153, también de esta ciudad; y el señor Jorge Sierra, con Cédula de Identidad Nº 2.772.341, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Aberes, domiciliado en Basavilbaso 1539 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, resuelven formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 del Código de Comercio y por las siguiente cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la razón social "DENTAL ALBERDI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal y sede principal de sus negocios en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 2760 de esta Capital Federal. — El plazo de vigencia del presente contrato será de tres años a partir del día 1º de julio del corriente año fecha ésta a la cual se retrotraen sus efectos y se renovará automáticamente por períodos de igual duración siempre y cuando alguno de los socios no hiciere manifestación en contrario por medio fehaciente, hasta un máximo de cuatro períodos en total. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la comercialización y venta de artículos dentales, materias primas, repuestos, consultorios dentales nuevos y usados y cualquier otro tipo de implemento relacionado con el gremio y sus anexos. — Tercera: El domicilio de la Sociedad, como el asiento principal de sus negocios, será el de la calle Juan Bautista Alberdi 2760 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país, como así también trasladar el domicilio social. — Cuarta: El Capital Social queda establecido en la suma de Pesos Ley 18.188 Diez mil (pesos 10.000) dividido en cuotas de Pesos Ley 18.188 Diez ($ 10) cada una las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Trescientas treinta y cuatro cuotas o sea pesos tres mil trescientos cuarenta ($ 3.340) por el socio Héctor Francisco Carbone; trescientas treinta y tres cuotas o sea pesos tres

mil trescientos treinta por el socio Srta. Delia Guerra y el resto de trescientas treinta y tres cuotas o sea pesos tres mil trescientos treinta por el socio señor Jorge Sierra. — El capital se halla totalmente integrado en especie de acuerdo al Inventario y Balance practicado el día primero de julio de mil novecientos setenta y uno, que se agrega al presente debidamente firmado por las partes. — Quinta: La Dirección y la administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios indistintamente, no así el uso de la firma social en operaciones bancarias, de créditos o que comprometan a la sociedad, en tales casos llevará la firma de los tres socios, pudiendo operar en cuenta corriente bancaria con la firma de dos socios indistintamente, pudiendo hacerlo en forma individual en la presentación de presupuestos, cotización de precios, Licitaciones Públicas y Privadas, etc.; para todos los actos de disposición y constitución de derechos reales sobre inmuebles de la sociedad, se requerirá en todos los casos la firma conjunta de todos los socios. — Sexta: Las utilidades líquidas y realizadas deducido el cinco por ciento como reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales, idéntico procedimiento se empleará con respecto a las pérdidas las que serán soportadas por los socios en idénticas proporciones — Séptima: Anualmente deberá practicarse un Balance General al 31 de julio de cada año, el que será sometido a la aprobación de los socios, los que deberán prestar su conformidad o disconformidad dentro de los cinco días de la fecha, no habiendo observaciones o notificaciones en contrario al vencimiento del plazo establecido, se considerará como aprobado. — Octava: En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias cada socio tendrá un solo voto. — Novena: La Sociedad podrá disolverse cuando así lo soliciten los socios que representen la mayoría absoluta del capital social o cuando de los Balances surjan pérdidas que representen más del cincuenta por ciento del capital. — Décima: En el caso de disolución parcial por retiro de uno de los socios se practicará un Balance especial a la fecha del retiro, a resultas del cual se determinará la parte que le corresponde, y la misma le será reintegrada en forma a convenir y de acuerdo con las disponibilidades del momento según Balance e Inventario que a tales efectos se practicará. El socio que desee retirarse deberá hacerlo saber fehacientemente a los otros socios con anticipación mínima de treinta días y por telegrama colacionado. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por muerte de uno de los socios; en caso de muerte o inhabilidad de algún socio los herederos o representantes deberán hacerlo conocer a los otros socios dentro de los diez días de producido el deceso o de ser declarada la inhabilidad, quedando el supuesto, sujeto a lo establecido en la cláusula anterior. — La liquidación deberá practicarse también de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio y sus artículos pertinentes. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad será sometida al fallo de árbitros amigables componedores designados uno por cada socio y en caso de no concordar en su opinión designarán un último árbitro cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Para todo lo no estipulado en el presente contrato social será motivo de una reunión entre los socios y el acta que se labre con las respectivas firmas tendrá validez de una cláusula del presente. — Décima Cuarta: Para todos los efectos legales que pudieran suscitarse en la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente, las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a otro fuero o jurisdicción, a tales fines designan sus domicilios legales como el mismo que posee la sociedad donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y citaciones a que hubiere lugar por derecho. — En prueba de conformidad se ratifican las partes y previa lectura se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar ut supra. — Firmado: Héctor Francisco Carbone, Delia Guerra y Jorge Sierra.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 153.— e.12|6 Nº 31.973 v.12|6|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Industria Americana de Envases Metálicos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE AIDA ELVIRA Durante Corominas de Fernández Villamarín y Miguel Angel Fernández Durante, únicos socios integrantes de "Industria Americana de Envases Metálicos" Sociedad de Responsabilidad Limitada (I.A.D.E.M., S. R. L.) inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de abril de 1972, bajo el número 524 al folio 149 del libro 66 de contratos de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: Modificar el domicilio de la sociedad que en la actualidad es en la calle Moreto 455, Capital Federal, en la forma siguiente: domicilio legal y administrativo en la Capital Federal, calle Espinosa 1410 y domicilio comercial e industrial en la provincia de Buenos Aires, calle Francia, también denominada calle 34, Nº 119, San Martín. Por lo tanto se modifica la cláusula primera del contrato social constitutivo que queda redactada como sigue: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INDUSTRIA AMERICANA DE ENVASES METALICOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (I.A.D.E.M.. S. R. L.), con domicilio legal y administrativo en la Capital Federal, calle Espinosa 1410, y domicilio comercial e industrial en la provincia de Buenos Aires, calle Francia, también denominada calle 34 Nº 119 San Martín". — Segundo: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma de conformidad por ambos socios en la ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de mayo de 1972.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e.12|6 Nº 31.751 v.12|6|72

Dani Bel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintisiete días del mes de marzo de 1972, y con valor retroactivo al primero de marzo del mismo año, convienen lo siguiente: Primero: Don Bautista Terzian, cede, vende y transfiere las 15 cuotas que él tiene en la razón social "DANI BEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de noviembre 1971, bajo el Nº 3.072 al folio cinco del Libro 66 a las siguientes personas a su valor nominal, retirándose de la gerencia de la misma: diez cuotas de $ 100.— cada una a la señora Valerie Kosinetz de Belzer y 5 cuotas a doña Ilse Wach viuda de Fischer, mayor de edad, domiciliada en la calle Talcahuano 1277 3º B. — Segundo: La sexta cláusula del contrato originario se modifica en el sentido que las utilidades o eventuales pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado. — Tercero: En todo lo demás regirá el contrato originario y todos los socios firman en señal de conformidad, extendiéndose el mismo en tres ejemplares en el día y lugar "ut supra". — Bautista Terzian. — Valerie Kosinetz de Belzer. — Ilse Wachs viuda de Fischer.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.— e.12|6 Nº 31.765 v.12|6|72

La Posta del Talar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano H. B. Gutiérrez De Simone, con fecha 20 de abril de 1972, los señores Ernesto Scarano, José Miguel Ernesto Ferraro. Oscar Arturo Benedetti, Antonio Turturro y José Turturro, ceden y transfieren cada uno de ellos 1.650 cuotas de capital, esto es un total de 8.250 cuotas representativas de pesos ley 18.188, ocho mil doscientos cincuenta, que tienen y les corresponden en la sociedad "LA POSTA DEL TALAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma y a favor de las personas siguientes: 4.126 cuotas a doña Estela Losoviz de Bensadon, 2.062 cuotas a don Federico León Bensadon y 2.062 cuotas a favor de doña Haydée Nora Bensadon. — Esta cesión la realizan por su valor nominal, esto es por la suma de pesos ley 18.188 ocho mil doscientos cincuenta. — Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula cuarta del contrato social que en lo sucesivo dirá así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 veinte y cinco mil (25.000) representado por veinte y cinco mil cuotas, de un peso cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción. — Ernesto Scarano, 3.350 cuotas; Oscar Arturo Benedetti, 3.350 cuotas; José Miguel Ernesto Ferraro, 3.350 cuotas; Antonio Turturro, 3.350, cuotas; José Turturro, 3.350, cuotas; Estela Losoviz de Bensadon, 4.126, cuotas; Federico León Bensadón, 2.062 y Haydée Nora Bensadón, 2.062 cuotas.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.12|6 Nº 31.741 v.12|6|72

Comi y Pini

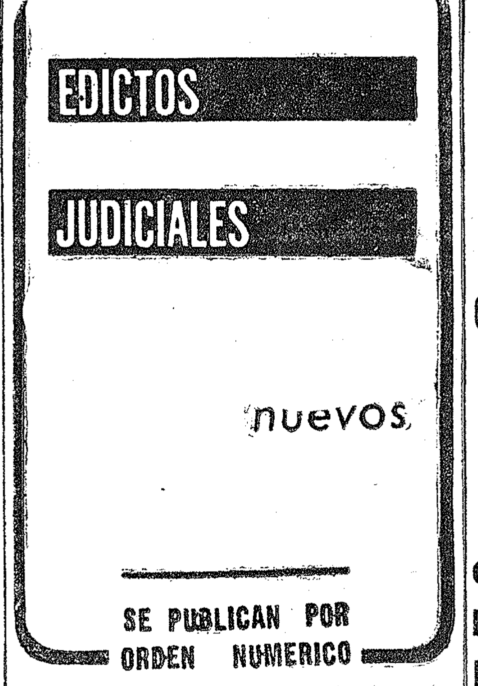
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Osvaldo E. Solari Bosch, con fecha 3 de mayo de 1972, la sociedad "COMI Y PINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado el término de su duración modificando el artículo cuarto de su contrato que en adelante dirá así: Artículo cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en veinte y dos años de edad, a contar del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e. 12|6 Nº 31.744 v. 12|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DAMIANA AVILA de VIÑALS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Delfina María Borda de Radaeli, secretaria.

$ 18.— e.12|6 Nº 32.651 v.14|6|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA IBARRA de GONZALEZ SOTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e.12|6 Nº 32.446 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO RODOLFO NATALIO PERAZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e.12|6 Nº 32.458 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO GUILLERMO TERBECK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.12|6 Nº 32.578 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CATTANEO de RENDANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e.12|6 Nº 32.567 v.14|6|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA GARCIA de NOVO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 11 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.12|6 Nº 32.343 v.14|6|72

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL LEON WEINBERG — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.684 v.14|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PEDRO CARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.449 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ROBERTO ROTHENBURGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.562 v.14|6|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL RIADIGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.653 v.14|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO ANDREU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.577 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA PARADA de GIMENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.485 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ MOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.564 v.14|6|72

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VILATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.414 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FEDERICO MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.350 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MELI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.636 v.14|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN FAUSTO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. German Bosch, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.545 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ASISA ABITBOL de TOBELEM. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.515 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — German Voss, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.512 v.14|6|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DRUET de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.495 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PETRONA ANGELINA PIROVANO de PACHECO ALVEAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — German Voss, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.489 v.14|6|72

Nº 9

El Juez Dr. Pedro J. Torrent, hace saber por 5 días que en autos "REAL DE ARAOZ DE LAMADRID, ZULEMA H. s|Información", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 a su cargo, Secretaría Nº 18, doña Zulema Haydée, solicita se registre nacida con el apellido Real. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 21.— e.12|6 Nº 32.688 v.13|6|72

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, comunica por un día en autos: HOJMAN LUIS s|Sucesión, que los herederos y cónyuge supérstite del causante, han cedido y transferido todos los derechos y acciones que les pertenecen en la sociedad colectiva "Martoy y Hojman, Tejidos, Ropería y Confecciones al por mayor y menor" con sede actual en Lavalle 2636 de esta Ciudad, a favor de Jaime Israel Martoy y Renee Rebeca Pianko de Martoy en la proporción del 90 % y 10 % respectivamente, quienes continúan con el activo y pasivo de esa sociedad con efecto retroactivo al 17 de mayo de 1971.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 16,50.— e.12|6 Nº 32.430 v.12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO BIANCHINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.561 v.14|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.473 v.14|6|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FEDERICO CROCCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.383 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORA EULOGIA NICOLASA ARGAÑARAS de PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.503 v.14|6|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERCILIA SARA BRACHETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.367 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER EMILIA INES PELLERANO de MARTIN y de TERESA PILO de PELLERANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.454 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE CANTURRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.535 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VERONA de ARENCIBIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.528 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTERINA SILVESTRINI de FORESI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.492 v.14|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATAN PERTZOVSKY. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.602 v.14|6|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUEDALIA o GHIDALIA COGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.681 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERALDO DOMINGO JOSE CAUDULIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.669 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a estar a derecho a EMILIA RAMIREZ en autos: "Campos Eloisa Dionisia s|adopción del menor Mario Claudio Barrios". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 12.— e.12|6 Nº 32.378 v.13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDULLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.455 v.14|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS STURZENEGGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|6 Nº 32.680 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH PUPKIN DE KRUGUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, Secretario.
$ 18 e.12|6 Nº 32.679 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANSALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|6 Nº 32.678 v.14|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedodes de don JOSE ZUNGRI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|6 Nº 32.374 v.14|6|72

El Juzgado Nº 14, Secretario Nº 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFINA EDVIGE RABAGLIATI DE FACHERO por el tédmino de treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|6 Nº 32.347 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO JUAN HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|6 Nº 32.553 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO GRINBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|6 Nº 32.543 v.14|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nro. 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ESTEBAN AGOSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.12|6 Nº 32.418 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO ROMAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.12|6 Nº 32.459 v.14|6|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA RODRIGUEZ DE SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.632 v.14|6|72

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RAMON CHAUCHOT LALANNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.655 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA JUSTA GARCIA o GARCIA VALDIVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.452 v.14|6|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA MAGDALENA VAILATTI de MAGDALENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.426 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SIAS.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.654 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LUIS GENTINETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.470 v.14|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CORDERO Vda. de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.389 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN ALTAMIRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.448 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL HAYDEE RATTO de BORSANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.491 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PORFIRIO VICENTE CORREDERA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 4 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.534 v.14|6|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FAUSTINA FOPPIANO de FIORANI y RICARDO CIRIACO FIORANI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22.50 e.12|6 Nº 32.462 v.14|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 abril de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.517 v.14|6|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS LEONARDO PEREYRA IRAOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.435 v.14|6|72

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de 30 días, de doña ANGELA DELELJSI de MARTULLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.559 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MICKO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.500 v.14|6|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA RAMONA GIOIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. — e.12|6 Nº 32.382 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM LIPKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.348 v.14|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS HECTOR RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,80 e.12|6 Nº 32.447 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NAPOLETANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.419 v.14|6|72

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA COGOZZO de VIGILANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.450 v.14|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SCIARDI; JACINTA ASSON de SCIARDI y JOSE BAUTISTA SCIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22.50 e.12|6 Nº 32.563 v.16|6|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DURANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.650 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA FUNES de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.388 v.14|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio dos de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.344 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KHALED ALI HAJ YAHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.457 v.14|6|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDORO FRANCISCO JASID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.12|6 Nº 32.351 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCAVILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.595 v.14|6|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ROQUE PIRCHIO por treinta días.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.12|6 Nº 32.421 v.14|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONARDO LANDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.475 v.14|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a MAPOCHO S.A.C.F. a fin de comparecer en juicio "Sudamluz S.A.C.F.C.I. c|Mapocho S.A.C.F. s|cobro ejecutivo de alquileres" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 18.— e.12|6 Nº 32.554 v.13|6|72

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, a cargo del Dr. César A. García Belsunce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA BALDINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 22,50.— e.12|6 Nº 32.568 v.14|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de EUREKA S.A.I.C. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Adolfo J. M. Cavallone Brebbia en la calle Bolívar 547, piso 5º, los justificativos de crédito. El 19 de setiembre de 1972 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 60.— e.12|6 Nº 32.566 v.16|6|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "EL MUNDO EN PIJAMAS S.C.A." y de sus socios solidarios Moisés Gorisnic y Samuel Grinszpun. — Fecha provisoria cesación pagos: 5 febrero 1970. Síndico: Abel Alexis Latendorf con domicilio San Martín 491, 6º piso, oficina 23, debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos dentro 30 días. Señálase el 28 de julio de 1972 a las 14 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 90.— e.12|6 Nº 32.375 v.16|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a ALLTONE ELECTRICAL WORKS S. A. a estar a derecho en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Armando Gustavo Desplats y otros s|Ejec. $ 3.950" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 24.— e.12|6 Nº 32.399 v.13|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NUÑEZ S.A.I.C.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 6 de agosto de 1963. Síndico Teodoro Fiore, con domicilio en Lavalle 1527, 4º piso, ofic. 18, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de veinte días. Fíjase audiencia para reunión de acreedores el 29 de agosto de 1972, a las 14 horas en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. A efectos del art. 25 Ley 11.719 los acreedores deberán presentarse con dos horas de antelación a la fijada para la audiencia.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 97,50.— e.12|6 Nº 32.532 v.16|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de TOMAS R. LORENZO Y CIA. S.A.C.I. e I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico José Vicente De Vicenzi, domiciliado en Viamonte 1336, piso 10º, of. 61, los justificativos de créditos. El cuatro de setiembre de 1972, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 60 e.12|6 Nº 32.514 v.16|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO CAPALBO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de enero de 1970. Síndico: Carlos Papazian, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 26 de julio de 1972 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 82,50 e.12|6 Nº 29.122 v.16|6|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 31|5|72.

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS INECO S.A.I.C.F.I., la convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta días para presentar al Síndico, contador Armando O. Castañón, domiciliado en Mariano Acha 3448, los justificativos de crédito, el 21 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 52,50 e.12|6 Nº 32.346 v.16|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de S. RUBINS Y CIA. S.R.L. la convocatoria solicitada, expte. Nº 42.128, fijándose veinte días para presentar al Síndico Isaac Trajtemberg con domicilio en la calle Salta 226, piso 4º, esc. 1|3, los justificativos de sus créditos. El 24 de agosto de 1972, a las 13.30 hs, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 67,50 e.12|6 Nº 32.509 v.16|6|72

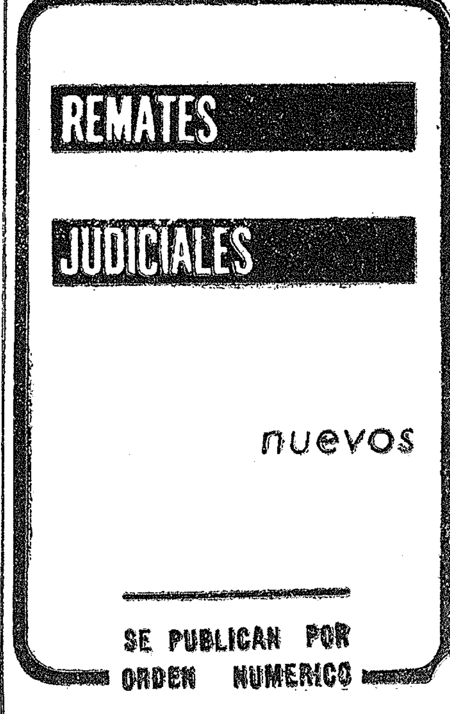
Nº 15

El Juez Nacional de Comercio Leonardo J Areal, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29 de la Dra. Aydée E. Cáceres Cano cita por cinco días a ALBERTO JOSE LUPO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|María Cristina Arruabarrena o Arruabarrena de Penna y Alberto José Luppo, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 12 e.12|6 Nº 29.931 v.13|6|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 31|5|72.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, notifica en autos: "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c|NOVAROLIT CIA. ARGENTINA DE MATERIALES PLASTICOS S.R.L. s|Cobro de pesos", que se ha dictado sentencia condenando a la demandada a pagar a la actora la suma de $ 394,46 y a devolver 11 tambores de 200 litros o su valor $ 440, y las costas del juicio, habiéndose regulado honorarios para el patrocinio letrado y representación legal de la actora en conjunto, de ciento cuarenta y cinco pesos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 16.50 e.12|6 Nº 32.420 v.13|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "CASTIGLIONE JOSE y otra c| BRAGA JOSE MARIA y otra s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 20.332), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el día 15 de junio de 1972, a las 15.30 horas, la unidad Nº 12, letra "J", ubicada en el primer piso del segundo cuerpo del inmueble calle Paraguay Nos. 414|16|18, entre San Martín y Reconquista, con entrada

por el Nº 416 de la calle Paraguay, con una superficie cubierta propia de 72 metros 10 decímetros cuadrados. Porcentual 2,73 o|o. Base $ 26.000 Ley 18.188. Al contado. Desocupada. Se visita de 14 a 18 horas. La unidad adeuda al mes de junio de 1972, en concepto de expensas comunes, gastos de pintura y cuotas de reajuste, la suma de $ 2.456,17 siendo el importe de las expensas correspondien te al mes de junio de 1972, de $ 100 sujeta a reajuste. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972.
Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 72.— e.12|6 Nº 32.952 v.14|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "PASSALIA de SCAMPINI AIDA y otras c|PASSALIA PEDRO CELESTINO y otro s|división de condominio", que el martillero D. Julio López Mañán, rematará el día domingo 18 de junio de 1972, a las dieciséis (16) horas, sobre la misma propiedad, la finca ubicada en esta Capital en el Pasaje La Cordillera Nº 1266, entre las calles Tandil y Remedios, de 8 mts. 66 ctms. de frente por 25 mts. 98 ctms. de fondo, inscripta en el R. de la Propiedad en Circunsc. 1ª, Secc. 62, Manz. 166-A, Parcela 9. — Base: Pesos Ley Veinte mil ($ 20.000). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. La propiedad está habitada por los demandados como copropietarios y será entregada desocupada al escriturarse. Puede visitarse los días 16 y 17 de junio de 16 a 18 horas y el día del remate desde las 15 horas.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 85,50 e.12|6 Nº 32.648 v.14|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "CANCIO de GOMEZ, MARIA VISITACION y otros c|FRANCO, FRANCISCO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 52.193, que el martillero Jorge A. Kern rematará el domingo 18 de junio de 1972, a las 16 horas, en el mismo inmueble, la propiedad de la calle Anatole France 758, Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 27 de la manz. C con edificio compuesto de amplio local apto para taller, garaje, etc., bar, caja y baño y en altos dos oficinas con baño. Terreno mide 8 m. 66 frente por 51 m. 68 fondo, superficie 447 m.c. 55 d.c. De acuerdo a cláusula 3ª contrato de mutuo deberá entregarse desocupado. — Base $ 50.000 ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Visítese de lunes a viernes de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 67,50 e.12|6 Nº 32.433 v.14|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "GUREVITZ ISIDORO c|ENTEBI MARCOS ALBERTO s|ej. hipotecaria", Expte. Nº 40.699, que los martilleros D. Palma Quintana, rematarán el jueves 15 de junio, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Cangallo Nº 925, piso segundo, Capital, el departamento unidad Nº 8 del piso tercero de la finca sito en la calle Francisco Seguí 3770. Superficie 89,38 m2. Corresponde un porcentual de 6,59 o|o y adeuda por expensas comunes pesos Ley 296,58 hasta el 24|4|72. De la inspección ocular efectuada por el martillero surge que el departamento lo ocupa el señor Jacobo Dayan con su familia, a quien el deudor hipotecario facilitó gratuitamente la unidad. Cláusula décima hipotecaria: En caso de ejecución el deudor se obliga a entregar la propiedad grabada totalmente desocupada y libre de todo intruso dentro del término de diez días a contar desde la fecha del auto aprobatorio del remate. — Base pesos Ley 31.777,50 ($ 3.177.750 m|n.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Sellado de ley tres por mil a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Horario de visitas: de 15 a 18 horas. Informes: D. Palma Quintana y Cía., Cangallo 925, segundo piso, T.E. 35|3374| 6611.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 50.— e.12|6 Nº 32.570 v 14|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "EMPRESA ARGENTINA DE ESTRUCTURAS SOC. ANON. COM., IND., FINANC. E INMOBIL. c|LEAL MIGUEL ANGEL y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.885), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de junio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Barrio Parque Balcarce, frente a la calle López y Planes 1429|43 formando esquina a la de Sebastián El Cano 402|416, edificado en los lotes Nos. 1, 2, 3, 48 y 49, con una superficie total de 951,29 ms.cs. — Base $ 63.519,45 Ley 18.188. Al contado. Ocupado y explotado por el propietario demandado que de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a entregar el inmueble desocupado, libre de inquilinos e intrusos. Se hace constar que en la planta alta existen 9 habitaciones destinadas a pensión y ocupadas sin contrato. Se visita de 15 a 18 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 76,50 e.12|6 Nº 32.438 v.14|6|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO PROPIETARIOS SUIPACHA 1019 c|FERNANDEZ PIROVANI LADISLAO y otros s|cobro ejecutivo", Expte. Nº 14.464, que el martillero Santiago Vagni, rematará en Alsina 1260, 2º piso, Capital, el día 16 de junio de 1972, a las 15 horas, departamento en propiedad horizontal Unidad Nº 20, Dpto. "C", 5º piso, del inmueble Suipacha 1019| 21|23, Capital, entre las de Charcas, hoy Marcelo T. de Alvear y Santa Fe, edificado sobre terreno que mide: 9,40 mts. frente al O. por 60,620 mts. de fondo, correspondiéndole a dicho departamento según lo establecido por la Dirección General Inmobiliaria un porcentual del 3,79 o|o, constando de 3 habitaciones, living-comedor, dependencias de servicios, baño, cocina, en buenas condiciones, recientemente pintado, encerrando una superficie propia de 121,15 mts2. Expensas: adeuda al 10|4|72 $ 6.936,18, importe mensual para el año en curso ordenano por la Asamblea $ 171,42. Además reconoce deuda Obras Sanitarias al 1|4|71 $ 392,60 y Municipalidad Buenos Aires al 18|3|71 $ 265. Según constancia en autos debe ser entregado desocupado. Visitar de 16 a 18 horas. — Base retasada en un 25 o|o $ 96.595,52. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 90.— e.12|6 Nº 32.845 v.14|6|72

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en autos: "ROLKA PEDRO c|HOVAGIMIAN de SARACHIAN OSANNA s|cobro hipotecario", Exp. Nº 41.684, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día miércoles 14 de junio de 1972, a las 11,30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital: el 17,25 o|o indiviso del inmueble de la calle Alberti Nº 37|39|41 y 43, Capital, edificado sobre terreno que mide 12,12 mts. de frente por 9,96 mts. de fondo. Base: $ 4.550 ($ 455.000 m|n.). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. En el estado de ocupación en que se encuentra. Horario de visita: de lunes a sábado de 10 a 12,30 y de 15,30 a 19,30 horas. El comprador deberá abonar también el 3 por mil para sellado fiscal y constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 54.— e.12|6 Nº 32.663 v.14|6|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos "PACHECO, ADOLFO EUSTAQUIO y otra c|PIVA S.C.A.C.I.F. e I. s| ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 21.113), que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, el jueves 15 de junio, a las 16 horas, la unidad funcional Nº 3 de la planta baja del edificio ubicado en Cabildo 1129, 1131 y 1133 de Capital Federal que consta de: hall de entrada, un ambiente, cuarto de baño, cocina tipo kitchinette y patio. Superficie total 29,58 m2. Porcentual 0,9784 o|o. Según informe del martillero agregado a fs. 65, la unidad se encuentra ocupada con contrato de locación vigente hasta el 30 de noviembre de 1972, por la señora Leónidas Cáceres. El valor de la locación asciende a $ 280 mensuales. En mérito a la cláusula 4ta. del contrato de mutuo con garantía hipotecaria el inmueble deberá encontrarse libre de todo ocupante. Deuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1971 $ 148,23 desconociéndose el valor mensual de las mismas. Base $ 15.600 al contado. Seña 8 por ciento y comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto de la compra. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Horario de visitas de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 81.— e.12|6 Nº 32.726 v.14|6|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "GARRAHAN de FURLOTTI CELINA GIOCONDA s|sucesión y designación de curador", (Expte. Nº 20.526), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de junio de 1972, a las 15,30 horas, los siguientes bienes ubicados en esta Capital: 1º) La unidad Nº 8, sexto piso del inmueble Riobamba Nº 900|904|908 y 910 formando esquina a la calle Paraguay hoy Nº 1907, con una superficie propia parcial de 163 metros 98 decímetros cuadrados; galería 1 metro 54 decímetros cuadrados; balcón 12 metros 38 decímetros cuadrados. Total de superficie propia 177 metros 90 decímetros cuadrados. Superficie común 61 metros 91 decímetros cuadrados. Superficie total 239 metros 81 decímetros cuadrados. Porcentual 10,39 o|o. Base $ 156.559. Desocupada. Se visita todos los días a partir del día 5 de junio, de 15 a 17 horas. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes la suma de $ 450 correspondiente al segundo trimestre del año en curso. 2º) Unidades funcionales Nros. 45 y 46 destinadas a cocheras, ubicadas en el primer sótano del edificio denominado Super Garage Caravelle, calle Riobamba Nros. 1021 al 1039, entre Charcas y Santa Fe, con las siguientes superficies: Unidad 46: superficie cubierta total de 13 metros 18 decímetros cuadrados. Porcentual 0,39 o|o. Unidad Nº 45: superficie cubierta de 13 metros 13 decímetros cuadrados. Porcentual 0,39 o|o. Base: $ 10.300 cada una. Las unidades están desocupadas. No adeudan suma alguna en concepto de expensas comunes. Se visitan de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Las bases están expresadas en Pesos Ley 18.188. Ventas al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 117.— e.12|6 Nº 32.953 v.14|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "MULTIVA CARLOS ALBERTO: RODRIGUEZ FIGUEREDO ANTONIO y otros c|VIDAL CASTRO LAURO y GOMEZ de VIDAL CASTRO BETTY s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 18.531), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de junio de 1972, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 12, 6º piso al frente en el inmueble República de la India 2767, entre Avenida Las Heras y Gutiérrez, con una superficie total funcional de 117,56 m2. Porcentual 6,42 o|o. Siendo complementada en propiedad y dominio por la unidad Nº XII, baulera en el sótano con una superficie total de 1 m2. Base $ 40.000 Ley 18.188. Al contado. Adeuda en concepto de expensas comunes, cuota suplementaria, intereses punitorios y gastos efectuados hasta el mes de mayo de 1972, la suma de $ 7.893,80. Ocupado por el propietario demandado, que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato hipotecario en ejecución, deberá entregar el bien hipotecado totalmente desocupado, libre de ocupantes, inquilinos y sin oposición de terceros. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 90.— e.12|6 Nº 32.955 v.14|6|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio "RIVARA, ANA MARIA c|CORRAL, CARLOS VICENTE y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 21.245), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de junio de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Gorriti 4568, entre Aráoz y Cánning, edificado en la fracción 2, que es parte del terreno de la finca Cánning 1395, que mide 10 m. 72 de frente al N.E. 10 m. 72 contrafrente al S. O., 10 m. 81 costado N. O. y 10 metros al S. E. — Base: $ 40.670, Ley 18.188. — Al contado. — Una habitación de planta baja y las dependencias existentes en la azotea ocupadas por el deudor y del resto del inmueble, cuatro habitaciones, cocina y baño se encuentran alquilados. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 63 e.12|6 Nº 32.958 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos "PEÑARANDA, CELESTINO y otra c|CONTE, HORACIO CARLOS sobre Ejec. Hipotecaria", Exp. 20.099|69, que el martillero Guillermo Méndez, rematará el 22 de junio 1972, a las 10 horas, en Av. Roque S. Peña 615, piso 1º, Of. 2, un lote de terreno sito en San Clemente del Tuyú, Pdo. Gral. Lavalle, Prov. de Buenos Aires, designado en el plano especial de subdivisión bajo las características 42—155—68, con el Nº 12c de la Manzana 285, que es parte del lote 12b de la misma manzana, con frente al Camino a Dolores, entre las calles 70 y 71. — Se compone de 11m45 de frente OSO, sobre el Camino a Dolores; 26 metros 77 de fondo lado ONO; 13m10 en su contrafrente al E. y 27 m 34 de fondo lado ESE; Superficie Total: 274.28 metros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción IV — Sección D — Manzana 285 — Parcela 12c. — Desocupado. — Base: $ 6.395. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo. — Al suscribir el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 85,50 e.12|6 Nº 32.868 v.14|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 1 día en los autos "FOTOGRABADOS SILCA S. A. c|PUJOL, JUAN JOSE s|Ejecutivo" (Expediente 150.055) que el martillero Alberto Foster rematará el próximo 13 de junio, a las 11 horas, en el local de la calle Rocamora Nº 4235, Capital, los siguientes bienes: Un mimeógrafo, marca no visible, modelo "Comercial" Nº 7.595, manual; Una máquina de escribir marca "Oliver" portátil con estuche correspondiente, sin Nº visible; Dos ventiladores marca "Cometa" B.G.H. de pie Nos. 8234 y 8285. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 16,50 e.12|6 Nº 32.976 v.12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 1 día en los autos caratulados "MACIEL, GREGORIO c|LACANNA, JORGE ANIBAL y otra s|Ejecutivo" (Expediente Nº 151.676), que el martillero Alberto Foster, rematará el próximo 13 de junio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Rocamora Nº 4235, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Underwood", número

3599116, modelo antiguo; Un televisor marca "Richfield", sin Nº visible, gabinete de madera funcionando; Una mesita metálica ratona, con tapa de mármol, de 0,80 por 0,40 metros aproximadamente. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 18 e.12|6 Nº 32.974 v.12|6|72

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. AVIANCA c|LIBENSON, BENJAMIN y otro sobre Ejecución", Expediente Nº 125.466, que el martillero Eduardo Saravia rematará el miércoles 14 de junio próx. a las 17 horas en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Un sofá de dos plazas en cuerina gris; 2 sillones de una plaza, en madera y una mesa ratona. — Al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 27 e.12|6 Nº 32.624 v.13|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S .A. c|FUHR, NICOLAS DIONISIO, ejecutivo", expediente Nº 189034, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power Nº A 46173, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 336 a lcontado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 12 e. 12|6 Nº 32.597 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ATENCIO, JORGE MARTIN, ejecutivo", expediente Nº 185561, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 33589, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 299, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 12 e. 12|6 Nº 32.596 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASAL, EMILIO, ejecutivo", expediente Nº 185563, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una cocina a gas de garrafa marca Siam, modelo G.L. número 105617, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 333 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 12 e. 12|6 Nº 32.594 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PETRAGNANI, MIGUEL ANGEL, ejecutivo", expediente Nº 189106, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 65442, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 368,40 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 15 e. 12|6 Nº 32.593 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ HUMBERTO LUIS y otro, ejecutivo", expediente Nº 189104, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Superama Vertical, Nº 10111, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 910,50, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 15 e. 12|6 Nº 32.592 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ, BENITO, ejecutivo", expediente número 189088, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: un lavarropa marca Siam, modelo Turbo Power, Nro. 47674, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 336 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 12 e. 12|6 Nº 32.591 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BLANDI, FIDEL, ejecutivo", expediente Nº 185559, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo superplana Nº 30326, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 296,70 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 15 e. 12|6 Nº 32.611 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTORENA, DELIA MERCEDES, ejecutivo", expediente Nº 189047, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 46176, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 121,80 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 13,50 e. 12|6 Nº 32.604 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUIZ DIAZ de SILVA, WESCESLADA y otro, ejecutivo", expediente Nº 185556, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 416667, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 486,20 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 15 e. 12|6 Nº 32.603 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AREVALO, TEOFILO, ejecutivo", expediente número 189081, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 48222, con motor suelto, que se exhibe en la calle Ventura 3874, Cap. Base $ 299 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 12 e. 12|6 Nº 32.600 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ACEVEDO, OLGA CATALINA, ejecutivo", expediente Nº 185564, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo 70, Nº 0386883, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base pesos 867,10 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 12 e. 12|6 Nº 32.599 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ADDUR ,HECTOR YDMAN, ejecutivo", expediente Nº 181565, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo 860 K, Nº KO-410903, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 798,40 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 12 e. 12|6 Nº 32.598 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DATOFORI EUGENIO, ejecutivo", expediente número 188998, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 500002, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base $ 701,10, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 12.— e.12|6 Nº 32.590 v.12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RECKEMMER UCERA ROSA MARGARITA DEL SOCORRO y otro, ejecutivo", expediente Nº 189087, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto. Un lavarropas marca Siam, modelo T. P. Nº 61449, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base $ 213,75 al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 15.— e.12|6 Nº 32.588 v.12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CISNEROS GUIDO, ejecutivo", expediente Nº 185525, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nro. 367917, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base $ 867,10, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 12.— e.12|6 Nº 32.586 v.12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 comunica por un día, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| NIEVA MIGUEL ANGEL, ejecutivo", expediente número 189103, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 416878, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base $ 861,90, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 13,50 e.12|6 Nº 32.584 v.12|6|72

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ROJAS de DEL VALLE ELVIRA AUDET y otro, ejecutivo, Exp. Nº 459, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 50262, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base $ 263,50, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 33.— e.12|6 Nº 32.628 v.13|6|72

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ZEMLICH de IZETTA AMELIA, ejecutivo", Exp. Nº 500, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 53885, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap — Base $ 322. Al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 33.— e.12|6 Nº 32.627 v.13|6|72

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALAS SEGUNDO JAVIER, ejecutivo", expediente Nº 1951, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una cocina marca Siam, modelo G. G. G. número 109509, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 388,50, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 30.— e.12|6 Nº 32.626 v.13|6|72

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ORTEGA, LAUTERIO, ejecutivo", expediente Nº 1581, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una cocina a gas marca Siam, modelo G. G. Nº 103624, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 244,80, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo dieciocho de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 30.— e. 12|6 Nº 32.625 v. 13|6|72

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JEREZ MARIO EVARISTO y otro, ejecutivo", expediente número 1618, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo 860—K, Nº 5188516, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 622,70, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo dieciocho de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 30.— e. 12|6 Nº 32.616 v. 13|6|72

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA LUIS ERNESTO, ejecutivo", expediente Nº 482, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una cocina a gas de garrafa marca Siam, modelo G. G. 3 H.C.P. número 108078, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 425,50, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo dieciocho de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 30.— e. 12|6 Nº 32.623 v. 13|6|72

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DESCUDIE de VILLAEOTAN JORGE EDUARDO, ejecutivo", expediente Nº 1596, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: una cocina a gas, marca Siam, modelo G. G. Nº 109280, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 414,90, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo dieciocho de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 30.— e. 12|6 Nº 32.620 v. 13|6|72

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIGLIONE LUIS EMILIO, ejecutivo", expediente Nº 1567, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas marca Siam modelo TPSR, Nº 56196, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 336, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo dieciocho de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 30.— e. 12|6 Nº 32.618 v. 13|6|72

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por un día en el juicio "UNIVERSO COOP. CRED. LTDA. c|RAAD ALEM A. y otros s|ejec.", expediente Nº 113.684, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el miércoles 14 de junio próx. a las 17 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: un televisor eléct. "Diamond" c| 5 botones c|gabinete madera, s|Nº visible; un turbocirculador de aire "Kenwood" s| Nº visible y una lámpara de pie, base de madera y pantalla de papel encerado. — Venta al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Roberto Pittaluga, Noguera, secretario.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — $ 15.— e. 12|6 Nº 32.622 v. 12|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por 2 días (Exp. 211.465), autos: "BORDA LUIS F. c|ROMERO NELIDA, s|ejecutivo", que el martillero Juan G. Tolosa rematará en Humberto 1º Nº 2046, el 15|6|72. a las 11 hs. Se exhiben de 9 a 18 hs. en el lugar: 1 televisor Panoramic, 5 controles, s|Nº; 1 heladera Kohnoor, color blanca, de pie, s|Nº visible. Sin base, al mejor postor, pago al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 21.- e.12|6 Nº 32.635 v.13|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días en los autos "SADE S. A. c|PONCE, PRIMITIVO RAMON, s|ejecutivo" (Expte. Nº 172.637|70), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo día 29 de junio de 1972, a las 17 hs., en el local de la calle Alsina 2762|64, un terreno que mide 8,66 m. de frente a la calle Tuyutí por 34,64 de fondo, o sea superficie total 299,99 mts., lindando al S.O. con la calle Tuyutí y al N. E. con fondos del lote Nº 9, al N. O. con el lote Nº 6 y al S.E. con el lote Nº 4 y fondos del lote Nº 8,

Debe en concepto de Tasas y Servicios Públicos al año 70, $ 1.300,30. Con una base de $ 5.880. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o al mejor postor.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 49,50 e.12|6 Nº 32.398 v.14|6|72

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35. comunica por dos días en el juicio: "CASENAVE LUIS MARIA c|ARGUELLO TOMAS ALBERTO, s|sumario" (Expte. Nº 9.183), que el martillero Eduardo Saravia rematará el 14 de junio próximo, a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben, de 10 a 12 hs.: Radio combinado Ranser, s|Nº a la vista, estereofónico; lustra-aspiradora Siam, s|Nº a la vista; cómoda c|seis cajones y espejo; Máq. Rotaprint, ind. argentina, Nº 2135, eléct., c|motor de 1|4 H.P.; dos escritorios metálicos, uno c|2 caj. y el otro de 3 caj.; dos sillas tapizadas en plástico verde oscuro; y heladera Royal, s| Nº a la vista. Este último bien se exhibe en calle Tres Arroyos 2111, Dto. 2, Cap. Venta al contado. Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 42.- e.12|6 Nº 32.621 v.13|6|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. c|DUELLI DE TERUGGI ARGENTINA y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. 22.057), que el martillero Carlos Manson Astoul rematará en la calle Humberto 1º 2046, Capital, el día 16 de junio de 1972, a las 10 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Wells Gardner, gabinete de madera, sin Nº visible al frente, controles frontales (tubo quemado), y una enceradora marca Yelmo, Nº 310281. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 15.- e.12|6 Nº 32.930 v.12|6|72

Nº 45

Juzgado de Paz Nº 45, a cargo del Dr. Miguel Angel Culaciati Lonne. Secretaría del suscripto, comunica por un día en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAGNANO LUIS, ejecutivo" (Expediente Nº 10.408), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Capital Federal, el viernes 23 de junio de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo S.P. Nº 26350, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital Federal. Base $ 283,80, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 16,50 e.12|6 Nº 32.585 v.12|6|72

Juzgado de Paz Nº 45, a cargo del Dr. Miguel Angel Culaciati Lonne, Secretaría del suscripto, comunica por un día en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARBELLO, LUCIANO, ejecutivo" (Expediente Nº 10.403), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Capital Federal, el viernes 23 de junio de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 57470, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital Federal. Base $ 336, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 16,50 e.12|6 Nº 32.583 v.12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por dos días, en el juicio: "SZAPIRO SALOMON c|ROCA ANTONIO y otros s|ejecutivo", Expte.: 1.764, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Venezuela 3143|55, Capital, el día 14 de junio de 1972, a las 16 horas, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas, el siguiente bien: Una jaula para transporte de hacienda, con dos ruedas completas y, con un plato de enganche. Sin base. Al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Jorge Edmundo Villalba, oficial 1º.
$ 27.— e. 12|6 Nº 32.927 v. 13|6|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por un día, en los autos "GONZALEZ de STIVALETTE ALBA DORA c|BAEZ NIDIA M. de s|ejecutivo", Expediente Nº 11.504, que el martillero Alberto Foster, rematará el día 13 de junio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Rocamora Nº 4235, de la Capital Federal (Tel. 86-8339), cinco sillones, base de metal, tapizados en plástico color mostaza, con sus respectivos secadores. Venta al contado. Sin base. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 16,50 e. 12|6 Nº 32.968 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por dos días, en el juicio: "SADI ANGEL c|CZERMERNICKY JOSE s|cobro ejecutivo", Expte. 10.634, que el martillero Jorge M. Manson Astoul, rematará en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, el día 14 de junio de 1972, a las 10 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor eléctrico, marca "Mhonlitt", con controles al frente, gabinete de madera, funcionando; una mesa para televisor, de madera; un estabilizador, marca "Bergar"; un mueble modular de cuatro cajones; ocho puertas y cajones. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 33.— e. 12|6 Nº 32.745 v. 13|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|MOLINA, MANUEL J. s|Ejec. Prend. - Expte. 35.782", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380, de Capital, el día 24 de junio de 1972, a las 9 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca IKA Torino, mod. 380, año 1969, motor Nº 7055910, serie Nº 622, Dominic C-204.135, en el estado en que se encuentra y que se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16,30 hs., en el local de ventas. Base: $ 10.346,90, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera, se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54. —e. 12|6 Nº 32.404 v. 14|6|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|GUARISOLA de GONZALEZ s|prendario - Expte. número 38.407", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380, de Capital, el día 24 de junio de 1972, a las 9 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca IKA Torino 380W, mod. PF-622, año 1967, motor Nº 7043287, serie Nº 678.664, Dominio C-252.691, en el estado en que se encuentra y que se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., en el local de ventas. Base: $ 4.053 30, al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere postores con media hora de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 63.— e. 12|6 Nº 32.403 v. 14|6|72

Nº 2

Juzgado Comercial 2, Secretaría 4, comunica por tres días, en autos: "DIAMINT MANUEL D. c|RODRIGUEZ BARBARA ENRIQUE s|Ej. prenda", Expediente Nº 35.664|72, que el martillero Ensoli Elpi, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 9 hs., en Ameghino 1749, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien: Un torno paralelo mecánico de 800 mm. de distancia entre puntas, marca General Technical Nº 6617023, electrificado, industria argentina. Base $ 1.725.—. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45.— e. 12|6 Nº 32.387 v. 14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A. C.I. c|D'ANTU NE ANDRES s|Ejecución Prendaria", Exp. Nº 27.258, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 10 de julio, a las 10 hs., en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben de 8 a 12 hs. de lunes a viernes, el siguiente bien: Un balanceador electrónico de ruedas, marca Alemite Nº 6709043, serie A, modelo 7058|1, con un motor marca L. C. Nº 67096302 de 1,267313 CV., Cte. Alt., monofásica 220 volts. Base $ 1.113,78. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54.— e.12|6 Nº 32.445 v.14|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Sec. Nº 6, comunica por 3 días en autos: "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|SAVARESE VICENTE y otra s|Ejec. Prend., Expte. 34.392", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el 24 de junio, a las 11 hs., en Bonpland 2461, donde se exhibe, el siguiente bien: Una unidad automotor tipo automóvil, en estado de uso, marca Valiant, modelo año 1962, motor Nº 380749, patente Municipalidad Cdad. de Bs. As. con juego chapas Nº 072388. En el estado que se encuentra. Base: $ 4.855,65. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Guillermo. C. Dassen, secretario.
$ 45.— e.12|6 Nº 32.919 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "CORRIENTES AUTOMOTORES S.A.C. c|OSCAR SALVADOR MARIN IGLESIAS y otra s|Ejec. Prend.", Expte. 35.723, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 28 de junio, a las 16 horas, en Corrientes 3647, exhibiéndose en el mismo lugar los días 26 y 27 de junio de 9 a 12 horas: Un automóvil nuevo, marca Ford, modelo Falcon de Lujo, con motor Nº 89 Z 743452, carrocería y|o bastidor KAO 2 HY-30.72, dominio 0167266. Base $ 4.387,50. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 49,50 e.12|6 Nº 32.694 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en los autos: "B.G.M. INDUSTRIAS DEL DISCO S. A. c|FORTUNATTO GERARDO s|ejecutivo", Expte. 34.246, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 15 de junio, a las 16 horas, en Perú 1037, exhibiéndose en el mismo lugar los días 13 y 14 de junio, de 9 a 18 horas: Un tocadiscos marca Winco, cambiador profesional, funcionando, con un parlante y amplificador. Un turbocirculador, marca Yelmo. Doscientos discos Long Play, de temas varios, nuevos para la venta. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 33.— e.12|6 Nº 32.695 v.13|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "CANER S.A.F.I.C.I.A. c|TRESSOLS GUILLERMO F. y otros s|Ejecuc. prenda", Expte. Nº 33.826, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de junio de 1972, hora 17, en el local de Avda. Almafuerte 737, donde se exhibe, rematará: Un automotor marca Fiat SD 600, usado, motor Nº 2047460, tipo automóvil, serie 1990380, modelo año 1965, Pat. 935.880, año 1968, Prov. Bs. Aires. Base $ 2.759,24. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 36.— e.12|6 Nº 32.943 v.14|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días, en autos "CONTE y PEDEMONTE S.C.A. c|MACLEOD, DONALD s|ejecutivo", Expediente Nº 23.096, que el martillero Alicia G. Martino, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 10,30 hs., en el local sito en calle Corrientes 1242 de Capital y donde se exhibirá de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., el siguiente bien: "Un automotor marca Auto Unión 1000 S, modelo año 1964, tipo automóvil, sedán de 4 puertas, con motor Nº 886108461-04, patente Nº 1.086.643 de la Prov. Bs. As., uso particular" y en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.800. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45.— e.12|6 Nº 32.463 v.14|6|72

El Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "HERMIDA, JOSE DAMASO DULCIDIO c|IGNACIO GONZALEZ s| ejec." (Expte. 35.037), que el mart. L. M. Cortés Funes rematará el 15 de junio, a las 9.30 hs., en Av. R. Sáenz Peña 1119, 2º piso, Of. 213: 1 heladera comercial de 2 por 2 m. c|6 puertas chicas y 2 motores, s|marca ni Nº. Sin base, contado, Comis. 10 o|o. Se exhibe en Calle 346 Nº 3670, Quilmes, de 9 a 12 hs.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 21.- e.12|6 Nº 32.731 v.13|6|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|ETNA S.R.L., s|ejec. prendaria" (Expte. 4.720), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1969, motor Nº 5076036, serie 904, patente C-221.638, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.8[illegible]2,06, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45.- e.12|6 Nº 32.3[illegible]5 v.14|6|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|SOTO de PALADINI, ELSA BEATRIZ, s|P. A." (Expte. 1.046), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9.30 hs., en el local de calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4 Ika, mod. R4, año 1968, motor Nº 5053813, serie Nº 6536, patente C-150505, de Capital, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.573,78, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 45.- e.12|6 Nº 32.394 v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|DEVOTO, JOSE F., s|ejec. prend." (Expte. P [illegible]16), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L Ika, mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5053517, serie Nº 676.336, Patente B-206.854 Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45.- e.12|6 Nº 32.409 v.14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 11, comunica por dos días en el juicio: "PAPELERA ALSINA S.A.C.I.F.I. y A. c|LUCENTINI Y CIA., s|ej." (Exp. Nº 1202), que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 15 de junio, a las 11 horas, en la calle Gregorio de Laferrére Nº 1159|63, donde se exhibe, de 9 a 17 hs.: Una máquina cortadora de papel Karl Krause Leipzig, Nº 153141; un descartonadora Pergola, Nº 14, serie TAP, en buen estado. Sin base. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Hugo E Piñero, secretario.
$ 24.- e.12|6 Nº 32.572 v.13|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CORVET S. A. c|MOLINA de CANTON, YOLANDA J. y ot., s|ejec. prendaria" (Expte. 28.964), que el martillero José María Sánchez rematará en Avda. Pueyrredón Nº 965, Cap. Fed., el 22 de junio de 1972, a las 11.30 hs., el siguiente objeto: Una (1) heladera eléctrica Turena, modelo 818, Nº 40102, en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Av. Pueyrredón Nº 965, Cap. Fed. — Base $ 510. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45.- e.12|6 Nº 32.872 v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en los autos: "LA PIEMONTESA S.A.I.C. c|GOLDA, MARIA, s|ejecutivo" (Expte. Nº 2[illegible].644|70), que el martillero don Ricardo Francisco Calvete rematará el día 16 de junio de 1972, a las 14.30, en el lugar donde se exhiben, Humberto 1º 2042, de lunes a viernes, entre las 9 y las 12 y entre las 15 y las 18, y los sábados de 9 a 12, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Un televisor marca Gardner, sin número visible, con cuatro perillas y un control de canales, funcionando; y un tocadiscos marca Winco, sin número visible, funcionando. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 36.- e.12|6 Nº 32.522 v.13|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días en autos: "NAVAS RAUL JOSE MARIA c|BARREIRO BENITEZ MARTIN, s|ejec. prend." (Exp. Nº 27.593), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 10 de julio de 1972, a las 12 horas, en la calle Acoyte 636, donde se exhibe, de 8 a 18 hs., de lunes a sábado, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, mod. año 1962, marca Ford Taunus, motor Nº 306740. Pat. de Cap. Fed. año 196ь. Nº 608627. Base $ ley 4.253,48. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo. El bien se entrega en el estado en que se encuentra y de acuerdo al Art. 565 Cód. de Ptos.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

$ 49,50 e.12|6 Nº 32.443 v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|RUIZ, ANTONIO s|Ej. prend., Expte. 22973", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Jeep, mod. JA-2PB, año 1967, motor Nº 4075952, serie Nº 672.221, patente CL 264, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.237,71 al contado. Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54 e. 12|6 Nº 32.413 v. 14|6|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos: "FORD FINANCIERA S. A. c|FINCO AUTOMOTORES S. C. A. s|prend., Expte. 31873", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Ford Fairlane 500, tipo sedan 4 ptas., mod. año 1969, motor número 92CF0189, serie Nº KA 34JU3454, chasis Nº 13809, patente Nº 1.354.194 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 4.129,08 al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45 e. 12|6 Nº 32.400 v. 14|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos: "LLORENTE NELSON JESUS c|FERNANDEZ CASTELLANOS LADISLAO s|ejecutivo", Exp. Nº 30.975, que el martillero Amadeo Navarro O'Connor, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 18 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhiben los siguientes bienes: Un aparador "estilo" en madera oscura trabajado sobre relieve de dos puertas superiores, dos inferiores y dos puertas corredizas en su centro, de 1,70 mts. de alto; un radio combinado (Grunding) Rossini con una etiqueta que dice Rossini Nº 8171 y 1382, 1 puerta deslizable en su centro, en su interior radio con 17 controles y cambiador automatico de 4 velocidades. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 42 e. 12|6 Nº 32.574 v. 6|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en autos: PERMANENTE S. A. c|VARIN, VICTOR L. y otros s|ejec. prendaria, Expte. 31280", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, mod. R4, año 1968, motor Nº 5066314, serie número 6536, patente C-180.863, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.310,84 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 45 e. 12|6 Nº 32.397 v. 14|6|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "TALLERES NOVA ADALBERTO PLAGER SACIFIA. c|INDUSTRIAS CARROCERAS INCAMET S. A. s|Ej. prenda" Exp. Nº 27.641|70, que el martillero Ensoli Elpi, rematará el día 7 de julio de 1972, hora 10, en Costa Rica Nº 6067, exhibiéndose en Costa Rica 6071|6085, de 8 a 11 y de 14 a 17 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien: Una máquina plegadora modelo Miniplex Nº 14.100, serie 1610, marca "Talleres Nova" de las siguientes características: largo total de la mesa 1600 mm., luz útil entre parantes 850 mm. profundidad de la garganta 120 mm., espesor máximo a doblar 1 mm., presión efectiva de trabajo 15 tns. potencia motriz necesaria 2 H.P., peso aproximado 750 kgs.; está provista de un motor marca "Corradi" Nº 153.630 de 2 H.P., 220|380 V., 1415 r.p.m., instalación eléctrica, llaves de puesta en marcha con protección térmica, comando a botonera al frente de la máquina, lubricación forzada por bomba manual, freno y embrague de accionamiento hidráulico, mesa pedestal de acero soldado con depósito para matrices, una porta matriz inferior, dos matrices de boca distinta, una matriz superior universal y un juego de topes como accesorios. Base $ 1.100. Al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 103,50 e. 12|6 Nº 32.386 v. 14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A. C.I. c|GRAMAJO GUILLERMO EDUARDO s|ejecución prendaria", Expte. número 30.835, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 10 de julio, a las 9.30 horas, en la calle Lafayette 1917 donde se exhiben de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, los siguientes bienes: Una máquina de lavar automotores con sus correspondientes mangueras, marca Fipat, Nº 67.6|33, serie A, modelo 7213, con un motor marca Mocar, Nº 121, de 6,08311 C.V., cte. alt. trifásica 38|660 volts. Una aspiradora portátil para automotores, marca Fipat, Nº 67.871, serie A, modelo A-1230, con un motor marca Emcona, Nº 5012|2, de 3,04156 C.V., cte. alt. trifásica 220|380 volts. — Base $ 1.127. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Ptos. y en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 76,50 e.12|6 Nº 32.444 v.14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "SEREBRINIK Y PIECZANSKI S.A.C.I.I.F. y A. c|FERNANDEZ AVELLO RAUL y otros s|ejec", Expte. número 29.089|71, que el martillero Raúl L. Rayas rematará el día 15 de junio de 1972, a las 15 horas, en Humberto 1º número 1725, Capital, donde se exhiben de 8 a 18 horas, de lunes a viernes, los siguientes bienes: (1) mesa de comedor p|10 personas, (10) sillas tapizadas. (1) un cuadro fdo. B. Vernier. (1) un cuadro fdo. O. Pierri. (1) una alfombra color verde. (1) una alfombra color azul. (1) un cuadro fdo. Bernad Buffet. (1) un mueble conteniendo televisor-tocadiscos, marca Grunding. (1) un cuadro fdo. O. Pierri. (2) dos jarrones imitación madera. (1) un juego de metal conteniendo tetera, cafetera, azucarera, lechera y bandeja. (1) un jarrón. (2) dos candelabros de 4 velas c|u. (1) una máquina de sumar Olivetti, Nº 20.532. (1) una máquina escribir Olympia, con estuche. (1) un radio tocadiscos Zenith, estéreo c|dos parlantes. (1) una lámpara de colgar, con tres luces. (1) un teléfono, marca Grillo. (1) un cuadro fdo. C. Alonso. (4) cuatro cuadros fdos. Antone Blanchad. (1) un televisor Zenith, con 2 antenas. (2) dos acondicionadores de aire "Philco". (1) un televisor Sony, Nº 5-303W 113.100. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 66.— e.12|6 Nº 32.861 v.13|6|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|LOZA, DARDO O. s|ejec. prendaria", Expte. Nº 28.469, que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor IKA Torino 300, mod. PF 612, año 1968, motor Nº 8015031, serie Nº 8574, patente C-169.343, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e.12|6 Nº 32.410 v.14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "WILICKY MIGUEL c|CEJAS OSVALDO s|ej.", Expte. Nº 30.642, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 21 de junio, a las 16 horas, en la calle Cangallo Nº 925, piso segundo (D. Palma Quintana y Cía.), la propiedad sita en el Partido de Gral. Sarmiento, Bella Vista, Prov. Bs. As., calle Obligado Nº 1620. Lotes 3 y 4 de la manzana I entre la Avda. Richieri y calle 3. Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. D, Manz. 228 a, Parc. 8, Part. 92.905. Sup. 240 mts2. cada lote. Superficie cubierta 128,70 mts2. La propiedad se encuentra ocupada por su dueño. — Base pesos Ley 57.791,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el tres por mil del sellado de ley. Horario de visitas de 15 a 18 horas. Adeuda impuesto Municipal lote 3: $ 148,70 e inmobiliario $ 74,93 desde el año 1969. Lote 4: Municip. $ 158,70 e inmobiliario $ 74,93 año 1969.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 72.— e.12|6 Nº 32.569 v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES ALONSO S.A. c|GARCIA, MARCELO R. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.752), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 29 de junio de 1972, o las 10 horas, en el local de Rivadavia 10351, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor, marca IKA Renault, modelo R4, año 1969, motor marca Ventoux, número 5081978, serie Nº 906, dominio B-357899, chasis Nº 06493, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.323,65. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50 e.12|6 Nº 32.571 v.14|6|72

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "LINEA PRIMULA S.A.C.I.F.I. s|quiebra", Expte. 28.250, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día jueves 15 de junio de 1972, a las 9 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, los bienes inventariados en autos, consistentes en: ropa interior para dama (enaguas; bombachas; combinaciones; pijamas; camisones; blusas, etc.); rollos de telas varias (poliester; nylon; plush; antron; encaje; tela acolchada, etc.); estanterías; escritorios: mesas de trabajo; caja de hierro; ventilador, etc., etc. En lotes. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran. Exhibición días 13 y 14 de junio, en el horario de 14 a 17 horas, en el local de la calle Guaraní 445, Capital. Entrega inmediata.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 48.— e. 12|6 Nº 32.906 v. 13|6|72

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en autos caratulados "RODIEE S.R.L. c|TORRES VICTOR HECTOR s|ejecutivo", Expte. Nº 29.563, que el día 15 de junio de 1972, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben, de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: Un televisor Panoramic, controles al frente, gabinete de madera. Un lavarropas Franklin, dos perillas, tipo circular, sin número visible. Un radiocombinado RCA Victor, con cambiador automático, de mesa, con gabinete de madera. Un circulador de aire Ciervo P 20D 790895. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 33.— e. 12|6 Nº 32.801 v. 13|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos: "GARCIA JESUS c|MAZZEO JORGE HUGO s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 29.790, que el martillero José Antonio Arias, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de junio próx., a las 9 hs., en Independencia Nº 4130, de Capital Federal, lugar donde se exhibe, de 9 a 18 hs., un automóvil, marca "Chevrolet", modelo Sedanete, del año 1950, con motor número MCBA-112105, de seis cilindros, destinado al uso particular, en estado de uso y que se exhibe con patente de Capital Federal Nº 341.020, del año 1969. Base $ 1.633,36 Ley 18.188, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, contado efectivo.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 58,50 e. 12|6 Nº 32.729 v. 14|6|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "MANQUILLAN S.A.F.I.M. c|DI-LEO, CARLOS N. y otro s|ejecución prendaria", Expte. 34.870, que el martillero Alberto E. Saez, rematará el día 26 de junio próximo, a las 15 horas, en calle Rocamora Nº 4235 Capital, un camión, marca Dodge, modelo año 1967, motor marca Perkins, número PA 6119473, chasis 75A0014 con patente de la Provincia de Buenos Aires número 2.087.539, y en el estado en que indica la pericia de fs. 59|61. Se exhibe de 9 a 19 hs., en calle Rocamora número 4235, de Capital. Base Ley 18.188 $ 10.178,38, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo, entregándose el bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 54.— e. 12|6 Nº 32.682 v. 14|6|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "MANQUILLAN S.A.F.I.M. c|SANTELLAN, ALCIDES O. s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto E. Saez, rematará el día 26 de junio próximo, a las 16 horas, en calle Rocamora 4235, Capital, un camión, marca Mercedes Benz, modelo año 1964, con motor gasolero Nº OM31298703733AV, con carrocería de madera, tipo carga general, equipado con siete ruedas armadas, medida 825 x 20 y patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0762810, y en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la firma CIVOP., Acceso Norte, Ruta Panamericana Km. 32,500, Provincia de Buenos Aires. Base Ley 18.188 $ 13.125,15. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo, entregándose el bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 30 mayo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e. 12|6 Nº 32.683 v. 14|6|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos "PERMANENTE S.A.C. y F. c|FERNANDEZ, ROBERTO ENRIQUE s|Ejec. Prend. - Expte. 30.667", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 12 30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca IKA-Renault 850, mod. DA IV, año 1969, motor Nº 2041897, serie 901, patente B-275.744 Pvcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.422,04, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 45.— e. 12|6 Nº 32.406 v. 14|6|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos. "PERMANENTE S. A. c|BOARINI, ERNESTO PEDRO s|ejec. prend. — Expte. 31.583", que el martillero Julio C O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7051218, serie 4761, patente 2.056.515, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.430,58 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45.— e.12|6 Nº 32.401 v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos: "ANGLO CAR S. C. A. c|BONICA, JUAN AGUSTIN s|prenda. — Expte. 29254", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo Nº 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1968, motor marca Ventoux Nº 5056323, Serie Nº 6336, patente C-137.381 de Capital, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.060,00 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 45.— e.12|6 Nº 32.412 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "BERUTTI de DIETRICH MARIA ANA ISABEL y OTROS c|CAPELLETTI Y BOZZINI de ZANONI ANA MARIA y OTROS s|cobro hipotecario". — Expte. Nº 33.892, que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 15 de junio a las 15 hs., en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano 479, la propiedad calle Teodoro García 2851, entre Crámer y Conesa que mide: 8m66 de frente S.; por 48m30 de fondo N.; teniendo en el lado E. iguales dimensiones que en el O. — Consta de: 4 habitaciones de dormitorios, un comedor, cocina, baño, patio y jardín. — Base pesos 50.000 Ley 18.188 al contado. — La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y familia de acuerdo a los antecedentes que obran en autos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — Sellado Ley 18.524 3|000.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63.— e.12|6 Nº 32.724 v.14|6|72

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos: "PAPELERA ALSINA S. A. C. I. F. I. y A. c|LUCENTINI AIFREDO s|Ejec." (Exp. 32.603|71), que el martillero Damián J. Astraldi, rematará el día 15 de junio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Gregorio de Laferrere Nº 1159|71, donde se exhiben todos los días de 10 a 16 Hs. Una Máquina encoladora para papel sin marca industria Argentina tipo T1125 con motor eléctrico acoplado de 1 H. P. marca Mocar Nº 87|993. — Al contado y al mejor postor. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, previo pago total (Art. 565 C. P.). Comprador constituirá domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 33.— e.12|6 Nº 32.407 v.13|6|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "SENATORE Co. ARGENTINA S. A. c| FRONTERA, ALBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 28.132), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 8,30 horas en el local de Tucumán Nº 3751 de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Renault, modelo 4L, año 1967, motor Nº 5044141, serie Nº 676336, Dominio B-0173.983, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.954,25. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 36.— e.12|6 Nº 32.575 v.14|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ALVAREZ de CRESPO NILDA N. y OTRA c|SMURRA PEDRO s|ejecutivo". Expte. Nº 38.513 que el martillero Ricardo Pablo Ferrari rematará el día 16 de junio de 1972 a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 842|8 de la Capital Federal, donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: diversos tipos y modelos de varillas de madera: triángulo, 3 Vitter, Francesita, etc.; un cuadro pintado al óleo y una máquina tizadora de varillas con motor eléctrico acoplado, en el estado en que se encuentran. — Sin Base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 36.— e.12|6 Nº 32.480 v.13|6|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en el juicio "CORPORACION ARG. DE PRODUCTORES DE CARNES CAP c| GIALLUCA FELIX s|ejec.", expediente número 30.504, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 14 de junio próx. a las 17 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, un televisor sin marca ni Nº visible, con 6 controles al frente, gab. de madera. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Sin base. — Al contado.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 12.— e. 12|6 Nº 32.617 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día, en los autos caratulados DANI S. R. L. c|MASTROBUONO ROBERTO J. y otro s|ejec., expediente Nº 34221|71, que el martillero señor Fernando C. Padilla, rematará el día 14 de junio de 1972, a las 13 horas, en Tucumán 1531, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas, lo siguiente: 1 televisor marca Zenith Presidente, modelo X23—14, funcionando. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio (art. 565 del C. Ptos.).
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 12.— e. 12|6 Nº 32.660 v. 12|6|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría 27, hace saber por tres días, en autos: "MASCIOCCHI, JORGE F. c|RENNIS, MIGUEL A. s|ejecuc. prend.", expediente 42.097, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 24 de junio a las 11 y 30 horas, en Avda. La Plata 739, donde se exhibe de 10 a 13 horas, un Valiant V200 (1963), motor Chrysler 382046, chasis 382046, taxi, patente C—286678, con reloj Nervex 20692, con radio, s|antena, con abolladuras. — Base: pesos 4.943. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, junio seis de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 40,50 e. 12|6 Nº 32.846 v. 14|6|72

Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "PASQUET AUTOMOTORES S. A. c|GONZALEZ, MARTIN s|ejec. prendaria, expediente número 41.615, que el martillero Hugo M. Luján, rematará el día 24 de junio de 1972, a las 10,00 horas, en B. Mitre número 2430, 1er. piso, Capital, un automóvil Chevrolet Special Sport, 4 puertas, mod. 11369|244, 1971, motor 6 cilindros Nº "A" 191.21099, Carroc. C—941.302, patente C—321-326 que se exhibe todos los días hábiles de 12,00 a 18,00 horas en B. Mitre Nº 2436|38|40, Capital. — Base. $a. 7.700,04, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 45.— e. 12|6 Nº 32.752 v. 14|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en autos INDUSTRIAS NORBER S. R. L. c|BRAVO JULIO s|ejec., que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el 15 de junio de 1972, a las 10 horas, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: tres dressoirs, tapa de mármol. — Una mesa ratona y treinta lámparas de distintos tipos y formas (arañas, veladores y lámparas de pie). — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total. — Efectivo.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 33.— e. 12|6 Nº 32.793 v. 13|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "BCO. INDUSTRIAL DE LA REP. ARG. c|TAFOR TALL. METAL. y de FORJA S. A. I. C. F., ejecución prendaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en Martínez, provincia de Buenos Aires, calle Santiago del Estero Nº 1450, el día 16 de junio de 1972, a las 11 horas, los siguientes bienes: Lote Nº 4: Una agujereadora radial de doble cabezal marca Wirtherkelenz, número 15.322, base: $ 5.000. — Lote número 8: una máquina marca B.I.R.A., recalcadora horizontal hidráulica, para barras de hierro, Nº 49, base $ 800. — Todo en pesos ley 18.188. — Al contado. — En exhibición en Martínez, provincia de Buenos Aires, calle Santiago del Estero 1450, de 8 a 12 horas, todos los días hábiles. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 31 mayo de 1972. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 36.— e. 12|6 Nº 32.437 v. 13|6|72

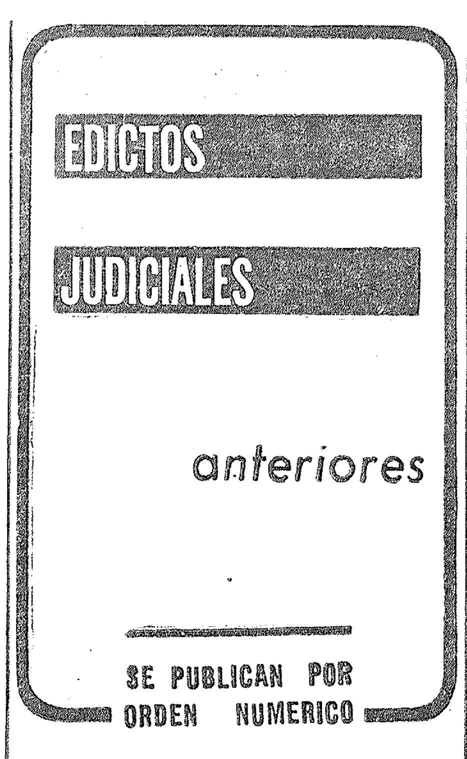
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SANTA FE

DEPARTAMENTO SAN JORGE

Por disposición del señor Juez Departamental y de Faltas de San Jorge, Departamento San Martín, de esta provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GOFRE CARBONE Y CIA. S. A. C. I. y otro" s|ejecutivo, que se tramita por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 14 de la Capital Federal, aquel, debidamente exhortado en estos autos, ha dispuesto que el martillero Hermes Renan Ulla, proceda a vender en pública subasta sin base y a mejor postor, el día 18 de julio de 1972, a las 10,30 horas, o el siguiente hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora, en las puertas del Juzgado de Paz Departamental de San Jorge (S. Fe), los siguientes bienes: 1º) una estanciera marca Ika, modelo U—A—1, año 1972, con motos 626.069 o 914.289, chapa patente YA 1369, en buen estado de funcionamiento; se adeudan años 1970 y 1971 y 1972 de chapa patente, con sus recargos. — No está registrada en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y tiene un embargo anterior; — 2º) Un torno mecánico de 1,05 entre puntas, eléctrico, c|motor D.5 de 2 H.P. de 220|380 v|s., en funcionamiento. — Los bienes se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Remo Taboro, domiciliado en calle Mendoza esq. B. Mitre, de la ciudad de San Jorge (S. Fe), donde los interesados podrán revisar y retirar los que resulten compradores, una vez aprobada la subasta. — Comisión de ley del martillero y el 10 o|o del precio de compra en el acto del remate, el saldo al aprobarse el mismo. — Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de la Capital Federal, Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y diario La Mañana Judicial de la ciudad de Santa Fe; más informes en Secretaría a cargo del autorizante o al martillero.
San Jorge, 22 de mayo de 1972. — Francisco Jaime, secretario.
$ 42.— e. 12|6 Nº 32.601 v. 12|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA CASAS de RAPOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.822 v. 12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO CUERVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.802 v. 12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO SORALUCE por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.795 v. 12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO ARTURO FREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.794 v. 12|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.307 v. 13|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BOUTUREIRA o JOSE ANTONIO BOUTUREIRA ABELEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.827 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO FRANZOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 32.015 v. 12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO GANGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.828 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA RIPOLL de TORRENS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 32.014 v. 12|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SAS y doña KETTY SCHATZKY. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e. 9|6 Nº 32.160 v. 13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PASTORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.154 v. 13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL LORENZO GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.197 v. 13|6|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ALOISIO MUCKE o LUIS MUCKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18. —e. 8|6 Nº 31.845 v. 12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ROSENFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18. —e. 8|6 Nº 31.962 v. 12|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 15 días a herederos y acreedores de MATILDE CORNELIO de HUERTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.836 v. 12|6|72

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROBERTO ACQUARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.179 v. 13|6|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MARIO ANGEL BENEDETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio dos de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.170 v. 13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASPAR SPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.236 v. 13|6|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GRUBISIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.898 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ELINZON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.835 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARAVENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.897 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARY IDA MC GAW de ATTWELL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.740 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SANTAGATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 32.009 v. 12|6|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de SERAFIN POGGI, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.818 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESPERANZA GARIN de LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.815 v. 12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON EDUADO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 8|6 Nº 31.779 v. 12|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMEN EUFEMIA MEDINA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — C. A. Mastropierro, secretario.
$ 24.— e. 8|6 Nº 31.791 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO PIÑEIRO y de doña CELIA ESTHER VILA de PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.259 v. 13|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.240 v. 13|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELSA BARACCO de ARAGON, con treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.058 v. 13|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO RUMBADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 21,60 e. 9|6 Nº 32.035 v. 13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFINA MARIA BARRENECHEA de BROGI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 9|6 Nº 32.165 v. 13|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR ALBERTO CALCAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 21,60 e.9|6 Nº 32.230 v.13|6|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDAR RAUL HUMBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.890 v. 12|6|72

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GURRUCHAGA de VIGNALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.985 v. 12|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don EMILIO MARIANO SICCARDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 9|6 Nº 32.048 v. 13|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LIÑEIRA de CATANIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 9|6 Nº 32.041 v. 13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PASCUAL PINCETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 9|6 Nº 32.331 v. 13|6|72

El Juez Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO EDUARDO GASPERI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.786 v. 12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY SOKOLSKY de LIBERMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.884 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRASSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.987 v. 12|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PABLO GARCIA CUETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 9|6 Nº 32.164 v. 3|6|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA VIEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 9|6 Nº 32.260 v. 13|6|72

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA NAVA de ZAYAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.811 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.798 v.12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX MANRIQUE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.882 v.12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARCUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo treinta de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 9|6 Nº 32.155 v. 13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL LUIS RIGANTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.953 v.12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS PASCUAL VILLAGRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.952 v.12|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 11, ecretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CERVIÑO Y ESTELA RITA BARBUREN de CERVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50. e.8|6-Nº 31.909-v.12|6|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA REBASTI de BASSO; o CLOTILDE TERESA REBASTI de BASSO; o CLOTILDE TERESA MARIA REBASTI de BASSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.8|6 Nº 31.775 v.12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HOVSEP o HOUSEP o JOSE ASSADOURIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 9|6 Nº 32.295 v. 13|6|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFIO PIAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 172. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.847 v.12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS A GINACA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 9|6 Nº 32.071 v. 13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA DI SERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 9|6 Nº 32.199 v. 13|6|72

Nº 13

Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA AMERICA SARTO de HOSTALOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.875 v.12|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELENA RE de MANTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1972. — Alejandro G. Molina, secretario.
$ 22,50 e.8|6 Nº 31.766 v.12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DAMIAN DE PASCALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.855 v.12|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.067 v. 13|6|72

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO o ESTANISLAO ROSARIO FRANCISCO PELLEGRINI y doña MARIA ANA PARISE de PELLEGRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 9|6 Nº 32.113 v. 13|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a doña ETELVINA ROMERO de ORTEGA para que dentro de diez días comparezca tomar intervención bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de ausentes para que la represente en proceso.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 15.— e. 9|6 Nº 32.209 v. 12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL RASUMOFF. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.264 v. 13|6|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPAGNUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.799 v.12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL SCICCHITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.800 v.12|6|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TRICOCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.115 v. 13|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CAVASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.205 v 13|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA RAMILO de QUINTAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 2 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.773 v.12|6|72

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ARDULNO PUJATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio seis de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.112 v. 13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL DISTASIO de JAUREGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e. 9|6 Nº 32.069 v. 13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA PERTICA DE TAMISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.068 v. 13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL SAIZAR y CAROLINA OTERO de SAIZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.101 v. 13|6|72

Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES GOMEZ de FERNANDEZ y de don JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ GAYOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 27.— e. 8|6 Nº 31.733 v. 12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILIA CIBEIRA de ARENAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.940 v. 12|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARMELO FELIX FALCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.104 v.13|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. MARTIN TOROSIAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.840 v. 12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DANIEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.784 v. 12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ALFONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.783 v. 12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA RESTELLI de RESTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e. 8|6 Nº 31.935 v. 12|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALI ABDALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.966 v. 12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores. de doña MARIA ANGELA BELOSI de ANNONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 32.031 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA NATALIO MORBELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.8|6 Nº 31.996 v.12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO SIGNORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.062 v.13|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SANTIAGO MUNIN y de Doña ENGRACIA LOPEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50.— e.9|6 Nº 32.047 v.13|6|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANGIALAVORI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.319 v.13|6|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS HITTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.317 v.13|6|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALBUZZI y de PAOLINA POLSI de VALBUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.316 v.13|6|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ANGELA ZERBO de ABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.315 v.13|6|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO CARLOS BELMONTE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.314 v.13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.263 v.13|6|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HORVATH de WITSEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.919 v.12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RAMON MONTIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.070 v.13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC RUBINS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.9|6 Nº 32.063 v.13|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MAINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.181 v.13|6|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO PEDRO GOGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.727 v.12|6|72

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA PETRONA GUTIERREZ de GARRAMONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.872 v.12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ o JOSE MARIA GOMEZ RAMOS. — Publíquese por tres días.
Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.895 v.12|6|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JORGE ALEM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.055 v.13|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MABEL MATHEWS de OJEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.305 v.13|6|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALIMO PACINI. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial solamente.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.775 v.12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL CHAIM WOZNIAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.166 v.13|6|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO FRANCISCO MIGUEL ANGEL SABBIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.8|6 Nº 31.842 v.12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO PADILLA y de doña MARIA JULIA BUSTO de PADILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.9|6 Nº 32.081 v.13|6|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES GOMEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.118 v.13|6|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ROSA MERLO de DI CARLO o DICARLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.859 v.12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO ESPIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.981 v.12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE ANTONIETA MUTINARI de ZENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.8|6 Nº 32.032 v.12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN COMESAÑA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario
$ 18.— e.9|6 Nº 32.184 v.13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA LEVAGGI de FINOCCHIETTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.218 v.13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GLABY de ORR. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.086 v.13|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario
$ 18.— e.9|6 Nº 32.091 v.13|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO EDUARDO SOSA o SOSA ESCALADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.9|6 Nº 32.266 v.13|6|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANGEL EUSTAQUIO ALVAREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.772 v.12|6|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.793 v.12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN JURIC o YURIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 31.963 v.12|6|72

Juzgado Civil Número Veinticinco, Secretaría Número Cuarenta y Nueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.9|6 Nº 32.042 v.13|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LYDIA CARPILOSCA de HOLZCAN y don MIGUEL HOLZCAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.843 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESPERANZA LOPEZ de MIGUELEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.809 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS DE GIORGIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.735 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO BOCHICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.739 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BARLETTA y LEONARDO DAMIAN BARLETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.933 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES JUAREZ de TESTAGROSSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo veintidós de 1972.
Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.931 v. 12|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.792 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM N[illegible]IN AUGENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.9|6 Nº 32.095 v.13|6|72

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PONTEPRINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires mayo 26 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.9|6 Nº 32.3[illegible]3 v.13|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VALENTIN DECRISTOFALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.9|6 Nº 32.183 v.13|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ERNESTO TOLOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.9|6 Nº 32.038 v.13|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA PARMILIA ANTONIA ZATTERA de LERICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.9|6 Nº 32.187 v.13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SOFIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.9|6 Nº 32.202 v.13|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FILARET BEBKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.9|6 Nº 32.188 v.13|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ALVADJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.9|6 Nº 32.250 v.13|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO D'ANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.790 v. 12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO RUSCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.854 v. 12|6|72

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores y por el término de 30 días de ISRAEL ISAAC ZURKOWSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.863 v. 12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA RENIS de CALVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.9|6 Nº 32.119 v.13|6|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARRA, por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.231 v. 13|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ROSELL de PLUCHINOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.269 v 13|6|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARIA MAGDALENA ELSAS de SIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.848 v. 12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUCIA BESSONE de SOLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Mario Calatayud, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.797 v. 12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.880 v. 12|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORDOÑEZ, ABSALON HERACLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.198 v. 13|6|72.

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO PONTEVEDRA BRIONES. — Publíquense edictos por el término de tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,80 e. 8|6 Nº 31.862 v. 12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CESAR CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 8|6 Nº 31.759 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAVALLO o CABALI CARMEN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 31.986 v. 12|6|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ACENAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.330 v 13|6|72

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA SAAVEDRA de TUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 9|6 Nº 32.322 v. 13|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a EVARISTO HEREDIA, para que comparezca a estar a derecho en autos "Pavia Cayetano c| Heredia Evaristo y otros s|desalojo". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Hernán Garay, secretario.
$ 22,50 e. 9|6 Nº 32.156 v. 13|6|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SALVADOR GERARDO OTTOBRE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 22,50 e. 9|6 Nº 32.218 v. 13|6|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita a herederos y acreedores de don VICENTE ALGIERI, por el plazo de treinta días. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 12.— e. 9|6 Nº 32.056 v. 12|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE S. A., la convocatoria solicitada, fijándoles 35 días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Otilia Inés Boem, Corrientes 1309, 2º piso 5, Capital, los justificativos de sus créditos. El 21 de agosto de 1972, a las 14 y 30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 67,50 e. 8|6 Nº 31.958 v.14|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 Secretaría 2, comunica por cinco días a los acreedores de BARUZZINI-URDIAIN S.A.S.C.I.A.M.M., la convocatoria solicitada, fijándose término de treinta y cinco días a contar de la última publicación de edictos. Presentar a la Síndico Contadora Elena Sara Weinbaum, con domicilio en la calle Corrientes 222, piso 6º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. La convocatoria es el resultado de la transformación de la Sociedad que operó como Baruzzini-Urdiain Soc. Col. — El día 23 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, con el número que existiere.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 75.- e. 8|6 Nº 31.896 v.14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ADOLFO ARMANDO DIAMANTE. Fecha provisoria de cesación de pagos 14 de abril de 1970. Síndico Luis A. Bravo, Belgrano 225, piso 5º, oficina C a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. Señálase el día 23 de agosto de 1972, a las 14,30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 97,50 e. 9|6 Nº 32.238 v. 15|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "TEXAMER S.A.C.I.I. y A., s|quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos: Diciembre 16 de 1968. Síndico: Contador don Juan Carlos Nofal, domiciliado en Chacabuco 173, piso 7º "E", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días a contar de la última publicación. Señálase el día 30 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90.- e.8|6 Nº 31.841 v.14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días a los acreedores de "COLPAYO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 30 días a partir de la última publicación de este edicto para presentar al síndico contador Carlos A. Iglesias Monica, con domicilio en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 974, piso 1º "B" los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 30 de agosto de 1972, a las 13 horas, para celebrar en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 60.- e.7|6 Nº 31.582 v.13|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "S. y M. CAMPOLONGHI Y CIA. S.R.L.". Fecha de cesación de pagos, 15 de agosto de 1968. Liquidador: Dr. Patricio E. Petersen, con domicilio en Esmeralda 320, 6º piso. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del liquidador, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 60.- e.7|6 Nº 31.568 v.13|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días al señor SANTOS CAMPOLONGHI para comparecer en el juicio "S. y M. CAMPOLONGHI Y CIA. S.R.L., s|quiebra - incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 45.- e.7|6 Nº 31.569 v.13|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica que en autos: "FORN, HORACIO - Cancelación de Pagarés", S. S. ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Autos y vistos: Con el depósito de fs. 26 y constancias de fs. 28, tiénese por cumplida la fianza exigida. Atento las constancias de autos, certificado de fs. 6 y manifestación de fojas 3|4 —otrosí digo— permiten determinar "prima facie" que los documentos individualizados en dicho certificado fueron librados por los Sres. Hugo César Casadella y Horacio César Cremona con el nombre del beneficiario en blanco. Por ello y atento la denuncia del hurto efectuada por el accionante, resuelvo: Disponer la cancelación de los mencionados pagarés individualizados a fs. 2. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y "El Derecho" en la forma prescripta por el art. 89 del decreto ley 5965|63. Notifíquese la presente resolución a los libradores haciéndoles saber que podrán abonar los documentos luego de los sesenta días posteriores a la última publicación ordenada y que de reclamarse el pago de los documentos por un tercero, deberá consignar judicialmente su importe con noticia de este Juzgado. — (Firmado): Francisco M. Bosch"; comunicándose igualmente que los pagarés cuya cancelación se dispone tienen las fechas de vencimientos y son por los importes que se consignan, respectivamente, a continuación: 11 abril 1971 $ 1.312,50; 11 mayo 1971 $ 1.300; 11 junio 1971 $ 1.287,50; 11 julio 1971 $ 1.275; 11 agosto 1971 pesos 1.262,50; 11 septiembre 1971 $ 1.250; 11 octubre 1971 $ 1.237,50; 11 noviembre 1971 $ 1.225; 11 diciembre 1971 $ 1.212,50; 11 enero 1972 $ 1.200; 11 febrero 1972 $ 1.187,50; 11 marzo 1972 $ 1.175; 11 abril 1972 $ 1.162,50; 11 mayo 1972 $ 1.150; 11 junio 1972 $ 1.137,50; 11 julio 1972 pesos 1.125; 11 agosto 1972 $ 1.112,50; 11 septiembre 1972 $ 1.100; 11 octubre 1972 pesos 1.087,50; 11 noviembre 1972 $ 1.075; 11 diciembre 1972 $ 1.062,50; 11 enero 1973 $ 1.050; 11 febrero 1973 $ 1.037,50; 11 marzo 1973 $ 1.025 y 11 abril 1973 $ 1.012,50. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 765 e. 9|6 Nº 32.287 v. 30|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de ROLO SPORT, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Fecha de cesación de pago: 15 de setiembre de 1969. — Liquidador: Dr. Leonardo Mario López Castro. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 67,50 e.8|6 Nº 31.831 14|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, la quiebra de TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 21 de julio de 1971. Síndico José Lerner, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro de los quince días. Señálase el 4 de agosto de 1972, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972 — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90.— e. 6|6 Nº 31.219 v. 12|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días que la junta de acreedores de la convocatoria TALLERES GRAFICOC CADEL S.C.A., ha sido postergada para el día 11 de agosto de 1972, a las 14 horas, que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 45.-e.8|6 Nº 31.894 v.14|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, la quiebra de ARGOFAL S.A.C.I.A.F.I. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de enero de 1970. Síndico: contador público nacional José Ricardo Tirado, domiciliado en Rodríguez Peña 582, 1º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 155 días. Señálase el día 22 de agosto de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio.
$ 82,50 e. 6|6 Nº 31.208 v 12|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días la presentación de JUAN CAMPAS, CATALINA PADRON de CAMPAS, DOMINGO BERTINI, ARNOLDO ANTONIO FACHIMAT, ROGELIO RAMON CANO, EDUARDO AVELINO BARRAL, JOSE A. SANDOVAL Y MARIA HAYDEE BARRAL de ESTEVEZ, solicitando la cancelación judicial del pagaré librado a su orden por Ford Motor Argentina S. A. por pesos diez mil y vencimiento el 3 de enero de 1972, habiéndose dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 11 de 1972... Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio del documento detallado, haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos del presente, proveído si no hubiera oposición de interesados... Alejandro de Gainza".
Buenos Aires, mayo 18 de 1972 — Jorge A. González, secretario.
$ 337,50 e.26|5 Nº 29.485 v.16|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5 (cinco), Secretaría Nº 10 (diez), comunica por dos días, que se hallan depositados en Secretaría los proyectos de ampliación de la distribución del primer dividendo provisorio, y de distribución de un segundo dividendo provisorio de la quiebra "ALQUITRANADORA ARGENTINA S. R. L.", que serán aprobados si no hay oposición en los 8 (ocho) días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 24 e. 9|6 Nº 32.220 v. 12|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra de "THE ANTELOPE S.C.A.". Fecha provisional de cesación de pagos: 25 de marzo de 1969. Síndico: Juan Carlos Arana. Domicilio: Uruguay 355, 5º piso, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 2 de agosto de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 75. —e. 6|6 Nº 31.231 v. 12|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, secretaría Nº 11, hace saber por quince días, que se dispone la cancelación de cinco pagarés, tres por cinco mil ($ 5.000) y dos por dos mil ($ 2.000) emitidos con fecha 9 de diciembre de 1971 y con vencimiento todos ellos el día 16 de mayo de 1972, librados por la firma VENTAS WELLS S. C. C. con domicilio en la calle Alsina 967, pagaderos en Buenos Aires, a favor de la sociedad Wells Argentina S. A. I. C. y F. y endosados por ésta a favor de la sociedad "La Federala S. R. L.". con domicilio en la calle Talcahuano 214, piso 2º of. 3 de esta Capital. —— Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 225. — e.23|5-Nº 28.733-v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de ELSA B. de LESCH. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 6 de octubre de 1969. Síndico contador Alcides V. Paneiva, con domicilio en Corrientes 1309, 2º 5, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase la junta de acreedores para el día 12 de julio de 1972, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 75.- e.8|6 Nº 31.851 v.14|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por 15 días, en el expediente caratulado: "SEBOUHDANIAN, ROBERTO s|Cancelacion de Pagares" que ha recaído la resolución que en su parte pertinente expresa "Buenos Aires, veintidós de noviembre de 1971... Atento lo solicitado y constancias de autos, lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria por la suma de nueve mil pesos, dispónese la cancelación de la siguiente documentación (pagarés) 9 (nueve) pagarés por la suma de $ 546,50 (Quinientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos), 12 (doce) pagarés por la suma de $ 696,50 (Seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos) 12 (doce) pagarés por la suma de $ 846,50 (Ochocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos), completos únicamente en los datos de valor numérico y con las firmas de los deudores librados en forma conjunta por Rafael Bruzzese y Elvira Esther Barreal de Bruzzese; autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Salvador María Lozada".
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 427,50 e.29|5 Nº 29.788 v.19|6|72

Nº 9

El Juzgado Comercial Nº 9, del doctor Guillermo Tabanera, Secretaría número 18, comunica que en los autos "ROQUE MERCADANTE S. R. L. sobre Quiebra"; se ha fijado junta de acreedores para el día 28 de junio a las 13 horas, a efectos de considerar la iniciación de juicio por nulidad del privilegio hipotecario que pesa sobre el inmueble propiedad de la fallida.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 52,50 e.9|6 Nº 32.093 v.15|6.72

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por 5 días, la quiebra de YUDOWSKY JOSE "LA CASA DEL GRABADOR". Síndico: Clotario Arturo Jordán, domiciliado en San Martín 232, Of. 231, Capital, al que los acreedores presentarán los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase la audiencia del 11 de julio de 1972, a las 13 hs. para reunión de acreedores en la Sala del Juzgado. Fecha provisional de cesación de pagos: el 11 de marzo de 1972.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 67,50 e. 6|6 Nº 31.333 v 12|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco (5) días a los acreedores de "SEDERIA VICTOR S.C.A." la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación de ese edicto, para presentar al Síndico Contador don Andrés J. Manfredi, con domicilio en la Avenida de Mayo Nº 1370, 7º piso, oficina 172, los justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 5 de setiembre de 1972, a las 13 horas, para celebrarse en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 90.— e.7|6 Nº 31.666 v.13|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "AEROSOL SPRAY INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.C.I.F.", la quiebra decretada, fijándose treinta días a contar de la última publicación para presentar al síndico, contador Gaspar Colombo, en su domicilio Avenida Pueyrredón 1325, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos. El día 3 de agosto de 1972, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente junta de acreedores, la que se realizará con el número que asistiere. — Concurrir dos horas antes de la fijada.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Gastón F. Llantada secretario.
$ 90.- e.6|6 Nº 31.254 v.12|6|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días la quiebra de ACHCAR GABRIEL. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 30 de setiembre de 1969. Síndico: Francisco Guillermo Arturo Bardach, con domicilio en Belgrano 835, piso 7º "S", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 25 días. Señálase la audiencia del 11 de agosto de 1972, a las 13 horas, en la sede del Juzgado para la reunión de la Junta de acreedores, bajo apercibimiento de realizarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 135.- e.6|6 Nº 31.285 v.12|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por quince días, en autos "NOE ENRIQUETA MERCEDES y NOE CELINA ESTHER s|cancelación de pagaré" ha dispuesto cancelar el pagaré librado por General Telephone y Electronics International Incorporated, con fecha 24 de noviembre de 1971 y con fecha de vencimiento 22 de mayo de 1972 a la orden de Celina E. Noé y|o Enriqueta M Noé, por un importe de $ 7.951,23, lo que se hace saber por el término de quince días advirtiéndose que se autorizará el pago a los actores si dentro de los 60 días de la última publicación no se dedujere oposición por el o tenedores.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 30.458 v.23|6|72

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25 del Dr. Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días la quiebra de ARCO S.R.L. fijándose a los acreedores 30 días para presentar al Síndico Contador Jaime Teodoro Merkier, Cangallo 1610, Piso 3, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 4 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurran. Fecha provisoria cesación de pagos 14 febrero 1970.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 82,50 e.8|6 Nº 31.883 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "LAS PLAYAS S.C.A. y sus socios solidarios OSVALDO OMAR PARISI y BERNARDO OSCAR ROIDINGER", fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de enero de 1971, síndico contador Bernardo A. Pérez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º 5, de Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para el día 10 de agosto de 1972, a las 14,30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 82,50 e.8|6 Nº 31.853 v.14|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de TORRETTA Y COMPAÑIA EMPRESA ARGENTINA DE INSTALACIONES ELECTRICAS y sus socios colectivos OSCAR ADALBERTO TORRETTA y JOSE GONZALEZ, fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de enero de 1970. Síndico contador Bernardo A. Pérez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º 5, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 9 de agosto de 1972, a las 14,30 horas, en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 90.— e.8|6 Nº 31.852 v.14|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "CASA BIAGINI S.C.A. y ORESTE CARLOS BIAGINI y OSCAR VICENTE BIAGINI" Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de abril de 1971. Síndico Contador: Alberto Aron, Bernardo de Irigoyen 308, piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 27 de julio de 1972, hora 13.30, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 90.— e.7|6 Nº 25.566 v.13|6|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 16|6|72.

Juzgado en lo Comercial Número 14, Secretaría Número 27, comunica por cinco días a los acreedores de MELLOR GOODWIN S.A.C.I.F.I.A., la convocatoria solicitada, Exp. Nº 44.074, fijándoles treinta días para presentar al síndico contador Donato Oscar Menéndez Alvarez, con domicilio en la calle Córdoba 991, piso 2º C., los justificativos de sus créditos. El 18 de setiembre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 60.— e.6|6 Nº 31.271 v.12|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, en los autos caratulados: "FUNDICIONES HUMAITA S. R. L. s|Quiebra Pedida por METALURGICA TANDIL S. A.", cita al Representante Legal de Fundiciones Humaitá S. R. L., a fin de que en el término de cinco días de explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de proveerse lo que corresponda. Artículo 56 de la Ley 11.719. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 27 e.9|6 Nº 32.246 v.12|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A. — Quiebra" que a fs. 3318 se han efectuado las siguientes regulaciones parciales de honorarios: Dr. Cosme Beccar Varela, $ 13.000,00; Dr. Cosme Beccar Varela (h.), Pesos: 4.600,00; Cont. Antonino Esteban Rafael Barletta $ 35.000,00; Dr. Jorge Andrés Garlan, $ 3.000,00; Dr. Horacio Ramiro Vivas, $ 10.000,00; Dr. Carlos A. González Gartland, $ 5.000,00; Dr. Carlos Santiago de Coulon, $ 4.000,00; Esc. Amelia A. Donati de Larrea, $ 17.000,00 e Ing. Alfredo María Agote Robertson, pesos 4.000,00.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 30 e.9|6 Nº 32.159 v.12|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución parcial de la quiebra: "ARDOHAIN, JORGE LUIS y otros" (Quiebra de: Jorge Luis y Mario Carlos Ardohain Sociedad de Hecho, Jorge Luis, Mario Carlos y Guillermo Ardohain; Abdul Roberto Juan Capra y Tejidos Cot S. A.) que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 30 e.9|6 Nº 32.073 v.12|6|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

El Juez Federal doctor José Víctor Manuel Zabala, cita por diez días a ANGEL SBARBERI, sus herederos y a quien se crea con derecho al dominio del bien sito en la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Morón, designado s|catastro: Circunscripción V, Sección N, Manzana 30 "a", Parcela 11, con una superficie total a expropiar de 200 metros cuadrados, a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Sbarberi Angel y|o herederos s|expropiación". que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Civil y Comercial. Se han depositado como precio Veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con veinte ctvs. ley 18.188; debe presentar en autos títulos de propiedad para ser tenido por parte; bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Horacio Luis Tulian, secretario.
$ 60.— e.7|6 Nº 31.493 v.13|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional Civil 2, Secretaría 4, comunica por tres días, en el juicio: "CARBONE de PELOSI, SOFIA y otro c|MANKABADI NASER NASIF y otros s|ejecutivo (Expediente 30.646), que los martilleros Russo - Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán sobre el mismo inmueble, el domingo veinte y cinco de junio a las diez y treinta, la finca Vicente López 2160, entre José Evaristo Uriburu y Azcuénaga, cuyo terreno mide: 8m.66 de frente N. E. por 32m.72, en el costado S. E., 9m32 en su contra frente al S. O., 17m12 en cuyo punto, forma un martillo a su favor de 1m.82 y 14m.76 hasta su fondo, todo ello en el costado N.O. Base $ Ley 18.188: 60.960, Seña y a cuenta de precio, 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

De acuerdo a la cláusula 9ª del contrato de mutuo, la deudora se obligó a entregar desocupado, pero los martilleros, informaron a fs. 42 que existen inquilinos, lo que corrobora el testimonio de escritura de fs. 57. — Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 81.— e.9|6-Nº 32.052-v.13|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "COSCIO ALFREDO y otros c|ALICE HORACIO y otra, s|hipotecario" (Expte. Nº 19676), que el martillero Angel Rodríguez, con oficinas en Avda. Vedia Nro 439, 9 de Julio, Pcia. de Bs. As., rematará el 18 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en la misma, la finca ubicada en el Partido de Carlos Casares, Pcia. de Buenos Aires, calle Chacabuco 273 entre Olavarría y Lamadrid, edificada en la fracción de terreno que forma parte del solar Nº 6 de la Manzana Nº 32, y mide s|título: 11,55 m. de fte. al S. O. por 50 m. de fondo, encerrando una superficie de 577,50 m2. Base $ 45.250, Ley 18.188, al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula 3ª, última parte, que se transcribe, en caso de ejecución el inmueble deberá entregarse desocupado: "...los deudores se obligan a entregar el bien totalmente desocupado al resultante comprador o compradores, quedando convenido que el Juez de la ejecución será competente para hacer efectivo el desalojo de los deudores ejecutados y|u ocupantes del inmueble rematado, corriendo en cualquiera de los casos a cargo de los deudores y a favor del acreedor una multa diaria de dos mil quinientos pesos moneda nacional desde la fecha fijada para la toma de posesión hasta la total y efectiva desocupación del bien subastado". — Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 108 e. 8|6 Nº 31.865 v. 12|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "IKA RENAULT S. A. I. C. y F. c|ROLDAN PAGANO S. A. I. C. y F. s|Ejec. Hipot., Expte. 18.521", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 10 hs, sobre el mismo el siguiente bien: Inmuebles calle Av. Juan B. Justo 5946|48 con salida a Luis Viale 3149|51, juntamente con el de Av. Juan B. Justo 5956, todos de la Capital Federal, registrados al Tomo 3144; Folio 31; Zona Norte Finca 136.318; Matrícula 15-29843; al Tomo 3056; Folio 194; Zona Norte Finca 150084; Matricula 15-29843; al Tomo 3359; Folio 86; Zona Norte Finca 161.497; matricula 15-29842 respectivamente, en el estado en que se encuentran de conservación; libres de ocupantes. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula 12 del mutuo, los propietarios se obligan a no arrendar y no dar en uso el inmueble. El mismo se podrá visitar todos los días de lunes a sábado en el horario de 9 a 13 hs. — Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 81 e. 8|6 Nº 31.732 v. 12|6|72

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el expediente: DIAZ de TAPPARELLO, ESTEFANIA y otros c|PUJANA, ROBERTO s|ejecución hipotecaria (Exp. número 52241), que el martillero Walter D. Salotto (Bernardo de Irigoyen 428, piso 2, Capital, Tel. 38-8862), rematará el miércoles 14 de junio de 1972, a las 16,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la finca: Baigorría s|n. c|el Nº 3765 y el Pasaje Rufino Cuervo, Capital Federal. Lote 16. Manzana B., que mide: 8,66 m. de frente por 16,45 m. de fondo. Base $ 37.376,60 ctvos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo y|o cheque certificado. El inmueble consta de casa habitación con garaje y local negocio, se encuentra ocupado por el ejecutado y sus padres y conforme a la cláusula 8ª de la escritura de hipoteca se obligó a entregarlo desocupado dentro de los diez días de aprobado judicialmente el remate. Visitas de lunes a sábados de 15 a 16 hs. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 81 e. 8|6 Nº 31.728 v. 12|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "MARTIN IRMA ISABEL c|SASTRE LEOPOLDO ANTONIO s|ejec. hipotecaria", expediente 10432, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 13 de junio de 1972, hora 17, en el local de calle Talcahuano 479, Cap. Federal, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo ubicado en Ituzaingó, Partido de Morón, Pvcia. de Bs. Aires, con frente a la calle San Dino entre 30 de Agosto y Los Laureles, designado como lote 11, mzna. 79. Superficie 300 mts2. Catastro: Circ. V., Sec. M.; mzna. 79, Parc. 11, Partida 163049. Base $ 11.884, Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado, la cláusula 3ª de hipoteca señala, "que el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Hay informe del martillero a fs. 33 haciendo saber que se trata de un terreno baldío. El comprador deberá constituir domicilio en esta Cap. Fed. — Buenos Aires, junio cinco de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 81 e. 8|6 Nº 32.065 v. 12|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "ARGENFE SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|GALANTE JOSE NELSON, s| Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 17.887|16, que el martillero Hugo B Llamas, rematará en el lugar de ubicación del inmueble a subastar, calle Veinticinco entre Veinte y Ventidós, de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, a las 16 horas del día 17 de junio del corriente, el inmueble edificado en el lote de terreno allí ubicado, compuesto de una extensión de diez metros de frente por veinte metros de fondo, con una superficie de doscientos metros cuadrados. — Base: $ ley 18.188: 9.814.88. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo y al contado. Saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate. El deudor desocupará el inmueble inmediatamente de la aprobación judicial del remate conforme cláusula 11º contrato hipotecario. — Asimismo, se hace saber que el inmueble adeuda a julio de 1971 la suma de $ 633,73 por impuesto inmobiliario; $ 77,22 por impuestos municipales; y $ 560.07 por servicios sanitarios, sujetos a reajuste progresivo. — La unidad podrá visitarse en días hábiles de 15 a 18 horas. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Seis de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 108.— e.9|6-Nº 32.332-v.13|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos: "CARBALLO, JOSE y otros c| GARCIA PRIETO, RODOLFO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.622", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 21 de junio, a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Buenos Aires, una fracción de campo con todo lo adherido, edificado, plantado y clavado al suelo, ocupada por el demandado, próxima a la estación Gándara Pto. de Chascomús, que es parte de la fracción B1, plano característica 27-114-54 como lote 361j, polígono comprendido dentro de las letras O—C—D—E—F—G—P—N—O y que mide: línea OC: al N.E. 1.619m60; línea CD: al S.E. 139m10; línea DE: al S. 16m76; línea EF: al S.E. 401m20; línea FG: la E. 17m48; línea GP: al S.E. 232m80; línea PN: al S.O. 1.634m60; línea NO: al N.O. 580m20. Sup. 112 has. 03 as. 12 cs. 4.537 dmc. Catastro: Circ. VI, Parc. 361j. Contrato de mutuo hipotecario, cláusulas 7 y 9: "El deudor se obliga a no arrendar mientras subsista la deuda" y "para el caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar totalmente el inmueble hipotecado dentro de los 10 días de intimado judicialmente a pedido de los acreedores o del adquiriente". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 12 horas. — Base $ 35.000 (m$n. 3.500.000) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 150.— e.7|6 Nº 31.426 v.13|6|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "VIEIRA HAYDEE y otros c|HAUSBERGER JUAN M. Hipotecario" (Expte. 1747-1063|1970), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 14 de junio de 1972, a las 16,30 horas, la unidad Nº 3, piso 1º del inmueble Pasaje Ottawa 2943, Capital. Sup. total propia 37,49 ms. cs. Porcentual 15,60 o|o. — Ocupada por el propietario demandado. — Según Cl. 9ª del Contrato de Mutuo: El propietario demandado se obligó a entregar la unidad, totalmente desocupada dentro de los 10 días de intimado judicialmente. — Base $ 12.000 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — La deuda por expensas comunes al 18|11|71 asciende a $ 389,50 Ley 18.188. — Se visita de 12 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, Junio 6 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 72.— e.9|6-Nº 32.233-v.13|6|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "MANGANO, JOSE c|CANATELLI, JUAN JOSE y otra, s|ejecución hipotecaria". Exp. 22825|71, que el martillero Carlos Antonio Lasala, rematará el lunes 12 de junio de 1972, a las 15 hs., en Perú 27, Corp. de Rematadores. El inmueble Avda. Castañares 1022 entre Avda. J. M. Moreno y Santander, Capital, edificado en parte del lote 22, manz. C, mide 9,25 m. fte. N. 16,55 m. y 11,40 m. en sus costados, 7,80 m. c|frente. Consta de: p. bajo, entrada, living-comedor con estufa, escritorio, baño instalado, dormitorio con ropero, cocina, comedor diario, lavadero y patio; p. alto, vestíbulo de llegada, 1 dormitorio con balcón terraza y ropero, otro dormitorio, baño completo, terraza. El inmueble está ocupado por los demandados. Contrato de mutuo se comprometieron en caso de ejecución, entregar el bien desocupado dentro de los 10 días, cumplidos los requisitos del Art. 590. Base $ 42.900, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Anibal J. La Rosa, secretario.

$ 85,50 e. 8|6 Nº 32.083 v. 12|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "FIUMARA DE LOSADA, DOMINGA c|CHAUD, JOSE MARIA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 21.185|71), que el martillero Julio César Castro, rematará el día 14 de junio de 1972, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, la finca ubicada en esta Capital, calle Chenaut 1739. — Mide 8,66 frente S.E., 25,90 m. fondo S. O. y 25,99 m. N. E. — Casa compuesta de hall, sala de 9 x 4 m., tres habitaciones, comedor diario, dos baños, patio y otras dependencias; en altos, habitación y azotea. — Ocupada por el demandado. — La cláusula g) del contrato hipotecario dice que el deudor "se compromete a no alquilar total o parcialmente el bien gravado sin previo consentimiento de la acreedora y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución". — Visitar lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Base $ 42.707.28. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario de Juzgado Nacional en lo Civil.

$ 72.— e.9|6-Nº 32.1[illegible]3-v.13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. C. I. F. I., contra BARRIOS FIORENTINO y Otros" s|Ejecución Hipotecaria (Expte. 20.004|478|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en el Salón de actos de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el día 23 de junio de 1972, a las 16 hs., el inmueble ubicado en la calle 190 Nº 2185 esq. Av. Colón de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con todo lo clavado, plantado y adherido al lote de terreno designado con el Nº 14 de la Manzana 9, el que mide y linda: 15,30 m. al Sud Oeste sobre la Av. Colón;; 9,34 m. al Sud Este, sobre la calle 190; 4,24 m. en la ochava al Sud, que une ambos frentes; 18,30 m. al Nord Este, lindando con el lote 13 y 12,34 m. al Nord Oeste lindando con parte del lote 15. — Superficie total: 221,32 metros cuadrados. — El citado inmueble se encuentra ocupado por el demandado y familiares, que de acuerdo a la Cláusula Sexta del contrato mutuo, dice: "En caso de que la acreedora debiera proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa prevista o no en este contrato, podrá exigir a los deudores el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión, desocupado y libre de todo ocupante. — El inmueble podrá ser visitado los días 20, 21 y 22 de Junio, de 9 a 12 hs. — Base: Pesos Ley 18.188, 3.270,57. — Seña 8 o|o. Com. 3 o|o, al contado y en efectivo. — El comprador deberá abonar en el acto el sellado que determina la Ley 18.524 art. 16 (3 o|00) y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra. — En el supuesto caso que no hubiera postores por la base fijada después de media hora, saldrá nuevamente a subasta sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 144.— e.9|6-Nº 32.661-v.13|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "LALOR MAGUIRE, JUAN y otro c| S. K. S. S. A. C. C. I. y F. s|ejec. hipotecaria, exp. Nº 18695" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 14 de junio a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble sito en Vicente López, Av. del Libertador Gral. San Martín 668|72, edificado en lote 21, manz. J. que mide 8m66 al N.E.; 22m93 al N.O.; 23m31 al S.E.; 8m67 al S. O. Sup.: 200,22 mc. Catastro: Circ. III. Sec. D. Mz. 26 Parc. 6. — La propiedad se encuentra ocupada por la demandada. Cláusulas contrato de mutuo hipotecario: 7º: "en caso de ejecución, la deudora se obliga a entregar totalmente desocupado el inmueble hipotecado". — 9º: "la sociedad deudora no podrá arrendar el inmueble hipotecado ni venderlo o gravarlo mientras subsista la hipoteca sin el previo consentimiento expreso y por escrito de los acreedores bajo pena de incurrir en las sanciones que determinan las cláusulas 3º y 4º de este convenio". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 12 horas. Base: $ 69.173,33 (m$n. 6.917.333) al contado hasta la suma de $ 150.000 y el saldo a 1 año de plazo con el 18% de interés anual y garantía hipotecaria en primer grado sobre el bien. Seña 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 90.— e.9|6 Nº 32.267 v.13|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaria Nº 28, hace saber por tres días que en autos "ASTRAY DE CARRERO CARMEN SALVADORA c|CARRERO JOAQUIN s|divorcio" Expediente Nº 14.196, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cia., rematarán el día 14 de junio a las 15,30 horas en Reconquista 513, primer piso, las siguientes propiedades en esta Capital: Cachi 422. Mide 8m66 frente Oeste por 28m69 de fondo. — Ocupada por inquilino. Horario de visita de 12 a 14 horas. — Base: $ 9.840.— José C. Paz 2941. — Mide 8m66 frente Sud, 32m74 costado Oeste y 32m39 en el Este. Ocupada por inquilino. Horario de visita: de 14 a 16 horas. Base: $ 9.120.— Pasaje Lagos 2923. Mide 9m92 frente Sud, 10m10 contrafrente al Norte, y 8m66 en ambos lados. Horario de visita: de 14 a 16 horas. Base: $ 3.920.— Ocupada por inquilina. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Venta al contado. Seña 20%. comisión 3%, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 81.— e.9|6 Nº 32.208 v.13|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por el término de tres días, en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|RUSSO, FELIPE y otra s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 15.923), que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el martes trece de junio, a las 15,30, en Cangallo Nº 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el séptimo piso, letra "C", unidad Nº 38, del edificio de la calle Juncal número 2843, Capital Federal, con una superficie cubierta de 31mc.28, correspondiéndole un porcentual de dominio de 1,62 por ciento; la unidad se compone de living-comedor, dormitorio, cocina, baño instalado, encontrándose en perfecto estado de conservación y ocupado por los deudores hipotecarios. — Visitas: 16 a 18,30 horas. — Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.177,82, al 29|3|72. — Base: $ 6.706,67, al contado. — De acuerdo a la cláusula Décima Segunda, inciso e) del título hipotecario que obra en autos,... "Los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado"... — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, seis de junio de mil novecientos setenta y dos. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 76,50 e.8|6 Nº 32.257 v.12|6|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "FERRARI JUAN CARLOS y FANTUZZI DE FERRARI NEBER JOSEFINA CLARICE c|divorcio, art. 67 bis", expediente Nº 16659, que el martillero Rodolfo Baez, designado de oficio, rematará el día 14 de junio de 1972, a las 17 horas, en el hall de ventas de calle Talcahuano 479. Capital Federal, una unidad funcional seña-

nada como Nº 4, con la unidad complementaria Nº 1, ubicados en el 3er. piso y planta sótano respectivamente de la finca sita en la zona Sud de esta Capital Federal con frente a la calle o Pasaje Timbo Nº 1867, entre las de Av. Carabobo y Pumacahua, compuesta la unidad funcional Nº 4, de una superficie cubierta de 90,06 mts. 2; semicubierta 2,62 mts2. y balcón de 4.02 mts2. o sea una superficie total de 96,70 mts2. y la unidad complementaria Nº 1 tiene una superficie cubierta total de 2,38 mts2., y le corresponde un porcentual de 10,75%. Base pesos ley 18.188 47.520.—, al contado, seña y a cuenta de precio 8%, comisión 3%. La unidad se encuentra totalmente desocupada y podrá visitarse los días viernes 9, lunes 12 y martes 13 de junio de 9 a 13 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, el último mes de expensas es de $ 20,26. — La unidad adeuda en concepto de expensas comunes pesos 7..,70 y en concepto de fondo de reserva $ 762,20 sin considerar los intereses punitorios que fija el reglamento de copropiedad al 15 de marzo de 1972.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 108.— e.9|6 Nº 32.193 v.13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría 32, hace saber por tres días en los autos "DI BERNARDO ELSO DARIO c|CORVALAN ELVIO y otra s|ejecución hipotecaria (Expediente 14159) que el martillero Francisco de la Fuente designado de oficio, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital, la propiedad Río Colorado 5296 entre las calles Esquel y C. Carbonari en el pueblo de Espeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Ocupada por el demandado, el día lunes 19 de junio de 1972, a las 11 y 30 horas. Base: 4.087 pesos ley. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El comprador deberá fijar domicilio en la capital. Superficie 303,80. Puede visitarse diariamente de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 49,50 e.9|6 Nº 32.033 v.13|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría 31, comunica por 3 días en el juicio "PETTIGREW JUAN ALEJANDRO c|MARTIRE ANTONIO s|ejecución hipotecaria, (Expte. 20.618|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., designado a propuesta de parte, rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 14 de junio de 1972, a las 16,30 horas, la unidad funcional Nº 1, subparcela 0001, 101, del inmueble ubicado en Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calles Argerich 1304|08, esquina Av. Vergara 3990|92|94|96, esquina también Debussy (antes Eduardo VII 1607), mide: Subparcela 0001. 21m2. 28dm2.; subparcela 101: 397m2. 77dm2. Sup. total U. F. 419m2., 05 dm2. Porcentual: 31,20%. Está desocupada. Base: $ 105.000 ley 18.188. Venta al contado. 8% de seña, 3% de comisión. Se visita de 12 a 16 horas. Las expensas comunes correspondientes, al mes de mayo de 1972, ascienden a $ 217,84 ley 18.188. No se adeudan expensas atrasadas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio siete de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 72.— e.9|6 Nº 32.493 v.13|6|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "DE MARCO JOSEFINA y otros contra ZARDON SAMUEL s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 20.103", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el martes 13 de junio próximo, a las 12 horas, en Perú 27, Capital, el inmueble calle Sinclair 3026, entre Cerviño y Demaría, C. Federal, que mide 8,66 de frente por 31,26 y 20,81 que consta de sala, 5 habitaciones, cocina, baño y patio, ocupada por personas que alegan ser inquilinos sin acreditar dicho carácter, hasta la fecha en autos. La cláusula 5ª del Contrato de Mutuo obliga al deudor a no arrendar la finca gravada mientras se encuentre vigente la hipoteca y a entregarla desocupada al o los que resulten compradores. — Base $ 36.507,00. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar todos los días de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 67.50 e.8|6 Nº 31.917 v.12|6|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos: "GIL de GUGLIELMI CELICA ROSAURA c|SAN TELMO I. S. en C. por A. s|ejecución hipotecaria, expediente número 16.045", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 15 de junio, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad en construcción ubicada en esta Capital, calle Méjico 257, que mide: 12m99 de frente al Sud por 34m74 de fondo. — Base $ 446.978,68 al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. Ocupada por playa de estacionamiento explotada por la sociedad demandada. Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 63.— e.8|6 Nº 31.936 v.12|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: ERGOTZ, SOC. COMANDITA POR ACCIONES c|SYNTAL S. A. C. E. I. s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 18.109), que los martilleros "Ruso-Escola", con oficinas en Monroe 2753 rematarán sobre el mismo, el veinte y cinco de junio a las quince horas, el inmueble ubicado en Villa Libertad, inmediaciones del Pueblo "Billinghurts", Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle 2 Nº 366 entre Hipólito Almeyra y Primera Junta, que hoy es calle 80 Nros. 5833, 5835, 5871 y 5865 entre las ya citadas calles Hipólito Almeyra y Primera Junta, destinado a planta industrial y que está formado por los lotes 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la manzana seis, midiendo cada lote 8m66 por 43m30, siendo la superficie de cada lote de 364 metros 97 centímetros cuadrados. Por cláusula 3ra. del contrato hipotecario se pactó que no podía alquilarse y en la visita efectuada por los martilleros, se le ha informado que la única ocupante es la demandada que se dedica a la trafilación y esmaltación de alambre de cobre, fabricación de barnices aislantes para la industria eléctrica. Según los citados martilleros, existe entrada para camiones, para el personal, para el público en general y para automóviles, por los Nros. 5833, 5835 y 5865 y por el Nº 5871, S. E. G. B. A., ha instalado una usina; y la planta del edificio se compone de: escritorios amplios, baños para las oficinas, personal femenino y masculino. Laboratorio, galpón amplio para industria con techo de cinc. Otro galpón, también grande, de mampostería con tres pisos o plantas, dedicados a hornos de esmaltación; un tercer galpón de mampostería, dedicado a depósito y parte para barnices y además compartimientos para comedor del personal y cocina. Base: $ 154.225,80 (Ley 18.188) al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal, más datos en el expediente. Visitar en día y horas hábiles de 8 a 17.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 144. e.9|6 Nº 32.051 v.13|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "MOLINARI DE VUONO c|MACHADINHO MANUEL J. HORTENSIA y otros s|ejec. hipotecaria (Expediente Nº 20.648)", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 16 de junio de 1972, a las 15 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042, Capital, la Unidad Nº 1 de la planta baja de la finca ubicada en la Zona Norte, Circunscripción 19 con frente a la calle Pueyrredón 1825|27 entre las de French y Peña. La unidad mencionada corresponde al local denominado Nova Pasta, ubicado entre las chapas municipales 1825 y 1839. Superficie cubierta propia 84,69 mts. cuadrados y superficie cubierta común 26,79 mts. cuadrados lo que hace una superficie total de 111,48 mts. cuadrados. Deuda fiscal $ 930,71. No adeuda expensas comunes al 31|7|71. Ocupada por el demandado. Visitar martes y miércoles, de 10 a 12 horas. — Base $ 93.856. — Contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Según el inciso F de la cláusula 3ª de la escritura hipotecaria: "No podrá celebrar contratos de locación ni otros en cuya virtud se trasmita por cualquier título el derecho al uso, o goce del inmueble".
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 94,50 e.8|6 Nº 31.934 v.12|6|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos: "ARRIGHI JOSE T. y otros c|MARITIMA FRIGEMAR S. A. s|cobro hipotecario, Expte. Nº 19.182", que el martillero J. A. González Oliver venderá en pública subasta el edificio ubicado en la calle Avellaneda Nº 526|30, de esta Ciudad, compuesto de seis pisos y dos sótanos con caldera e incinerador. Consta de 42 departamentos y dos locales, totalmente terminados. Departamentos de living-comedor y dos dormitorios y otros de living-comedor y tres dormitorios con dependencias de servicios, todos con calefacción y portero eléctrico. — Base $a. 1.563.745 ley 18.188 (m$n. 156.374.500.—) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. Remate el día 15 de junio de 1972, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble. Hay 3 departamentos y 1 local ocupados. Conforme cláusulas del contrato hipotecario en ejecución, el inmueble deberá ser entregado totalmente desocupado. Visitar de 10 a 14 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 72.— e.8|6 Nº 31.731 v.12|6|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, comunica por tres días en el juicio: "NAPOLI PEDRO c|VILLAR DE ALONSO HORTENCIO y otros, s|ej. hipotecaria" (Exp. Nº 4.508), que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el miércoles 14 de junio, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital el local sito en la calle Reconquista Nº 741 entre la Avda. Córdoba Viamonte, designado como Unidad Nº 1, y mide: 135.40 en planta baja, con un entrepiso que cubre algo menos de la mitad del salón y un sótano de 156,88 mts. Superficie propia 292,28 m2. — Cláusula décima hipotecaria: Los deudores se obligan a entregar el bien desocupado, a quien resulte comprador o adjudicatario dentro de los diez días a contar del momento que recibe la notificación. — Forma de pago: Sin base. — 35 o|o al contado y el saldo a 1, 2, y 3 años, con el 16 o|o de interés anual sobre saldos con garantía hipotecaria en primer grado a favor de los acreedores, pagaderos por trimestres adelantados. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y abonar el 3 por mil sellado ley 18.524. Al local le corresponde un porcentual de 6,96 del total del inmueble y adeuda por expensas comunes al 31|3|72, $ 1.753.33. Visitar de 14 a 18 hs. Informes S. García Casabal, Rivadavia 1837, piso 7º, T. 45-3797.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 94,50 e.8|6 Nº 31.816 v.12|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en el juicio "REBOLLAR CARLOS c|VARELA VICENTE s|ejecución hipotecaria", Expte. 42.032, que el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello, rematará en Defensa 1124, el 15 de junio de 1972 hora 10.30, la finca de la calle Zamudio Nº 3124 entre la Avda. San Martín y calle Espinosa de esta Capital, edificada en terreno que mide 8m66 al frente al Este o N. E. por 29m79 de fondo en el costado Norte o N. O.; 25m94 en el Sud o S. E. y 9m48 en el contrafrente al Oeste o S. O., lindando al frente al Este o N. E., con la calle Zamudio; al Oeste o S. O., con fondos del lote 9; al Norte o N. O. con lote 20 y al Sud o S. E., con el lote 18. Nomenclatura catastral: Zona Norte, Parroquia San Bernardo; Circ. 15: Lote 19: Manzana A. Sup., 241,31 m2. o según medidas. Adeuda impuestos municipales al 15|3|72, $ 334,96. O. Sanitarias, $ 108.75 al 23|2|72. — Se halla parte ocupada por el ejecutado y parte por inquilinos sin contrato, estableciendo la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria que se deberá entregar el inmueble desocupado. Base: Ley $ 48.000,00, al contado. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. todo en efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 99. e.9|6 Nº 32.138 v.13|6|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio: "BERDEJO ILDEFONSO y otros c|THOOLEN GERARD ALBERTO y otros, s|división de condominio" (Expediente 15.295|67), que el martillero Manuel Marino rematará el día 24 de junio de 1972, a las 15.30 horas, sobre el mismo, desocupado y ad corpus, el terreno con sótano, Alvarez Thomas 2084, esquina Donado, que tiene según títulos las siguientes medidas: 17,05 m. de frente al N.E. sobre Alvarez Thomas; 12,37 m. en su contrafrente al S.: 17.20 m. en su costado Oeste sobre Donado que también es frente y 15.70 m. en su otro costado al Este. Base: 25.000 ley 18.188, al contado. Se visita de 10 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 54.- e.8|6 Nº 31.995 v.12|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "PUHALY, ANTONIO y otr. c|BOREA, ROBERTO FLORENTINO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 28.884), que el martillero Eduardo Noé Esteves rematará el próximo día 16 de junio, a las 17 horas, en el local de calle Humberto Primo Nº 2042, de esta Capital Federal, la propiedad ubicada en la localidad de Turdera, Témperley, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 24 de Noviembre al número 1558, entre las de Oro (hoy San Blas) y Lamadrid, edificada en el Lote 11 de la Manzana 3, el que mide 13 mts. de frente al N.O. por 36,52 mts. de fondo, o sea una superficie de 474,76 mts. cuadrados. Consta de: 4 dormitorios, 2 cocinas (1 sin instalaciones); comedor, baño. Al fondo otra edificación en avanzado estado de construcción con techo y paredes de madera que consta de dos dormitorios y un living. Al fondo, sobre otro costado: un galpón de material de 6 m., por 2,50 m., aproximadamente. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. La cláusula octava del contrato hipotecario, dice: "El deudor se obliga a entregar el bien gravado totalmente desocupado..." — Visitar: martes, jueves y sábados, de 9 a 12 horas. El comprador deberá abonar en el acto del remate el sellado del tres por mil del precio de compra y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el respectivo boleto. Base: $ 27.500. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Contado. Efectivo.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 99.- e.8|6 Nº 31.787 v.12|6|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en los autos: "PARAMO, FRANCISCO c|SANCHEZ HOLGADO, MANUEL s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 18.589", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 14 de junio, a las 16 horas, en Avda. Córdoba 631, Buenos Aires, 16 lotes en block, desocupados en Camet Pdo. Gral. Pueyrredón frente calles Cruz del Sur, Bell Mar, Stella Maris y Costa de Oro. Plano Sub.: 45-654-47 manzana 6. Lotes 3-6: miden c|u. 10 m. N. E., por 32m46; Lotes 4-5: miden c|u. 10 m. N. E. por 42m46; Lote 7: 10 m. N. E. por 22m46; Lote 8: 10m88 N. E.: 4m24 ochava; 9m46 S. E.: 13m86 S. O.: 12m46 N. O. Sup.: 168,22 m. c.; Lote 9: 10m. S. E. 13m86 N. E.: 13m84 S. O. 10m. N. O. Sup.: 138,50 m. c.; Lotes 18-19: 10m. S. O. por 42m45 c|u.; Lote 20: 10m. S. O. por 32m45; Lote 21: 10. S. O. por 22m45; Lote 22: 10m87 S. O.: 4m24 ochava: 9m45 N. O.: 13m87 N. E.: 12m45 S. E.; Lote 23: 10m. N. O. por 13m87; Lotes 24-27: 10m. N. O. por 23m87 c|u.; Lote 25: 10m. N. O. por 33m87. Catastro: Circ. II; Sec. I., Maz. 18. Parc. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27. — Se visita durante el día. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 11.468,50 (m$n. 1.146.850). 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 150. e.9|6 Nº 32.266 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días en el juicio "MINTZ DAVID s|sucesión" (Expediente Nº 14.564), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de junio de 1972, a las 15.30 horas los siguientes bienes: 1º) Un lote de terreno ubicado en Villa Ratti, Pueblo y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Balgorria sin número, entre Cervantes y F. Alcorta, señalado con la letra A., manzana I., con una superficie de 694.88 metros cuadrados. Base: $ 3.646.66. — 2º) Cinco lotes de terreno ubicados en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Juan B. Lasalle esquina E. Díaz, según plano de subdivisión aprobado bajo el número 97-3-63, con las siguientes superficies y bases: Lote 1 c. 270,48 ms. cs. Base: $ 4.424. Lote 1 d., con las construcciones existentes, superficie de 285,50 ms cs Base: $ 6.692. Lote 1 e. superficie de 295,76 ms. cs Base: $ 4.630. Lote 1 f. superficie de 305, 88 metros cuadrados. Base: $ 4.592. Lote 1 g. con todo lo construido, superficie de 313,20 ms. cs. Base: $ 4.732. — Todas las bases expresadas en pesos Ley 18.188. — La totalidad de los bienes están desocupados. — Se visitan de 10 a 16 horas, todos los días. — Facilidades de pago: 10 o|o como seña, en el acto de aprobarse la subasta el adquirente deberá completar el pago de hasta el 50 o|o del precio del bien; el saldo en cuatro semestres iguales y consecutivos; el interés devengado por la facilidad hipotecaria será el

bancario, entendiéndose por tal el que perciban normalmente los Bancos de plaza en las operaciones de financiaciones de saldos de precio por venta de inmuebles. — El Escribano, como condición de venta, lo designan los vendedores. 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal. Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 117. e.9|6 Nº 32.436 v.13|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10 comunica por tres días en el juicio: "FINKELSTEIN REUBEN c|RAGO DANTE s|ejec., Expte. Nº 131.414", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 13 de junio próximo, a las 12 horas, en Perú 27, Capital, la mitad indivisa de la unidad funcional Nº 1 del inmueble calle Soler 3273|77, Capital, compuesta de local y vivienda con entradas independientes, que constan de salón de ventas y trastienda y zaguán, patio abierto, 3 habitaciones, baño moderno instalado completo, cocina azulejada c|mesada de mármol, calefón y cocina a gas y pileta de lavar. Ocupado por condómina y familiares de la misma y del demandado. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas. Se deja constancia de que el total de la unidad está gravada con una hipoteca de primer grado por $ 27.377,28 y con otra en segundo grado por $ 40.000,00. Venta al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Base $ 2.160,00.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Luis Mariano Romero, secretario.
$ 76,50 e.8|6 Nº 31 915 v.12|6|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|MONROY, ROBERTO ANDRES y otro, ejec. prendaria", Expte. 3.585|70, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de junio de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Un aparato televisor eléctrico marca Siam, modelo M-23-A, Nº 16.809.143, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley 18.188 $ 981,30. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 30.— e.9|6 Nº 32.133 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. ELECTRODOMESTICA c|CASSERA RODELLA, LORENZO PAULINO, ejec. prendaria", Expte. 3.564|70, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 26 de junio de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul Nº 18.123, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley 18.188 $ 321,30. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 30.— e. 9|6 Nº 32.137 v. 12|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S.A. c|DELGADO, MARCOS EDUARDO, ejec. prendaria" expte. 461|71, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de junio de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Una lustradora eléctrica marca Siam, modelo super plana número 18 399, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 206.40. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acta del remate.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 30.— e. 9|6 Nº 32.136 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|SALOMONE ALBERTO SALVADOR, ejec. prendaria". expte. 3.333|70, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de junio de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Una lustradora aspiradora, marca Siam, modelo SP número 28582, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley 18.188 $ 208,80. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 27.— e. 9|6 Nº 32.135 v. 12|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|SCARCELLA, ANTONIO JULIO y otro, ejec. prendaria" expte. 3.550|70, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 26 de junio de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power Nº 57.696, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley 18.188 $ 266,00. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 30.— e. 9|6 Nº 32.132 v. 12|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, hace saber por dos días en autos "TESTI LUIS ABEL C|CARLOPIO ROSARIO s| ejecución prendaria", (Expte. 159.847), que el martillero Jorge A. R. López rematará el día 23 de junio de 1972 a las 9 hs. en Irigoyen 2043, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor para uso particular, marca Plymouth, modelo año 1938, motor Nº MCBA 115252, con patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1968, Nº 305786, funcionando, sin base, seña 20 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Gerardo Santiago, secretario.
$ 30 e. 9|6 Nº 32.203 v. 12|6|72

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "CONS. DE PROP. DE LA CALLE MAURE 1580 c|ORLANDI JORGE C. s|ejecutivo, Expte. Nº 153.365", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 13 de junio próximo, a las 12.30 horas, en Perú 27, Capital, la unidad Nº 17, piso 8º, Dto. "B", de la finca Maure 1580, Capital Federal, que consta de un dormitorio c|placard, living-comedor, cocina, calefón y portero eléctrico. Ocupado por inquilino desde hace dos años. Sup. total funcional: 56.52 m2. Cuota mensual expensas comunes $ 50,00. Visitar con tarjeta, a retirar de mis oficinas, de lunes a viernes de 19 a 21 horas y sábado y domingo de 10.30 a 13 horas. Venta al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Base $ 17.833,33 (2|3 partes valuación fiscal).
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Vicente Cursio, oficial 1º.
$ 63.— e.8|6 Nº 31.914 v.12|6|72

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|CABRERA PABLO ENRIQUE, ejecutivo", Expediente número 140.735, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap. el viernes 23 de junio de 1972 a las 9,30 hs. el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 52.612, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 341, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45. — e.9|6-Nº 32.612-v.13|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MEDINA RAUL Z., ejecución prendaria", Expediente Nº 34.370, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en A. Gaona 2578, Cap. el viernes 23 de junio de 1972 a las 9,30 hs. el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 511.607, completamente equipada que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 1.157,10 al contado. Comisión 10 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 45. — e.9|6-Nº 32.613-v.13|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY S.A.C.I.F.I. c|BURTON HENRY H. s|ejec. prenda", Expte. número 36.092|71, que el Martillero Alejandro Sicardi rematará el día 28 de junio de 1972, a las 11 hs., en la Av. Libertador 472, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1.600, año 1971, con motor a nafta marca Fiat Nº 676.194 de 88 CV, Chasis Nº 125 A-046194, Motor Nº 115C2038-676194. Sedan de 4 puertas, que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 6.106. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 40,50 e.9|6-Nº 32.271 v.13|6|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. c|PRIETO, VALDEMAR s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 36.663), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 22 de junio de 1972, a las 9.30 horas, en el local de Centenera Nº 2902, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil, marca Torino, modelo TS. Tornado, año 1971, motor Nº 7072309, chasis Nº 624-04611, dominio C-320.117, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 9.931.60. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 40,50 e.9|6-Nº 32.573 v.13|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "GALIA S.C.A. c|ROLDAN ELSA BERTA y otro s|ejec. prendaria". Expte. Nº 36.843, que el Martillero Alejandro Sicardi rematará el día 27 de junio de 1972, a las 10 hs., en la Av. La Plata 740, Capital, el siguiente bien: Un automotor, tipo automóvil, usado, marca Renault Ika, año 1968, motor marca Ventoux Nº 3.027.452, Serie Nº 6.254, Chasis Nº 05.790, Patente Nº 1.316-219, Provincia de Buenos Aires, que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 1.505,25. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 40,50 e.9|6-Nº 32.275 v.13|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA S.A.C.I. c| SOLORZANO DE MELIGUE ALCIRA ALMA s|prenda", Expte. Nº 34.342|71, que el Martillero Alejandro Sicardi rematará el día 27 de junio de 1972, a las 11.30 hs., en la calle Av. Rivadavia 10116, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, modelo 660RA5C|65, Motor tornado Jet OHC230 Nº 657.011.304, Serie 58.161-03.295, Chasis Rambler Ika número 03.319, Dominio B 169.532, que se exhibe en el lugar del remate. Base: pesos 4.460,67. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45.— e.9|6-Nº 32.100 v.13|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BUSTAMANTE, JOSE ELIAS, ejecución prendaria", Expediente Nº 36.593, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo 100, Nº 416238, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base: $ 1.197. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 27.— e.9|6-Nº 32.630 v.12|6|72

Juzgado Comercial número 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días, en autos: "SARRAILLE, OSCAR ARMANDO c|INGENAR S. A. C. C. F. M. C. I. M. E. I., s|ejecutivo", Expte. Nº 29.899, que el martillero Rufino de Elizalde (h.). Viamonte 1660, P. B., T. E. 46-0038 rematará la propiedad calle Nuestra Señora de Loreto Nº 2280, Partido de 3 de Febrero, a 2 cuadras de las Avenidas General Paz y Lope de Vega, construida en el lote II (2) Circunscripción IV, Sección I, Manzana 23. Según catastro, que mide 8,80 m. de frente por 21m.65 de fondo y 190mc.52 de superficie. La finca consta de 3 ambientes, baño y cocina. Se encuentra ocupada por quien dice ser su inquilino y se entrega en las condiciones en que se encuentre. Visitas de 12 a 14 horas, días hábiles. — Base $ 21.000.—. El día jueves 15 de junio de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27. El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento. Ambos pagos en efectivo.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 81.— e. 8|6 Nº 32.142 v. 12|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "ALBERTO J. ARMANDO FINANCIERA, MANDATARIA S. A., contra VALENTINO, JOSE y otro, s|ejecución prendaria, Expediente Nº 48.491", que el martillero Benjamín Villafañe rematará el día 24 de junio a las 10 horas, en el local de la Concesionaria Armando, Avenida La Plata Nº 2947, lugar donde se exhibe, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ford Falcon Taxi, modelo 1969, motor 6 cilindros, 101 H. P., Nº 8BN34880, chasis 11495, serie KAO2JJ, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.825, ley 18.188, o sea el cincuenta por ciento de su deuda. Venta al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y exhibir documentos de identidad.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 63.— e. 8|6 Nº 32.090 v. 12|6|72

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FAINA ANTONIO CAYETANO, NACCARATI CARMELO, s|ej. prend.", Expediente 46.161, que el martillero Jorge R. Torres rematará el día viernes 23 de junio de 1972, a las 12 horas, en Griveo 3354, Capital, donde se exhibe, un automotor usado tipo automóvil marca Fiat 600 D., modelo año 1964, motor número 2.039.491, serie Nº 64, chasis Nº 1.822.410, carrocería cerrada, chapa patente número 1.008.919 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.264,20. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. En efectivo. Sujeto a aprobación del remate. El automóvil se exhibe los días 21, 22 y 23 de junio de 9 a 12 horas, en Griveo 3354, Capital.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 58,50 e. 8|6 Nº 32.320 v. 12|6|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "MARCOS GUINSBURG S.R.L. c|GLASER JOSEF", s|ejecutivo (Expte. 34.835|1971), que el martillero Raúl R. Aveilaneda rematará el día 16 de junio de 1972, a las 15 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., la cuarta parte indivisa, de las unidades que se encuentran ubicadas en el inmueble sito en la Avda. Corrientes Nº 2763, Cap. Fed., y que se detallan a continuación: Unidades, que se encuentran en el 1er. piso: Nº 4 (Oficina 1), Base: $ 4.086,66; Nº 5 (oficina 2), Base: $ 3.525; Nº 6 (oficina 3), Base: $ 3.525; Nº 8 (oficina 6), Base: $ 2.103,33; Nº 13 (oficina 9), Base: $ 1.956,66; Nº 14 (oficina 10), Base: $ 1.956,66; Nº 17 (oficina 14), Base: $ 2.571,66; Nº 18 (oficina 15), Base: $ 2.311,66; Nº 19 (oficina 16), Base: $ 2.840. Unidades que se encuentran en el 2º piso: Nº 22 (oficina 3), Base: $ 3.525; Nº 25 (oficina 5), Base: pesos 1.480; Nº 26 (oficina 7), Base: $ 2.103,33; Nº 27 (oficina 8), Base: $ 1.716,66; Número 28 (oficina 13), Base: $ 1.243,33. Unidad ubicada en el 5º piso: Nº 61 (oficina 5), Base: $ 1.480. Unidad ubicada en el 6º piso: Nº 81 (oficina 12), Base: $ 2.103,33. Unidad ubicada en el 7º piso: Nº 91 (oficina 9), Base: $ 1.956,66. Las unidades: 4, 5, 6, 8, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 61 y 91, se encuentran ocupadas por terceros que dicen tener boleto y posesión y las unidades: 27, 28 y 81 se encuentran ocupadas por el propietario. Todas las unidades adeudan Impuestos Municipales y Servicio de Obras Sanitarias. La base de cada unidad detallada corresponden a las 2|3 partes de la Valuación Fiscal y de dichos importes el 25 o|o de la parte indivisa que le corresponde al demandado. Las unidades podrán ser visitadas por los interesados los días 14 y 15 de junio de 1972 de 15 a 17 horas, debiendo dirigirse a la Administración del Edificio, calle Av. Corrientes 2763, 1er. piso, Oficina 11. La venta de las unidades citadas se efectúan en el estado de ocupación en que se encuentran y de acuerdo a las constancias obrantes de fs. 230 de estos autos. Seña: 8 o|o. Com. 3 o|o al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto la parte proporcional que le corresponde del sellado de acuerdo a lo que determina la Ley de Sellos 18.524, Art. 16 y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Jorge González, secretario.
$ 180.— e.9|6-Nº 32.662 v.13|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "ZEN OLSEN S.A.C.I. c|CASTEX, DANIEL s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 7.644, que el Martillero Eduardo Javier Gasperi, rematará el día 21 de junio de 1972, a las 10 hs., en Amenábar 547, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs.: Un automotor marca Citröen, modelo Azam-M28|1970, Motor Nº 3540008818 AK. 2C; Chasis número 3024010001, Pat. Nº C-316856, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.476. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 40,50 e.9|6-Nº 32.526 v.13|6|72

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CHAMORRO JUAN y otro, s|prenda", Expediente Nº 4.092, que el martillero Ernes-

to L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 23 de junio de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un televisor eléctrico marca Siam, modelo M. 23A, Nº 08554, serie 11670-08554, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base: $ 1.140,75 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 45.— e.9|6-Nº 32.615 v.13|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "VIALMAC S.A.C.I.F. c|COMPAÑIA ARGENTINA DE MINERALES I. C. y otros s|ej. prenda", Expte. V-457, año 1971, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de junio de 1972, hora 10, en República de la India 2909|15, rematará un equipo motocompresor, marca Irme y Elze-Nortorf, Nº 1186, modelo D-452 R c| motor diesel Deutz Nº 292|1|600622, modelo A-6L-1114, de 52 HP., que se exhibe mismo lugar. Base: $ 16.792,95. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Felipe M. C[illegible], secretario.

$ 36.— e.9|6-Nº 32.054 v.13|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "VIASUR S.A.C.I.F. c|MORENO, VICTOR A. s|Ejecución Prendaria" (Expediente 26.268|71), que el martillero Mario Luis Truffat rematará el día 24 de junio de 1972, a las 10 horas, en Av. de los Corrales 6868, Capital Federal (lugar donde se exhibe de 9 a 12 horas), el siguiente bien: Un automóvil nuevo de fábrica, marca Peugeot, modelo 504-8001 del año 1970, equipado con rueda de auxilio armada, accesorios y herramientas de fábrica, para uso particular, de fabricación nacional, con motor marca Peugeot Nº 102983 de 87 HP. de potencia y 1657 cc. de cilindrada, con carrocería Nº 5008877, tipo automóvil sedán cuatro puertas, dominio Nº C273927, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.705,90. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 67,50 e.9|6-Nº 32.417 v.13|6|72

Juzgado Comercial número 7, Secretaría número 13, comunica por tres días en autos: "LOPEZ LEONARDO E., c|TRANSPORTE NUEVO HORIZONTE S. A. C. e I. y otros", s|ejec. prendaria, que el martillero Alfredo Gottelli rematará el día 17 de junio de 1972, a las 17 horas, en la calle Aguaribay 6751, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas, un microómnibus modelo 1962, marca M. Benz, motor OM31298701204|A. V., chasis M. Benz Nº 312061268408 A, de 110 H. P., patente Reg. P. Autom. Nº C 314039. Destinado a pasajeros, completamente equipado, en perfecto funcionamiento, según surge de autos. El bien será entregado previo pago total del precio que resulte. Base 5.250 pesos ley. Seña 30 por ciento. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e. 8|6 Nº 32.040 v. 12|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES COMERCIALES S. A. c|FERRARI SANTIAGO E. y otro, s|prenda", Expte. número 32.396|71, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 3 de julio de 1972, a las 11 hs., en la calle Bouchard 680, Capital, el siguiente bien: Un Camión, Magirus Devtz, Industria Argentina, año 1970, modelo M 200 D 16 FL, con motor Meutz F8L-413 de 220 CV, diesel, refrigerado por aire, 8 cilindros en V. Distancia entre ejes 4.800 mm. Tracción 4x2, Caja de velocidades de 6 marchas (con alta y baja), (GV 80-12 marchas). Rodado 1.100 x 20 de 14 telas, 7 ruedas completas armadas. Chasis Nº 0067-48-D12, Motor tipo F8L-413 A 292-1-8.000 73, Modelo 200 D16 FL, que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 38.493. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e.9|6-Nº 32.270 v.13|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. C| JOSEFA M. DE REGUEIRO", s|ejec. prendaria", Exp. 29.996, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de junio de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 512675, completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874. Base: Ley $ 578,55 o sea el 50 o|o de la deuda. Al contado. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 49,50 e.9|6-Nº 32.126 v.13|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, a mi cargo, en autos COLUMBIA S. A. DE SEGUROS c|EGUIZABAL WALDEMAR s|ejec.", Expte. número 31.317, comunica dos días que el martillero José Roldán rematará el día 12 de junio, a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben todos los días hábiles de 14 a 17 hs.: Una máquina de sumar marca Olivetti, eléctrica s|n. visible. Una balanza para 25 Kgs., marca Salmar. Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 30.— e.9|6-Nº 32.355 v.12|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIAZ JUAN C. ejec. prendaria". Exp. 28341, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de junio de 1972, hora 10,30 los siguientes objetos: una heladera vitrina marca Siam, modelo MVT 43, Nº 4271, completa, que se exhibe en Ventana 3874, base ley 2.069,03 o sea el 50 % de la deuda. Al contado. Comisión 10%, todo en efectivo en el acto del remate entregándose conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 49,50 e.9|6 Nº 32,125 v.13|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, a mi cargo, en autos "COMERCIAL EZEQUIEL KORN S. A. C. I. F. c| GRINER FELIPE s|ejec." Exp. Nº 30.350, comunica dos días que el martillero José Roldán rematará el día 12 de junio, a las 14 horas, en el local de la calle Venezuela 1318, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 17 hs.: 40 pantalones para hombre de distintas telas y colores, 4 camperas para hombre de distintos talles y marcas, 20 sacos sport para caballeros de distintas medidas y calidades, 50 camisas, para caballero de distintas medidas, paños y colores, 50 pantalones para caballero de distintas medidas y calidad, toda mercadería nueva para la venta. Sin base. Contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 36. —e.9|6 Nº 32.354 v.12|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos "SAEZ IGNACIO c|LOPEZ GERARDO Y OTRO, s|ejecutivo", Exp. número 27.488, que el martillero Guillermo W. Pezet rematará el día 14 de junio de 1972, a las 16 hs., en Humberto 1º Nº 1725, Capital, el siguiente bien: un automóvil marca Renault 4L modelo año 1966, sedán 4 puertas, motor Ventoux Nº 5031791 IKA, patente Nº C-055268, de Capital Federal. Sin base, al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % efectivo. El bien se remata en el estado en que se encuentra y su retiro corre por cuenta y riesgo del comprador. Entrega conforme (Art. 565, Cód. Proc.). El bien se exhibe diariamente de 8 a 19 hs., en Humberto 1º Nº 1725, Capital. — Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 36. e.9|6-Nº 32.497-v.12|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "GALIA S. C. A. c|PINILLA OSORIO JUAN M., s|ejec. prendaria", Expte. Nº 31.179|71, que el Martillero Alejandro Sicardi rematará el día 27 de junio de 1972, a las 10 hs., en la calle Avda. La Plata 740, Capital, el siguiente bien: un automóvil marca IKA Torino 300 S, modelo PF 612|67, motor marca 181 Tornado, Nº 8.010.805, chasis número 02.277, Serie Nº 678.574, año 1967, que se exhibe en el lugar del remate. Seña 30 %. Comisión 10 %. Base $ 2.622,25. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50. e.9|6-Nº 32.098-v.13|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "ORION, S. A. s|quiebra" Exp. Nº 26.751, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 22 de junio de 1972, a las 9 hs., en el local de la calle Pasteur 663, Capital, los siguientes bienes: 5.437 camisas, blusas; 505 artículos de ropa interior; 146 pijamas de invierno y de verano, todos ellos de diversas medidas y colores, nuevos y listos para la venta. Ficheros, vitrinas, estanterías, portarrollos, 15 mesas mostrador-escritorios, muebles metálicos, mesas, mesadas, 2 cajas de hierro de 2 puertas cada una, 3 calefactores portátiles, escaleras de hierro y de madera, 3 máquinas de sumar y de escribir eléctricas, 1 máquina de calcular eléctrica, 1 máquina de sumar a manivela, 2 máquinas de calcular, 6 máquinas de escribir, 1 reloj eléctrico tarjetero, 1 aparato metálico para desenvolver piezas, 4 máquinas cortadoras de tela, 1 máquina de coser industrial Singer, 1 lote de caja de madera, repuesto para máquinas, botones, hilos de coser, 7 planchas usadas, 25 mesitas de trabajo, artículos eléctricos, etc., que se exhibirán en el lugar del remate los días 16 y 19 de junio próximo, de 10 a 12 hs., y de 14 a 16 hs. Sin base, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60. e.9|6-Nº 32.099-v.12|6|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ECHEVERRY JOSE LUIS, s|ejec. prendaria", Exp. 19.042, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de junio de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 190 Nº 66.639, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874, de 9 a 14 hs. Base Ley $ 348,90. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 49,50. e.9|6-Nº 32.128-v.13|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|DARI JUAN SANTOS s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 27.864, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249, lugar de exhibición, el 16 de junio de 1972, hora 10,30 el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Mercedes Benz, modelo 180, sedán año 1953, motor Nº 1369253500376, patente Nº 518.133, en el estado en que se encuentra. Base $a. 2.996,19. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 45.— e.8|6 Nº 32.102 v.12|6|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría 26, comunica por dos días en autos "GUTKOSKI, JAIME s|quiebra" (Expte. 38.806), que el Martillero Benjamín García Arecha, rematará el lunes 12 de junio, a las 15.30 hs., en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Registradora National; máq. de sumar y restar Olivetti; mostradores y demás bienes de esta quiebra. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 21. e.9|6-Nº 32.431-v.12|6|72

Nº 14

Juzgado de Comercio 14, Secretaría 27, comunica por 2 días en autos: SENSI A. L. c|OSELLA CARLOS F. y otros; s| ejec. Exp.: 41.165, que el martillero A. D. Tissera rematará el día 15 de junio de 1972, a las 14 horas, en Humberto 1º 1725, donde se exhibe, un automóvil Siam Di Tella, mod. 1962, patente B 143409 con motor 15AANL-19669-S. Serie A 19683, Chasis A H S. 2L-19689, serie 19683, en el estado en que se encuentra. Sin base. Comisión 10 %. Seña 30 %. Al contado. Entrega previo pago total. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 30. e.9|6-Nº 32.279-v.12|6|72

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 3 días en autos "SAN JULIAN CIF SRL c|RIZZO JOSE y otro", Exp. 41648, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el 23 de junio 1972, a las 9 horas, en Ecuador 379, Capital Federal, donde se exhibe, de 8 a 12 horas martes a viernes hábiles, un automotor marca Argenta mod. 1964 tipo Pick up con motor marca BMC Nº 15 AANL 360695 serie E 005751 patente de la provincia de Buenos Aires Nº 617917. — En el estado en que se encuentre. Base: $ 1.567,53. — Seña: 30%. Comisión: 10%, todo en dinero efectivo al contado, en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 36.— e.9|6 Nº 32.157 v.13|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos: SEVITAR S. A. C. I. F. c|RAMIREZ, OSCAR N. s|Ejec. Prendaria (Expediente Nº 32.951), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 19 de junio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan Nº 102, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 familiar, año 1966, motor Nº 455.128, chasis Nº 0.632.545, patente Nº C-060.911, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.625,92. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 49,50 e.8|6 Nº 32.261 v.12|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 22, comunica por dos días en autos "UNION OBREROS PLASTICOS Y AFINES c|BAKING S. A. s|Inc. convenio" (Expte. 1360) que el martillero Ildebrando Raiter, rematará el 13 de junio a las 14 hs., en Bernardo de Irigoyen 848 donde se exhibe: una inyectora de plástico, dos columnas 75 grs., marca "Roxen". Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10%. Seña: 30 %.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Elda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.

$ 24.— e.9|6 Nº 32.538 v.12|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio:: "FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO c|EMPRESA DE NAVEGACION ABRAHAM ORO Y CIA. S. A., s| ejecución Hipotecaria Naval m|n. 907", Exp. Nº 36, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º el día 28 de junio de 1972, a las 15,15 hs., la embarcación denominada "907" inscripta en la matrícula Nacional bajo el Nº 945 F, con las siguientes dimensiones: eslora total 35,27 metros; manga 8,33 metros; puntal 2,48; calado máximo 2,35 metros; toneladas de registro bruto 146; toneladas de registro neto, 82; potencia de máquina, 270 HP. (dos motores), que se exhibe en el puerto de Rosario (Pcia. de Santa Fe). Se subasta en el estado en que se cuentra. Base: $ 58.050.— Seña: 30 %. Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 31.50 e.9 6 Nº 32.212 v.13|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO c|EMPRESA DE NAVEGACION ABRAHAM ORO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA s|ejecutivo m|n. 904", Exp. Nº 37, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 28 de junio de 1972, a las 15 horas, la embarcación denominada "904", inscripta en la matrícula nacional bajo el Nº 955-F. con las siguientes dimensiones: eslora total 35,30 metros; manga 8,30 metros; puntal 2,49 metros; calado máximo 2,35 metros; calado vacío medio 0,57 metros; tonelaje de registro bruto 146: tonelaje de registro neto 82, potencia de máquinas 324 HP (dos motores), que se exhibe en Puerto de Buenos Aires, Dique 1, Sección 5a., lado Este. — Se subasta en el estado en que se encuentra. Base: $ 99.612.— Seña: 30%. Al contado. Comisión: 10%.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 36. —e.9|6 Nº 32.210 v.13|6|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

SAN MARTIN

Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Secretaría Civil Nº 1, comunica por dos días en el juicio "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c|RODRIGUEZ HNOS. Y CIA. s| apremio" (Expte. 116.641) que el martillero D. Manuel Molina, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 15 horas, en la calle Sucre 531 de Morón Provincia de Buenos Aires, lugar en que se exhibirá todo día hábil de 8 a 16 horas, los siguientes bienes: cuatro telares dobles de cinta, marca "Puhl", ind. arg. para fabricar cintas de algodón, con sus respectivos motores "Asca" de 1½ H.P. c|u.; una máquina canillera con motor eléctrico acoplado. Sin base. Al contado. Comisión: 10 %.

San Martín, 11 de mayo de 1972. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

$ 15.— e.9|6 Nº 32.123 v.12|6|72